



Evaluación del desempeño en la gestión de las finanzas públicas en la Municipalidad Provincial de Chiclayo (2013 - 2015)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO



Schweizerische Eidgenossenschaft  
Confédération suisse  
Confederazione Svizzera  
Confederaziun svizra

Departamento Federal de Economía,  
Formación e Investigación DEFI  
Secretaría de Estado para Asuntos Económicos SECO



BASEL INSTITUTE ON GOVERNANCE

**PEFA**

Improving public financial management.  
Supporting sustainable development

Programa  
**GFP Subnacional**

Fortaleciendo la Gestión Descentralizada de las Finanzas Públicas

Cooperación Suiza - SECO



Evaluación **PEFA** de la Gestión de Finanzas Públicas en la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Documento de Evaluación 8



Informe de evaluación del PEFA correspondiente  
a la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Perú,  
del 31 de julio de 2017

El proceso de control de la calidad seguido para la preparación de este informe cumple con todos los requisitos de la Secretaría del Programa de Gasto Público y Rendición de Cuentas (PEFA) y por lo tanto recibe la aprobación de la calidad del proceso, conocido como **“PEFA CHECK”**.

Secretaría del PEFA, 30 de noviembre de 2017



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CHICLAYO**

**Evaluación PEFA de la Gestión de las Finanzas Públicas en  
la Municipalidad Provincial de Chiclayo**

Municipalidad Provincial de Chiclayo  
Alcalde: David Cornejo Chingel  
Gerente General: José Williams Pérez Delgado  
Coordinador para evaluación  
PEFA y Sub Gerente de Presupuesto:  
Hermes Guimoye Cadena

Secretaría de Estado para Asuntos Económicos SECO  
Directora General de Cooperación Económica y Desarrollo: Raymund Furrer  
Director de Operaciones: Ivo German  
Directora, División Apoyo Macroeconómico: Rosemarie Schlup  
Gerente de Carpeta, División Apoyo Macroeconómico: Carlos Orjales  
Director de Cooperación al Desarrollo Económico en Perú: Martin Peter  
Oficial Nacional de Programa: Jenny Valencia

Basel Institute on Governance  
Directora: Gretta Fenner  
Director del Programa: Oscar Solórzano  
Líder de Componente: Carlos Oliva  
Coordinador: Limberg Chero Senmache  
Consultores: Lady Seminario,  
Xiomara Carbajal, Yovanna Huamán

#### Edita:

##### **Municipalidad Provincial de Chiclayo**

Calle Elias Aguirre N° 240 -Ex. Mutual Chiclayo - Chiclayo  
T: (+51 074) 208616  
E: serverweb@munichiclayo.gob.pe  
www.munichiclayo.gob.pe

##### **Programa de Cooperación al Desarrollo Económico**

Secretaría de Estado para Asuntos Económicos - SECO  
Embajada de Suiza  
Av. Salaverry 3240, San Isidro, Lima, 27  
T: (+51 1) 2640305  
E: seco.lima@sdsc.net  
www.cooperacionsuizaenperu.org.pe/seco  
www.seco.admin.ch

##### **Basel Institute on Governance**

Calle General Borgoño 1070 - Miraflores - Lima - Perú  
T: (+51) 637 1953  
<http://peru.baselgovernance.org>  
[www.baselgovernance.org](http://www.baselgovernance.org)

Corrección de estilo  
Gabriel Prado

Diseño y diagramación  
Percy López

Coordinación edición  
Romina Cruz

1era edición – Enero 2018

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta publicación,  
bajo la condición de que se cite la fuente.

#### **AÑO FISCAL**

1 de enero – 31 de diciembre

#### **TASA DE CAMBIO** (Julio 2017)

La moneda utilizada en el informe es el Sol (S/.) o PEN,  
con los siguientes tipos de cambio

1 USD = 3.25 PEN  
1 EUR = 3.83 PEN

#### **PESOS Y MEDIDAS**

Sistema Métrico Decimal

## ÍNDICE

<b>Abreviaciones</b>	5
<b>Presentación</b>	7
<b>Resumen Ejecutivo</b>	8
<b>1 Introducción</b>	12
1.1 Contexto y objetivos de la evaluación	12
1.2 Gestión de la evaluación y control de calidad	13
1.3 Metodología de evaluación	14
<b>2 Antecedentes</b>	17
2.1 Situación Económica	17
2.2 Tendencias fiscales y presupuestarias	18
2.3 Marco jurídico para la GFP municipal	22
2.4 Marco institucional para la GFP	24
<b>3. Evaluación de la GFP Municipal</b>	31
3.1 Relación con el Gobierno Nacional	31
3.2 Aplicación de los indicadores PEFA a la evaluación subnacional	33
Pilar I Confiabilidad del presupuesto	33
Pilar II Transparencia de las finanzas públicas	38
Pilar III Gestión de los activos y pasivos	52
Pilar IV Estrategia fiscal y presupuestación basada en políticas	64
Pilar V Previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria	74
Pilar VI Contabilidad y presentación de los informes	94
Pilar VII Auditoría externa	101
<b>4 Análisis de los Sistemas GFP</b>	106
4.1 Evaluación integral de los indicadores de desempeño	106
4.2 Eficacia del marco de control interno	111
4.3 Evaluación del impacto de las fortalezas y debilidades de la GFP en la MPCH	112
4.4 Cambios en el desempeño de la GFP desde la evaluación anterior	114
<b>5 Proceso de Reforma de la GFP</b>	114
5.1 Estrategia general de la reforma GFP	116
5.2 Reformas recientes y en curso	116
5.3 Factores institucionales que apoyan la reforma GFP	117
ANEXO 1	118
ANEXO 2	120
ANEXO 3	121
ANEXO 4	124
ANEXO 5	125
ANEXO 6	126
ANEXO 7	130
ANEXO 8	136

## ABREVIACIONES

BIG	Basel Institute on Governance
BN	Banco de la Nación
CAS	Contrato Administrativo de Servicios
CEPLAN	Centro Nacional de Planeamiento Estratégico
CGR	Contraloría General de la República
CGT-CH	Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo
CM	Concejo Municipal
CUT	Cuenta Única del Tesoro
DGCP	Dirección General de Contabilidad Pública
DGETP	Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público
DGPP	Dirección General de Presupuesto Público
DyT	Donaciones y Transferencias
EFS	Entidad Fiscalizadora Superior
ETE	Entidades de Tratamiento Empresarial
GFP	Gestión de las Finanzas Públicas
GL	Gobierno Local
GN	Gobierno Nacional
GR	Gobierno Regional
IFAC	International Federation of Accountants (Federación Internacional de Contadores)
INEI	Instituto Nacional de Estadística
INFOBRAS	Sistema Nacional de Información de Obras Públicas
IVP	Instituto Vial Provincial
MCPP	Módulo de Registro de Planillas del Sector Público
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
MEFP	Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas
MMM	Marco Macroeconómico Multianual
MOF	Manual de Organización y Funciones
MPCH	Municipalidad Provincial de Chiclayo
NAGU	Normas de Auditoría Gubernamental
NIAS	Normas Internacionales de Auditoría
NICSP	Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público
OCI	Órgano de Control Institucional
OCDE	Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico
OSCE	Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado
PBI	Producto Bruto Interno
PCA	Programación del Compromiso Anual
PDP	Plan de Desarrollo de las Personas
PDL	Plan de Desarrollo Local Concertado
PEFA	Public Expenditure and Financial Accountability (Gasto Público y Rendición de Cuentas)
PEI	Plan Estratégico Institucional
PIA	Presupuesto Institucional de Apertura
PIM	Presupuesto Institucional Modificado
PIP	Proyecto de Inversión Pública
POI	Plan Operativo Institucional
PP	Programas Presupuestales

PpR	Presupuesto por Resultados
RENIEC	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
RD	Recursos Determinados
RDR	Recursos Directamente Recaudados
RO	Recursos Ordinarios
ROF	Reglamento de Organización y Funciones
SATCH	Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo
SBP-CH	Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo
SCI	Sistema de Control Interno
SEACE	Sistema Electrónico de Contrataciones
SECO	Secretaría de Estado para Asuntos Económicos de Suiza
SIAF SP	Sistema Integrado de Administración Financiera para el Sector Público
SIGA	Sistema Integrado de Gestión Administrativa
SISGEDO	Sistema de Gestión Documentaria
SNIP	Sistema Nacional de Inversión Pública
SOA	Sociedad de Auditorías
SOSEM	Sistema Operativo de Seguimiento y Monitoreo del MEF
TUO	Texto Único Ordenado
UIT	Unidad Impositiva Tributaria

## PRESENTACIÓN

La evaluación del desempeño de la gestión de las finanzas públicas (GFP) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (MPCH) es parte de un esfuerzo mayor que lleva adelante el Programa de la Cooperación Suiza - SECO "Fortalecimiento de la Gestión de las Finanzas Públicas a Nivel Subnacional para el Desarrollo de una Gestión Descentralizada (2015-2019)" (en adelante Programa GFP Subnacional o simplemente Programa) para apoyar a los gobiernos regionales (GR) y gobiernos locales (GL) en el Perú a mejorar la transparencia, efectividad y eficiencia en el uso de los recursos públicos administrados en estas jurisdicciones territoriales para la provisión de bienes y servicios a la población. El Programa GFP Subnacional es implementado por el Basel Institute on Governance (BIG) con recursos de la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos de Suiza (Cooperación Suiza - SECO).

El presente informe final de la evaluación PEFA a la MPCH se preparó en cumplimiento de las orientaciones establecidas por la versión 2016 de esta metodología. Es el primer producto del trabajo en conjunto realizado entre los evaluadores, las autoridades y los funcionarios de la municipalidad, para medir de forma sistemática el desempeño de la GFP en la MPCH.

La evaluación PEFA de la MPCH se llevó adelante a solicitud del Alcalde Provincial, Ing. David Cornejo Chinguel, y con el apoyo técnico específico de las autoridades y funcionarios de la institución. El equipo de evaluación estuvo conformado por Carlos Oliva (líder del equipo), Limberg Chero Senmache (coordinador), Juan Carlos Guevara (experto) y Víctor Manuel Segura Sullón (especialista), consultores del BIG, quienes desean agradecer a todos los servidores públicos entrevistados por la apertura, la buena disposición encontrada y la provisión de información oportuna. En este agradecimiento, el equipo desea destacar al Sr. Hermes Guimoye Cadenas por su apoyo y valiosa colaboración en la organización de las reuniones y el seguimiento a la entrega de la información requerida para la evaluación.

La evaluación PEFA de la MPCH es una de once evaluaciones que se preparan bajo el auspicio del Programa GFP Subnacional de la Cooperación Suiza – SECO, para revelar la situación en que se encuentra el sistema de GFP en el Perú a nivel de los GR y GL (municipales) entre el período comprendido entre 2013 y 2015. Las evaluaciones se realizan en seis GR: Lambayeque, La Libertad, Cusco, Apurímac, San Martín y Piura; y cinco GL provinciales: Chiclayo, Trujillo, Cusco, Abancay y Tarapoto. De estos once gobiernos subnacionales, seis ya tienen una primera evaluación PEFA: los GR de Cusco, Apurímac y San Martín y los GL provinciales de Chiclayo, Cusco y Trujillo. Así, ésta es la segunda evaluación PEFA que se realiza en la MPCH.

Chiclayo, 31 de julio de 2017

## RESUMEN EJECUTIVO

La evaluación del desempeño de la GFP en la MPCH se lleva a cabo en el marco del Programa GFP Subnacional de la Cooperación Suiza - SECO, que implementa el BIG. La evaluación utiliza la metodología PEFA en su versión 2016 y su objetivo es tener una identificación clara de las fortalezas y debilidades de la GFP en la MPCH, a fin de enriquecer las intervenciones del Programa que se implementan en la actualidad en la municipalidad y preparar un Plan de Acción de reformas de mediano plazo que puedan llevar adelante las autoridades y funcionarios municipales.

La evaluación PEFA de la MPCH se lleva adelante a solicitud del Alcalde Provincial, Ing. David Cornejo Chinguel y es la segunda que se realiza en la jurisdicción. El equipo de evaluación está conformado por Carlos Oliva (líder del equipo), Luz María Garrido (experta) y Jorge Rojas (especialista), consultores del BIG, quienes desarrollaron el trabajo de campo entre los meses de octubre y diciembre de 2016. El equipo de evaluación tuvo el apoyo del Sub Gerente de Presupuesto de la MPCH, como punto focal de la evaluación. A través suyo se pudieron agendar las reuniones con las autoridades y funcionarios públicos de la municipalidad encargados de proveer la información relevante para la evaluación. Las agendas de reuniones incluyeron también a representantes del Concejo Municipal (CM), ente normativo y fiscalizador de la MPCH, y a representantes del Órgano de Control Institucional (OCI), como brazo local de la Contraloría General de la República (CGR).

La evaluación PEFA es aplicada a todas las unidades orgánicas relacionadas con el GFP de la MPCH. El período de análisis son los tres últimos ejercicios fiscales finalizados al momento de la evaluación, es decir, los años 2013, 2014 y 2015. En 2015, el gasto público ejecutado por la MPCH representaba el 0.06% del gasto público total en el Perú. La evaluación utilizó los 31 indicadores de la metodología PEFA, pero de ellos, tres (ID-7, ID-14 e ID-15) resultaron ser no aplicables al ejercicio.

El resultado general de la evaluación de la GFP en la MPCH es que es posible identificar algunas buenas prácticas que cumplen con la referencia internacional, aunque aún existe espacio para mejoras considerando que, de los 28 indicadores calificados, 8 indicadores (29%) tienen calificaciones entre A y B, y 20 (71%) tienen calificaciones iguales o menores a C+. Estos resultados indican que existen importantes debilidades en el desempeño de la GFP subnacional, que se requieren atender y mejorar. Los pilares con un desempeño mejorable son: i) confiabilidad de presupuesto; ii) transparencia en las finanzas públicas; iii) estrategia fiscal y presupuestación basada en políticas; iv) previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria; v) confiabilidad y presentación de informes; y, vi) escrutinio y auditoría externos. El pilar que tiene un desempeño mixto es el de gestión de activos y pasivos.

El cuadro siguiente muestra los resultados de las calificaciones para los indicadores, de forma global y por cada una de las dimensiones que lo componen:

## Resultados de la evaluación PEFA en la MPCH

No	Indicador	Global	1	2	3	4
HLG-1	Relación con el Gobierno Central	D+	D	D	A	
<b>I. Confiabilidad del presupuesto</b>						
ID-1	Resultados del gasto agregado	C	C			
ID-2	Resultados en la composición del gasto	D+	D	D	A	
ID-3	Resultados de los ingresos agregados	C	B	D		
<b>II. Transparencia de las finanzas públicas</b>						
ID-4	Clasificación del presupuesto	A	A			
ID-5	Documentación del presupuesto	D	D			
ID-6	Operaciones no incluidas en informes financieros	A	A	A	NA	
ID-7	Transferencias a los gobiernos subnacionales	NA	NA	NA		
ID-8	Información de desempeño para la provisión de servicios	D	D	C	D	D
ID-9	Acceso del público a información fiscal	D	D			
<b>III. Gestión de los activos y pasivos</b>						
ID-10	Informe de riesgos fiscales	D	NA	NA	D	
ID-11	Gestión de la inversión pública	B	C	C	A	A
ID-12	Gestión de los activos públicos	B	C	C	A	
ID-13	Gestión de la deuda	C	D	A	D	
<b>IV. Estrategia fiscal y presupuestación basada en políticas</b>						
ID-14	Previsiones macroeconómicas y fiscales	NA	NA	NA	NA	
ID-15	Estrategia fiscal	NA	NA	NA	NA	
ID-16	Perspectiva de mediano plazo para la presupuestación del gasto	B	A	A	C	D
ID-17	Proceso de preparación del presupuesto	C+	A	C	D	
ID-18	Escrutinio legislativo de los presupuestos	D+	D	D	A	A
<b>V. Previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria</b>						
ID-19	Administración de ingresos	D+	A	D	D	D
ID-20	Contabilidad de los ingresos	C+	A	A	C	
ID-21	Previsibilidad en la asignación de recursos durante el ejercicio en curso	B	A	C	A	C
ID-22	Atrasos en el pago de gastos	C+	A	C		
ID-23	Controles de la nómina	D+	D	B	A	C
ID-24	Adquisiciones	B+	A	D	A	A
ID-25	Controles internos del gasto no salarial	B+	A	C	B	
ID-26	Auditoría interna	D	D	D	D	D
<b>VI. Contabilidad y presentación de informes</b>						
ID-27	Integridad de los datos financieros	B+	B	C	A	A
ID-28	Informes presupuestarios durante el ejercicio en curso	D+	D	D	A	
ID-29	Informes financieros anuales	D+	D	D	A	
<b>VII. Escrutinio y auditoría externos</b>						
ID-30	Auditoría externa	D+	C	D	D+	A
ID-31	Escrutinio legislativo de los informes de auditoría	D	D	D	D	D

El buen desempeño del sistema de GFP es una condición necesaria para alcanzar los tres objetivos que éste persigue: i) la disciplina fiscal agregada, ii) la asignación estratégica de recursos, y iii) la provisión eficiente de servicios públicos a la población. Los resultados de la evaluación PEFA de la MPCH sugieren que la GFP tiene los siguientes efectos sobre el logro de estos objetivos:



### Disciplina fiscal agregada

La disciplina fiscal agregada en Perú es una competencia y responsabilidad exclusiva del Gobierno Central o Nacional, razón por la cual los indicadores que tratan más directamente sobre esta materia, ID-14 e ID-15, no son aplicables a la evaluación de la gestión de las finanzas públicas de la MPCH.

Los componentes del sistema que contribuyen positivamente y de forma global al logro de la disciplina fiscal agregada son: i) el proceso de preparación del presupuesto sigue la normativa nacional; ii) el uso del sistema de clasificación de gasto e ingreso permite agrupar y conocer el desempeño del gasto público por institución, función y objeto de forma consistente y homogénea; iii) el no utilizar una partida de contingencia contribuye a una disciplina fiscal responsable y previsible; y, iv) no se puede generar deuda pública de mediano plazo sin el aval o garantía del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Estas fortalezas tienen un contrapeso importante en las debilidades encontradas en la GFP de la MPCH, que son: i) la credibilidad del presupuesto es baja, el presupuesto programado y aprobado por el Poder Legislativo no se respeta durante su fase de ejecución, llegándose a modificar en más de 100% en cada año del período de análisis; ii) el Concejo Municipal (CM), como ente normativo y fiscalizador, no examina a profundidad el presupuesto, ni participa en la asignación del gasto; iii) el calendario de plazos del proceso de formulación del presupuesto a nivel de los GL es muy corto, lo que dificulta la adecuada programación, además de que los techos asignados para la programación son solo un referente muy parcial de la que será efectivamente la ejecución de recursos; iv) la programación del gasto no está articulada totalmente con la planificación territorial y el presupuesto no se gestiona todavía con un horizonte de mediano plazo; y, v) la documentación fiscal clave no está disponible al público a través de medios de fácil acceso y con oportunidad, aspecto que disminuye su capacidad de gestionar una buena rendición de cuentas.

### Asignación estratégica de recursos

La fortaleza de la GFP en la MPCH con relación a la asignación estratégica de recursos se refiere a la asignación de importantes recursos económicos a los programas presupuestales (PP) basados en políticas públicas orientados a mejorar los indicadores de desempeño en la población, especialmente en por lo menos dos gerencias importantes (Seguridad Ciudadana y Manejo de Residuos Sólidos), donde se establecen claramente la meta física a lograr, la estructura de costos previamente establecida y la priorización de los recursos a nivel de costo directo. La información presupuestal y financiera para la toma de decisiones se prepara de forma oportuna, está completa y es confiable.

Esta fortaleza tiene un contrapeso importante en las debilidades encontradas, que son: i) existe una alta variabilidad en el presupuesto de gasto entre lo asignado y lo efectivamente ejecutado al igual que el presupuesto del ingreso; ii) no existe auditoría al cumplimiento de los indicadores de desempeño; iii) no se establece claramente las responsabilidades de la MPCH en el proceso de seguimiento al cumplimiento de los indicadores; y, iv) existe un escrutinio legislativo poco efectivo en la aprobación del presupuesto y la gestión fiscal.

### Provisión eficiente de servicios públicos

La prestación eficiente (y eficaz) de servicios públicos a la población es posiblemente el objetivo más importante de la GFP. Los componentes del sistema GFP en la MPCH que

favorecen este objetivo de forma satisfactoria son: i) la asignación de los recursos se orientan prioritariamente a cubrir gastos de costo directo (combustible material de limpieza y recursos humanos a nivel de centro de costo); ii) un 36% de los recursos económicos con que cuenta la MPCH son orientados a las funciones de orden público, seguridad y ambiente, en cumplimiento con las políticas públicas asociadas a los planes estratégicos; iii) la ejecución del Proyecto Chiclayo Limpio ha contribuido en la orientación técnica traducidos en estructura de costos y financiamiento para el mejoramiento de los indicadores de limpieza y manejo de residuos sólidos que ayudan al proceso de provisión de servicios públicos más eficientes.

No obstante, existen debilidades que disminuyen la capacidad del sistema para proveer servicios públicos de forma eficiente, siendo las más notables: i) no se ha evidenciado la existencia de un sistema de seguimiento al cumplimiento de los indicadores de producto y resultado; y, ii) no existen auditorías al cumplimiento de los principales indicadores.

### Reformas en curso

La MPCH ha emprendido y desarrollado en los últimos años reformas como: i) Desarrollo e Implementación del Sistema Integrado de Gestión Municipal hoy reemplazado y en proceso de Implementación del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) del Ministerio de Economía y Finanzas; ii) implementación del aplicativo para el Sistema de Gestión Documentaria (SISGEDO); iii) implementación de directivas que propenden a la austeridad en el uso de los recursos públicos; iv) implementación de Directivas para la programación, formulación y evaluación de las actividades que desarrolla la MPCH.



# 1 INTRODUCCIÓN

La presente sección del informe hace un recuento general del contexto, los objetivos y la gestión del ejercicio de evaluación del desempeño del sistema de gestión de las finanzas públicas de la MPCH.

## 1.1 Contexto y objetivos de la evaluación

La evaluación del desempeño de la GFP en la MPCH se llevó a cabo en el marco del Programa GFP Subnacional de la Cooperación Suiza - SECO, que ejecuta el BIG. El objetivo del Programa es fortalecer la gestión financiera pública a nivel regional y local en diversas zonas del país, a efectos de asegurar una mayor transparencia, eficiencia y eficacia en la provisión de bienes y servicios públicos a la población.

El Programa GFP Subnacional se implementa en seis departamentos: Apurímac, Cusco, La Libertad, Lambayeque, Piura y San Martín. En ellos el Programa brinda asistencia técnica al GR así como a los Gobiernos Municipales Provinciales que son capital o el centro urbano más importante de la región, salvo en Piura; es decir, las municipalidades de Abancay, Cusco, Trujillo, Chiclayo y San Martín/Tarapoto. En consecuencia, el Programa trabaja con once entidades públicas a nivel subnacional, en los dos niveles de gobierno descentralizado que contempla la normativa peruana.

Con el fin de asegurar que la asistencia técnica y el apoyo que brinda el Programa GFP Subnacional al desarrollo de capacidades institucionales apunte directamente a fortalecer las principales debilidades que tiene la GFP a nivel de los GR y GL en el país, el BIG y la Cooperación Suiza - SECO han promovido la preparación de un diagnóstico exhaustivo e individualizado sobre el funcionamiento y desempeño del sistema en cada uno de los gobiernos subnacionales del Programa. La preparación de este diagnóstico se llevó adelante utilizando la metodología PEFA.

El objetivo de la evaluación fue tener una identificación clara de las fortalezas y debilidades de la GFP en esta jurisdicción territorial, a fin de enriquecer las intervenciones del Programa que se implementan en la actualidad en la municipalidad. Es un propósito del Programa que estas intervenciones estén enmarcadas, adicionalmente, en un Plan de Acción de reformas de mediano plazo, que puedan llevar adelante de forma autónoma las autoridades y funcionarios municipales, incluso cuando las operaciones mismas del Programa hayan cesado.

Es importante destacar que ésta es la segunda evaluación PEFA que se realiza en la MPCH, al igual que en otros cinco gobiernos subnacionales que son parte del Programa. En el marco de una fase piloto del Programa, los GR de Cusco, Apurímac y San Martín fueron sometidos a una primera evaluación PEFA en el año 2011, mientras que los GL Provinciales de Chiclayo y Cusco fueron evaluados en 2012. Finalmente, la evaluación PEFA del Gobierno Municipal de Trujillo se hizo a principios del 2013. Todas estas evaluaciones aplicaron la metodología PEFA en su versión 2011.

## 1.2 Gestión de la evaluación y control de calidad

La evaluación del PEFA de la MPCH contó con el respaldo legal y apoyo decidido del Alcalde, Ing. David Cornejo Chinguel y del Gerente Municipal, Abogado Manuel Correa Sovedo, como se refleja en el Oficio N° 369-2016-MPCH-GM de fecha 14 de septiembre de 2016.

La preparación de las evaluaciones PEFA en los GR y GL seleccionados se inició con la elaboración de una Nota Conceptual que detalla los objetivos de las evaluaciones a realizar, la situación económica y fiscal del Perú, la organización política e institucional de los gobiernos subnacionales en el país, la forma de gestión de las evaluaciones, los recursos humanos requeridos y disponibles, el cronograma y los plazos de ejecución del ejercicio. Esta Nota Conceptual fue remitida el 16 de agosto de 2016 a los revisores pares, incluyendo el Secretariado PEFA, para sugerencias y comentarios.

Los comentarios de los revisores pares (el Secretariado PEFA, los representantes de los gobiernos subnacionales involucrados, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico - OCDE y la Cooperación Suiza - SECO), fueron recibidos hasta el 16 de septiembre de 2016 e incorporados inmediatamente en la versión final de ese documento. La nota conceptual fue formalmente aprobada el 23 de septiembre de 2016, permitiendo a los consultores contratados por el BIG dar inicio a las actividades programadas para la evaluación en los gobiernos subnacionales que son parte del Programa.

Las labores de coordinación con la MPCH para llevar adelante la evaluación PEFA se iniciaron en setiembre de 2016, pero el trabajo de campo propiamente dicho se realizó efectivamente entre los meses de octubre y diciembre de ese mismo año. El equipo de evaluación tuvo el apoyo del Sub Gerente de Presupuesto de la MPCH, como punto focal de la evaluación. A través suyo se pudieron agendar las reuniones con las autoridades y funcionarios públicos municipales encargados de proveer la información relevante para la evaluación. Las agendas de reuniones incluyeron también a representantes del CM, ente normativo y fiscalizador de la MPCH, y a representantes del OCI, como brazo local de la CGR.

Durante la misión de campo, los evaluadores también lograron concretar reuniones de trabajo con funcionarios de las instituciones del orden nacional en el territorio municipal, especialmente de la Contraloría General de la República (CGR) y del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) a efectos de ampliar la información recogida en la MPCH. El trabajo de validación de la evidencia, sobre todo en lo que respecta a la información cuantitativa requerida, se apoyó en la revisión física de la documentación disponible en la MPCH y la consulta virtual de portales electrónicos, tanto a nivel local, como de las instituciones nacionales rectoras de la GFP.

La redacción del informe preliminar se desarrolló entre los meses de enero y marzo de 2017. Este documento se puso a disposición de los revisores pares para efectos de control de calidad (PEFA Check). Con ello se buscó asegurar que la evaluación cumpliera con los requerimientos metodológicos establecidos y que las calificaciones otorgadas estuvieran respaldadas adecuadamente con la evidencia requerida. Los comentarios recibidos de los revisores pares, fueron valorados e incorporados en la preparación del presente informe final.

El cuadro siguiente resume la gestión de la evaluación:

**Cuadro 1.1**  
**Resumen de la Gestión de la Evaluación y el Control de Calidad PEFA**  
**de la MPCH, año 2016**

<b>Organización de la Gestión de la Evaluación del PEFA</b>
<b>Responsable de la evaluación en la MPCH:</b> Manual Correa Sovero, Gerente General.
<b>Responsable de la evaluación:</b> Carlos Oliva, Basel Institute on Governance
<b>Equipo de Evaluación:</b> Luz María Garrido (experto) y Jorge Rojas (especialista)
<b>Revisión de la Nota Conceptual</b>
<b>Fecha de versión final de la Nota Conceptual:</b> 03 de octubre de 2016
<b>Revisores invitados y que aportaron comentarios:</b> Secretariado PEFA (Helena Ramos), Municipalidad Provincial de Chiclayo (Manual Correa), OCDE (Eva Beuselink) y Cooperación Suiza - SECO (Franziska Spörri).
<b>Revisión del Informe Preliminar</b>
<b>Fecha del Informe Preliminar:</b> 31 de marzo de 2017
Revisores invitados a aportar comentarios: Secretariado PEFA, MPC, OCDE y Cooperación Suiza - SECO. Los comentarios del Secretariado PEFA fueron recibidos en fecha 13 de julio de 2017. Los otros tres revisores no aportaron comentarios a la evaluación.
<b>Revisión del Informe Final</b>
<b>Fecha del Informe Final:</b> 31 de julio de 2017

### 1.3 Metodología de evaluación

La evaluación PEFA del sistema de GFP en la MPCH se desarrolló utilizando la metodología en su versión 2016, aprobada y publicada formalmente el 1° de febrero de ese año. En la evaluación se utilizaron los 31 indicadores descritos en la metodología 2016 (ver el enlace <https://pefa.org/content/pefa-framework>), aunque algunos no fueron aplicables al contexto de los GL en el Perú, particularmente los indicadores ID-7, ID-14 e ID-15.

La preparación del presente informe preliminar se apoyó también en la Guía Suplementaria para orientar la aplicación de la metodología PEFA a nivel de los gobiernos subnacionales, publicada en octubre de 2016 y disponible en la actualidad solo en inglés. Los evaluadores también hicieron uso del *Field Guide* (o Manual de Campo) que brinda orientaciones específicas a detalle sobre la evidencia que debe estar presente en la narrativa de un informe PEFA para respaldar las calificaciones asignadas. La versión del Manual de Campo utilizada corresponde a agosto de 2016 y también se encuentra disponible en inglés.

### Alcance de la evaluación

La Evaluación PEFA alcanza a todas las unidades orgánicas relacionadas con el GFP de la MPCH, en su estructura orgánica organizada por 53 unidades orgánicas y 03 Descentralizadas, agrupadas en órganos de:

- Alta Dirección (02). Concejo Municipal y la Alcaldía.
- Consultivos (14). Comisiones de Regidores, Concejo de Coordinación Local Provincial, Junta de Delegados Vecinales Comunes, Comité Provincial de Defensa Civil, Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, Comisión Ambiental Municipal, Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria, Comité de Gestión del Desarrollo Económico, Comité Provincial del Fomento de Inversión, Comité Provincial de Seguridad y Salud en el Trabajo, Comité de Lucha contra la Corrupción, Comité Directivo del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Chiclayo” y Comités Multisectoriales Provinciales.
- Control Institucional (01). Órgano de Control Institucional.
- Defensa Judicial (01). Procuraduría Pública Municipal.
- Dirección (01). Gerencia Municipal.
- Asesoramiento (05). Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica.
- Apoyo (10). Coordinación de Alcaldía, Secretaria General, Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, Sub Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Servicios Internos, Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística.
- Línea (19). Gerencias (5) y Sub Gerencias (14).
- Desconcentradas (4). Centro de Gestión Inmobiliaria de Chiclayo, Centro Metropolitano de Planificación Territorial y Gestión Catastral., Centro de Gestión Ambiental – Chiclayo, Centro de Defensa Civil y Gestión de Riesgos.

Además la MPCH, cuenta con cuatro Organismos Públicos Descentralizados, de los cuales solo tres formaron parte del estudio: i) Instituto Vial Provincial (a cargo de la MPCH); ii) Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo (a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social), y; iii) Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo (CGT-CH), que se encuentra comprendido dentro de las entidades de tratamiento empresarial (ETE)<sup>1</sup> del Estado y se encarga de la recaudación tributaria de la MPCH, por lo que será parte del análisis en los temas relevantes (ID-19 e ID-20)<sup>2</sup>. El organismo que no fue considerado fue la Caja Municipal de Ahorro y Crédito (CMAC), pues en la fecha de la evaluación no se encontraba en funcionamiento.

En 2015, el gasto público ejecutado por la MPCH representaba el 0.06% del gasto público total en el Perú.

<sup>1</sup> Las ETE son unidades económicas productoras, comercializadoras o prestadoras de bienes y servicios sobre las que el Sector Público ostenta la propiedad del capital social o fondo patrimonial, la capacidad de controlar la gestión o la capacidad de nombrar mayoritariamente a sus Órganos de Dirección. Las ETE deben seguir las normas que dicta en ente rector del sistema de presupuesto.

<sup>2</sup> El organigrama de la MPCH incluye a otras 3 entidades, como verá más adelante, pero cuyas características permiten excluirlas de la presente evaluación. Además, debe notarse que existe una empresa de agua potable, la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Lambayeque EPSEL S.A., cuyo accionariado comprende a un grupo de municipios distritales (23) y provinciales (3) de la zona, incluyendo al MPCH con un 34,6% de acciones. Esta empresa no se incluye formalmente en el organigrama de la MPCH.

## Períodos críticos

La evaluación del sistema de la GFP de la MPCH se realizó octubre del 2016, luego de finalizado el ejercicio fiscal 2015. La información utilizada es a octubre 2016.

**Cuadro 1.2**  
Períodos críticos utilizados en la evaluación PEFA de la MPCH, año 2016

Período crítico	Años
Tres últimos ejercicios fiscales finalizados.	2013, 2014, 2015
Año fiscal finalizado anterior a la evaluación.	2015
Último presupuesto presentado a la Asamblea Legislativa.	2016
Último presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa.	2016
Al momento de la evaluación.	Octubre 2016

## Fuentes de información

La principal fuente de información utilizada en la evaluación PEFA ha sido las entrevistas a profundidad realizadas con autoridades y funcionarios de la MPCH y de otras instituciones relevantes del orden nacional. En estas reuniones, los evaluadores han recogido la evidencia necesaria, tanto vivencial, como documental, para calificar cada uno de los indicadores calificados. La lista de todas las personas entrevistadas se incluye y presenta en el anexo 5.

Un mecanismo de soporte ha sido la consulta de portales informáticos oficiales del Gobierno Nacional (GN) y el Gobierno Local (GL). Una relación de los principales sitios consultados se presenta en el cuadro siguiente:

**Cuadro 1.3**  
Principales portales informáticos consultados, año 2016

Institución	Enlace
Ministerio de Economía y Finanzas	<a href="http://www.mef.gob.pe">www.mef.gob.pe</a> <a href="http://www.mef.gob.pe/es/portal-de-transparencia-economica">www.mef.gob.pe/es/portal-de-transparencia-economica</a>
Contraloría General de la República	<a href="http://www.contraloria.gob.pe">www.contraloria.gob.pe</a>
Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado	<a href="http://www.osce.gob.pe">www.osce.gob.pe</a>
Instituto Nacional de Estadística	<a href="http://www.inei.gob.pe">www.inei.gob.pe</a>
Municipalidad Provincial de Chiclayo	<a href="http://www.munichiclayo.gob.pe">www.munichiclayo.gob.pe</a>

# 2 ANTECEDENTES

Esta sección tiene un carácter descriptivo y proporciona información económica y social sobre la MPCH y las características fundamentales de su sistema de GFP, así como también revisión de la estructura y organización territorial del Estado (ver anexo 8). Su objetivo es servir de contexto y facilitar la comprensión de la evaluación PEFA (sección 3 y sección 4) y del avance de las reformas en curso (sección 5).



## 2.1 Situación económica

El Perú está situado en la parte occidental de América del Sur, tiene una extensión de 1'285,215.60 km<sup>2</sup> y una población estimada en 31'826,018 personas. El país experimentó en 2016 un crecimiento de 3.9%<sup>3</sup>, respaldado por mayores volúmenes de exportación minera, gracias a que una serie de proyectos de gran tamaño en este rubro entraron a su fase de producción y/o alcanzaron su capacidad total. Se atenuó la potencialidad en parte por el menor dinamismo de la demanda interna, ya que el gasto público retrocedió y la inversión siguió disminuyendo. En 2016, el déficit por cuenta corriente disminuyó significativamente de 4.9% a 2.8% del Producto Bruto Interno (PBI) y las reservas internacionales netas se mantuvieron en un nivel estable de alrededor de un 32%. En ese mismo año, la inflación general promedio llegó a un 3.6%, encima del límite superior de su rango objetivo por tercer año consecutivo, debido a los impactos del lado de la oferta sobre los precios de los alimentos.

El Perú enfrentó un déficit fiscal moderado de 2.6% en el 2016, a pesar de un ajuste importante en el gasto durante el último trimestre. El mayor déficit proviene de una disminución en los ingresos producto de la desaceleración económica, la reforma tributaria de 2014 y un incremento en los gastos recurrentes durante años recientes, especialmente en el caso de bienes y servicios y salarios. A pesar de ello, con 23.8% (8.5%) del PIB en 2016, la deuda pública bruta (neta) del Perú sigue siendo una de las más bajas de la región<sup>4</sup>.

El presupuesto público del país se distribuye en tres niveles de gobierno con autoridades democráticamente elegidas: Nacional, Regional y Local; en este último se encuentra ubicado la MPCH, cuyas características mas importantes se detallan a continuación.

La Provincia de Chiclayo se ubica geográficamente al sur del departamento de Lambayeque, limitando por el norte con las Provincias de Lambayeque y Ferreñafe, por el este con las provincias de Chota, Santa Cruz y San Miguel del departamento de Cajamarca, por el sur con la provincia de Chepén del departamento de La Libertad y por el oeste con el Océano Pacífico.

<sup>3</sup> Instituto Nacional de Estadística e Informática – Perú en cifras.

<sup>4</sup> Banco Mundial – Perú panorama general.





**Cuadro 2.2**  
**Gasto por la clasificación funcional de la MPCH, años 2013-2015**  
 (En soles y % gasto total)

Funciones	2013		2014		2015	
	Monto	% gasto	Monto	% gasto	Monto	% gasto
Ambiente	36'814,334	38.26%	29'612,050	28.95%	31'531,012	36.17%
Planeamiento, gestión y reserva de contingencia	28'314,601	29.42%	22'330,451	21.83%	22'249,769	25.52%
Transporte	9'774,981	10.16%	25'615,710	25.04%	9'471,810	10.87%
Protección social	8'747,217	9.08%	8'082,555	7.90%	8'742,637	10.03%
Orden público y seguridad	4'747,217	4.93%	6'471,122	6.33%	8'087,528	9.28%
Previsión social	5'854,656	6.08%	5'786,980	5.66%	5'819,138	6.68%
Deuda pública	480,000	0.50%	440,000	0.43%	520,000	0.60%
Vivienda y desarrollo urbano	112,188	0.12%	1'814,079	1.77%	395,949	0.45%
Cultura y deporte	524,766	0.55%	1'591,788	1.56%	261,619	0.30%
Saneamiento	863,047	0.90%	501,361	0.49%	93,751	0.11%
Comercio	-	0.00%	46,472	0.05%	-	0.00%
<b>TOTAL</b>	<b>96'227,542</b>	<b>100.00%</b>	<b>102'292,568</b>	<b>100.00%</b>	<b>87'173,213</b>	<b>100.00%</b>

Fuente. Elaboración propia con datos obtenidos del Portal de Transparencia Económica del MEF (Consulta Amigable).

En los tres años del período de análisis, la concentración del gasto de la MPCH ha estado en seis importantes funciones: ambiente; planeamiento, gestión y reserva de contingencia; transporte; protección social; orden público y seguridad; y previsión social. Estas funciones concentran entre el 96% (2014) y el 99% (2015) de los recursos ejecutados en la MPCH.

El principal gasto asignado se encuentra en el sector ambiente, con una participación máxima de 38% en el 2013 y mínima de 29% en 2014. En cuanto a la función de planeamiento, gestión y reserva de contingencia, se observa el mismo patrón, llegando a un 29% de participación en 2013 y un mínimo de 22% en 2014. Estas caídas relativas en 2014 son compensadas en buena medida por el aumento que tuvo la función de transporte ese año, cuando llegó a un 25%.

En el cuadro siguiente se resume la ejecución de los recursos del presupuesto de la MPCH por clasificación económica (genérica de gasto):

**Cuadro 2.3**  
**Gasto por clasificación económica (genérica) de la MPCH, años 2013-2015**  
 (En soles y % gasto total)

Clasificación económica	2013		2014		2015	
	Monto	% gasto	Monto	% gasto	Monto	% gasto
Personal y obligaciones sociales	42'166,170	43.82%	42'361,720	41.41%	48'061,409	55.13%
Bienes y servicios	16'268,891	16.91%	18'073,012	17.67%	13'285,210	15.24%
Adquisición de activos no financieros	24'248,522	25.20%	29'124,150	28.47%	12'209,092	14.01%
Pensiones y otras prestaciones sociales	10'841,600	11.27%	10'226,852	10.00%	10'681,456	12.25%
Decisiones y transferencias (para bienes y servicios)	1'290,690	1.34%	1'147,930	1.12%	1'034,040	1.19%
Decisiones y transferencias (para activos financieros)	-	0.00%	-	0.00%	998,052	1.14%
Servicio de deuda pública	480,000	0.50%	440,000	0.43%	520,000	0.60%
Otros gastos	931,668	0.97%	918,904	0.90%	383,955	0.44%
<b>TOTAL</b>	<b>96'227,541</b>	<b>100.00%</b>	<b>102'292,568</b>	<b>100.00%</b>	<b>87'173,214</b>	<b>100.00%</b>

Fuente. Elaboración propia con datos obtenidos del Portal de Transparencia Económica del MEF (Consulta Amigable).

Al observar la distribución económica del gasto, se registra un aumento en la participación de la partida de personal y obligaciones sociales, hasta alcanzar un 55% en 2015, en desmedro de la adquisición de activos no financieros (inversión) y, en menor medida, del gasto en bienes y servicios.

### 2.3 Marco jurídico para la GFP Municipal

La descentralización ordenada por la Constitución Política del Perú está conceptualizada como una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado. Es de carácter obligatorio y tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El Perú es un país unitario y su proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los niveles de gobierno descentralizados: los gobiernos regionales y locales.

El proceso de descentralización está normado de forma general por la Ley 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la misma que establece la finalidad, principios, objetivos y criterios generales del proceso de descentralización, además de regular la conformación de las municipalidades y regiones, fijar las competencias de los tres niveles de gobierno y determinar los bienes y recursos con que operarán los gobiernos locales y regionales.

Por su parte, la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece de forma específica la estructura, organización, competencias y funciones de las municipalidades. En este contexto, las municipalidades son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, sus autoridades son elegidas por voluntad popular y para efectos de su administración económica y financiera se constituyen

en un pliego presupuestal. Su misión es organizar y conducir la gestión pública municipal de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la localidad. La MPC, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial, asume competencias y ejerce las funciones en las materias siguientes:

- Organización del espacio físico.
- Uso del suelo.
- Servicios públicos locales (salud, educación, saneamiento, tránsito, etc.).
- Protección y conservación del ambiente.
- Desarrollo y economía local.
- Participación vecinal.
- Servicios sociales locales.
- Prevención, rehabilitación y lucha contra consumo de drogas.

Las Municipalidades se rigen en materia de GFP por las mismas disposiciones legales que afectan al conjunto de las instituciones del sector público en el Perú, en su condición de pliego presupuestal. Las principales leyes que gobiernan el sistema a nivel nacional son:

- Ley 27293 que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública; con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los proyectos de inversión. Están sujetas a lo dispuesto en la presente ley las entidades y empresas del Sector Público No Financiero (SPNF) de los tres niveles de gobierno, que ejecuten proyectos de inversión con recursos públicos, como es el caso de la MPC. El rector del sistema administrativo de inversión pública es, durante el período de análisis, la Dirección General de Inversión Pública del MEF.
- Ley 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; su objeto es propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado. Verifica el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación. Su ámbito aplica a todas las entidades de los tres niveles de gobierno, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen. El rector del sistema administrativo es la CGR.
- Ley 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública; su finalidad es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú. Su alcance llega a todas las entidades de la administración pública. Las normas provienen generalmente de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).
- Ley 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; tiene por objeto modernizar la administración financiera del sector público, estableciendo las normas básicas para una gestión integral y eficiente de los procesos vinculados con la captación y utilización de los fondos públicos, así como el registro y presentación de la información correspondiente, en términos que contribuyan al cumplimiento de los deberes y funciones del Estado, en un contexto de responsabilidad y transparencia fiscal y

búsqueda de la estabilidad macroeconómica. El alcance llega también a los GR, GL y sus respectivas entidades descentralizadas.

- Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; establece los principios generales del sistema de presupuesto público al que se refiere el artículo 11 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política. Alcanza a las entidades del Gobierno General, comprendidas por los niveles de GN, GR y GL. El rector del sistema administrativo de presupuesto es la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del MEF.
- Ley 28563 - Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento Público; establece las normas generales que rigen los procesos fundamentales del Sistema Nacional de Endeudamiento, con el objeto de que la concertación de operaciones de endeudamiento y de administración de deuda pública se sujeten a los principios de eficiencia, prudencia, responsabilidad fiscal, transparencia, credibilidad, capacidad de pago, centralización normativa y descentralización operativa. Su alcance es a las entidades del SPNF incluyendo los tres niveles de gobierno y las empresas públicas no financieras. El rector del sistema administrativo es la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) del MEF.
- Ley 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; tiene por objeto establecer las normas fundamentales para el funcionamiento del Sistema Nacional de Tesorería, en concordancia con lo dispuesto en la Ley Nº 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público. Se encuentran sujetas a esta ley todas las entidades y organismos integrantes de los tres niveles de gobierno. El rector del sistema administrativo es la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) del MEF.
- Ley 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad; tiene por objeto establecer el marco legal para dictar y aprobar normas y procedimientos que permitan armonizar la información contable de las entidades del sector público y del sector privado, así como para elaborar las cuentas nacionales, la Cuenta General de la República, las cuentas fiscales y efectuar el planeamiento que corresponda. Es aplicable a todas las entidades del sector público y al sector privado, en lo que les corresponda. El rector de este sistema administrativo es la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del MEF.
- Ley 30099 – Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal; establece los lineamientos para asegurar una administración prudente, responsable, transparente y predecible de las finanzas públicas, con la finalidad de mantener el crecimiento económico del país en el mediano y largo plazo.
- Ley 30047 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización.
- Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado; tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. El

supervisor de las contrataciones es el Organismo Supervisor de las Contrataciones Estatales (OSCE), que está adscrito al sector de Economía y Finanzas. Cabe señalar que las contrataciones públicas son parte del sistema administrativo de abastecimiento, el cual, a la fecha, no cuenta con un ente rector.

- Decreto Legislativo 1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico; tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho. Su alcance llega a todas las entidades del Estado peruano y el ente rector de este sistema administrativo es el CEPLAN.
- Ley 30057 – Ley del Servicio Civil; establece el régimen único de las personas que prestan servicios a las entidades públicas del Estado, así como de las que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas. Esta ley se aprobó en 2013 y hacia 2016 seguía en proceso de implementación. Su alcance llega a los tres niveles de gobierno pero excluye a las empresas públicas, salvo en temas generales. El ente rector del sistema de recursos humanos es la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR).

## 2.4 Marco institucional para la GFP

Las Municipalidades están constituidas por: i) el Concejo Municipal (CM) y ii) la Alcaldía. Las funciones más importantes de la Municipalidad son:

- Organización del espacio físico y uso de suelo.
- Saneamiento, salubridad y salud.
- Tránsito, vialidad y transporte público.
- Educación, cultura, deportes y recreación.
- Abastecimiento y comercialización de productos y servicios.
- Programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos.
- Seguridad ciudadana.
- Promoción del desarrollo económico local.
- Promoción de programas y convenios de cooperación internacional para la implementación de programas de erradicación del consumo ilegal de drogas.
- Coordinación con los diversos niveles del Gobierno Nacional y Regional la correcta aplicación de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental.
- Establecimiento, conservación y administración de los parques zonales, parques zoológicos, jardines botánicos, bosques naturales, en forma directa o a través de concesiones.
- Gestión de los registros civiles en mérito al convenio suscrito con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, conforme a ley.

**Concejo Municipal.** El CM es el órgano normativo y fiscalizador del Municipio. Está conformado por 15 regidores que representan a los distritos de la provincia de Chiclayo, los mismos que son elegidos por sufragio directo por un período de 4 años. Las principales funciones del CM en materia de GFP son:

- Aprobar los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC) y el Presupuesto Participativo.
- Aprobar, monitorear y controlar el Plan de Desarrollo Institucional y el Programa de Inversiones, teniendo en cuenta los PDLC y sus Presupuestos Participativos.
- Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local.
- Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial a nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana; las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental declaradas conforme a Ley.
- Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.
- Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.
- Aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley.
- Aprobar el Balance y la Memoria Anual.
- Solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías otros actos de control.
- Aprobar endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a ley.
- Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.
- Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.
- 

**Alcaldía.** Es el órgano ejecutivo máximo de la municipalidad. Está a cargo del Alcalde Provincial, quien es el representante electo de la MPCH y su máxima autoridad administrativa y personero legal. Es elegido por voluntad popular para un período de cuatro años. Las principales funciones de la Alcaldía en temas vinculados a la GFP son:

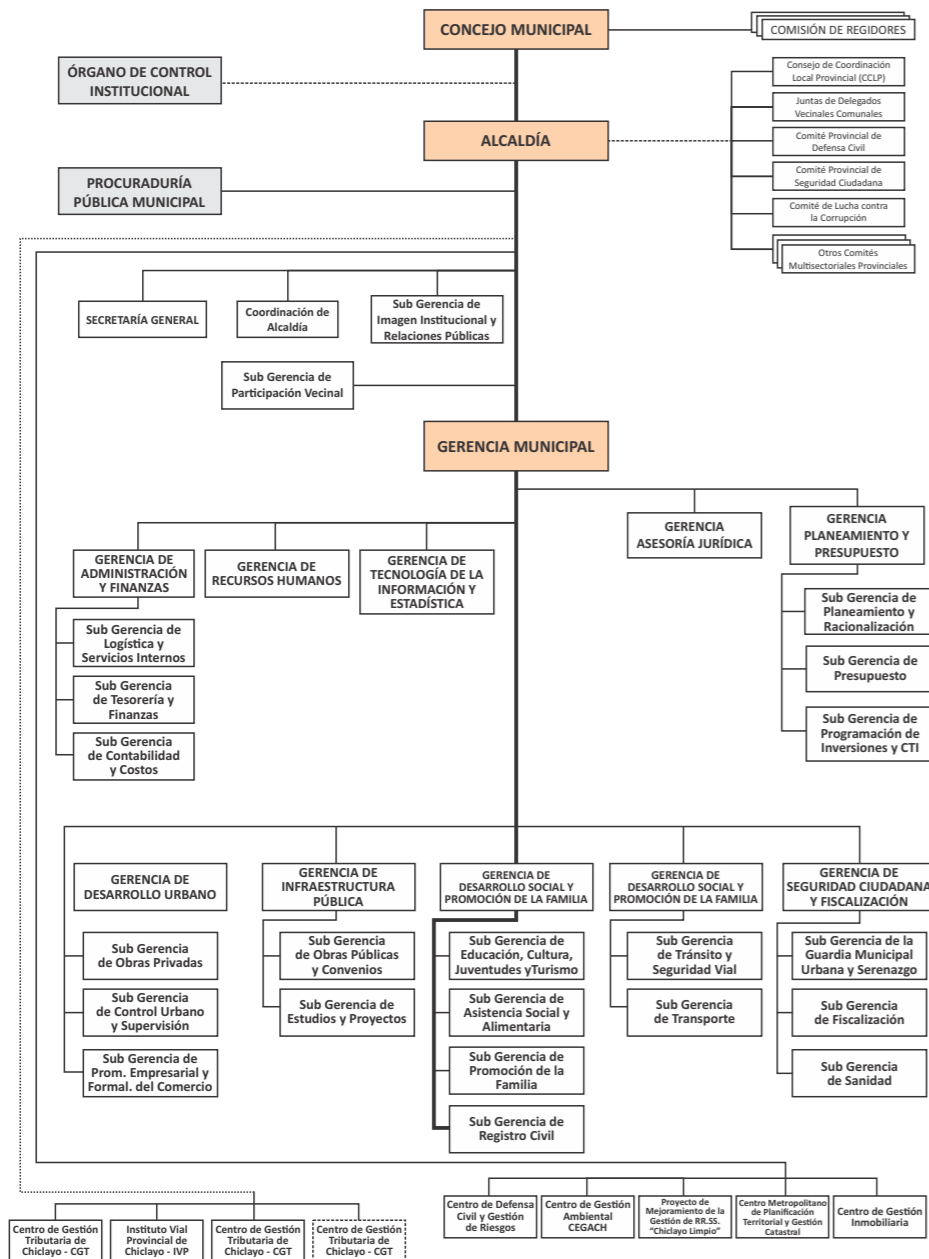
- Defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y los vecinos.
- Dirigir la formulación y someter a aprobación del Concejo el Plan Integral de Desarrollo Sostenible Local y el Programa de Inversiones Concertado con la Sociedad Civil.
- Someter a la aprobación del CM, bajo responsabilidad y dentro de los plazos y modalidades establecidos en la Ley Anual del Presupuesto de la República, el Presupuesto Municipal Participativo, debidamente equilibrado y financiado.
- Aprobar el Presupuesto Municipal, en caso de que el CM no lo apruebe dentro del plazo previsto en la ley.
- Someter a aprobación del CM, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el Balance General y la Memoria del ejercicio económico fenecido.
- Proponer al CM la creación, modificaciones, supresión o exoneración de contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias; y, con acuerdo del CM, solicitar al Poder Legislativo la creación de los impuestos que considere necesarios.
- Informar al CM mensualmente respecto al control de la recaudación de los ingresos municipales y autorizar los egresos de conformidad con la ley y el presupuesto aprobado.
- Proponer al CM la realización de auditorías, exámenes especiales y otros actos de control.
- Implementar las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna.
- Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.
- Proponer la creación de empresas municipales bajo cualquier modalidad legalmente permitida, sugerir la participación accionaría y recomendar la concesión de obras de infraestructura y servicios públicos municipales.



- Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de las empresas municipales y de las obras y servicios públicos municipales ofrecidos directamente o bajo delegación al sector privado.
- Proponer al CM las operaciones de crédito interno y externo, conforme a ley.
- Suscribir convenios con otras municipalidades para la ejecución de obras y prestación de servicios comunes.

**Organización Interna.** La gestión interna de la MPCH está a cargo del Gerencia Municipal y las Gerencias de línea, asesoramiento y apoyo. A continuación se presenta el organigrama completo de la institución.

**ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO 2015**  
 APROBADO O.M. N° 008-2015-MPCH (28.04.2015) MODIFICADO O.M. N° 006-2016-MPCH



Las Gerencias están organizadas para atender las competencias locales que son de responsabilidad de la MPCH. Las actividades vinculadas específicamente a la GFP son responsabilidad directa del Gerente Municipal y se descargan a través de los siguientes órganos de línea, asesoría y apoyo:

- Gerencia Municipal. Es el órgano de dirección de más alto nivel técnico - administrativo, encargado de dirigir y conducir la gestión administrativa, financiera y económica de la Municipalidad, así como el funcionamiento y la prestación de los servicios municipales en general con plena sujeción a las normas vigentes.
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Es un órgano de asesoramiento que depende de la Gerencia Municipal, y está encargado de administrar acciones y actividades referidas al proceso de planeamiento, como formular, controlar y evaluar el PDLC, el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI); además del proceso presupuestario y la programación de las inversiones, por lo que cuenta con las siguientes Sub Gerencias: i) planeamiento y racionalización; ii) presupuesto; y, iii) programación de inversiones y cooperación técnica internacional.
- Gerencia de Administración y Finanzas. Es el órgano de apoyo que depende de la Gerencia Municipal responsable de dirigir las áreas administrativas del manejo de recursos económicos – financieros, materiales, patrimoniales y de servicio municipales. Tiene a cargo las siguientes Sub Gerencias: i) logística y servicios internos; ii) tesorería y finanzas; y, iii) contabilidad y costos.
- Gerencia de Recursos Humanos. Es un órgano de apoyo que depende de la Gerencia Municipal, es ejecutor de las políticas de personal emanadas por la Alta Dirección y encargado de implementar el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos que forma parte del nuevo sistema del Servicio Civil.
- Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística. Es el órgano de apoyo que depende de la Gerencia Municipal, encargado de administrar actividades referidas al proceso de planificación, organización, dirección, coordinación, comunicación y control de los recursos informáticos físicos y la utilización de las tecnologías de información y comunicación en la institución, desarrollando, implementando y manteniendo los sistemas de información integrados.
- Gerencia de Desarrollo Urbano. Es responsable y encargado de planificar, gerenciar, ejecutar y supervisar las acciones en materia de edificaciones, habilitaciones urbanas y regulación de los procedimientos urbanos - catastrales; orienta la ocupación de los asentamientos humanos supervisando la calidad arquitectónica y urbana de las obras privadas que se ejecutan; cautelando sus área de expansión urbana, espacios públicos y mobiliario urbano. Además promueve, regula y controla la actividad de los diferentes sectores económicos de la ciudad.
- Gerencia de Infraestructura Pública. Encargada de la elaboración de estudios, expedientes técnicos de proyectos y de la ejecución de obras públicas municipales; coordinar ejecutar y evaluar el proceso de ejecución de los proyectos de inversión pública de la MPCH, así como el desarrollo de la infraestructura y equipamiento de los servicios básicos, velando por el control de obras desarrolladas por entidades públicas; verificando y supervisando los procesos técnicos, asegurando que estos sean llevados con un adecuado control de calidad.

- Gerencia de Desarrollo Social y Promoción de la Familia. Es responsable de promover el desarrollo social con equidad y mejora de la calidad de vida de la población, en especial aquellas en situación de riesgo, vulnerabilidad, pobreza y extrema pobreza de la provincia, mediante acciones que favorecen la salud pública, seguridad alimentaria y el desarrollo de las capacidades sociales y productivas que propician el desarrollo humano, incorporándoles a procesos de desarrollo local, en el marco de las políticas y normas legales de transferencias. Esto lo hace planificando, coordinando, supervisando y evaluando acciones de servicios sociales relacionados con la educación, el fomento y promoción de nuestra cultura. Del mismo modo se encarga de promover el desarrollo de la mujer, proteger los derechos de los niños, del adolescente, de las personas con discapacidad y de la familia; así como de los Programas Sociales administrados por la Municipalidad Provincial de Chiclayo.
- Gerencia de Desarrollo Vial y Transportes. Es responsable de administrar las acciones y actividades vinculadas al control de los servicios del transporte público de pasajeros, registro, autorización y concesión del servicio público de transporte urbano dentro del marco de las disposiciones legales aplicables. Así mismo se encarga de dirigir, ejecutar y evaluar las actividades de señalización y semaforización de la ciudad de Chiclayo.
- Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización. Responsable de cautelar el cumplimiento de las normas y disposiciones municipales que contengan obligaciones o prohibiciones que son de cumplimiento obligatorio por todos los vecinos, empresas e instituciones dentro de la jurisdicción del distrito. Esta Gerencia además es encargada de conducir, supervisar, fiscalizar y velar por los requerimientos de la ciudadanía con relación a los procesos vinculados con la seguridad ciudadana, contribuyendo a asegurar la convivencia pacífica, mediante el control de la violencia urbana y la prevención de delitos, y faltas; en coordinación con la Policía Nacional del Perú (PNP) y la sociedad civil organizada, dentro del Marco de los dispositivos legales aplicables. Así mismo planifica, organiza, dirige, coordina, ejecuta, supervisa, evalúa y controla imponiendo sanciones que correspondan de acuerdo a la normatividad municipal vigente, a la vez desarrolla actividades de prevención y fomento de la salud individual y colectiva, gestiona actividades de intervención y control preventivo - sancionador para la certificación de establecimientos públicos saludables.

En el organigrama también se observan a 4 entidades vinculadas a la Alcaldía. Tres de ellas son los **Órganos Descentralizados**, poseen autonomía económica y administrativa, son creados por el CM, de quien dependen jerárquicamente de acuerdo a la Ley. Tienen por finalidad producir bienes y/o brindar servicios locales indispensables a la comunidad, tomando la forma de Empresa y se rigen por las normas del sector privado. Son Órganos Descentralizados de la Municipalidad Provincial de Chiclayo:

- El Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo – (CGT-CH). Es un órgano público descentralizado de la MPCH, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera. El CGT-CH tiene por finalidad organizar y ejecutar la administración, recaudación y fiscalización de los ingresos tributarios, así como de recaudación de las multas administrativas de la Municipalidad; se rige por el Edicto Municipal N° 001-2003-GPCH, por su Estatuto, su Reglamento de Organización y Funciones, A.M N° 038-2015-MPCH/A, del 03-3-2015, y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias. Está a cargo

de un Jefe que es designado por el Alcalde como funcionario de confianza. El CGT-CH se encuentra comprendido dentro de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETE), bajo la supervisión de la DGPP.

- Instituto Vial Provincial (IVP) de Chiclayo. Creado por Ordenanza Municipal N° 013-2008-GPCH (30-06-2008), en cumplimiento a lo personería Jurídica y autonomía otorgada por su Estatuto y demás normas legales vigentes. El IVP, tiene por finalidad ejecutar la gestión vial de los caminos rurales en su jurisdicción, entendida como el proceso de planificar y ejecutar las acciones de construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura rural, asignando recursos de acuerdo a las prioridades establecidas en el Plan Vial Provincial y el Plan de Desarrollo de la Provincia, en alianza estratégica con los gobiernos locales y la sociedad civil organizada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y el desarrollo sustentable. Actualmente se encuentra bajo el mando administrativo y financiero de la MPCH, por falta de recursos financieros y presupuestales.
- Sociedades de Beneficencia Pública de Chiclayo (SBP-CH). Son entidades públicas cuya misión es atender con calidad a las personas con riesgo físico y moral, impulsando la equidad de género y capacitándolos para su inserción en la actividad productiva. Su misión es social y administra su patrimonio. Mediante las Resoluciones de Secretaría de Descentralización 048-2008-PCM-SD y 001-2011-PCM-SD se incorporó al proceso de transferencia a las Sociedades de Beneficencia Pública de Chongoyape, Chiclayo, Monsefú, a la MPCH; por lo que se hace necesario modificar el ROF de la MPCH, incorporando las funciones de "Controlar, supervisar y evaluar el funcionamiento y gestión de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, Chongoyape, y Monsefú". En concordancia con la Ordenanza N° 002-2011-MPCH del 28.02.2011 se le incorpora esta función a la Gerencia de Desarrollo Social.

Por último, aparece en el organigrama la Caja Municipal de Ahorro y Crédito –CMAC, que fue creada en 2015 y a la fecha de la evaluación no entraba en funciones.

Además, en la provincia de Chiclayo funcionan las siguientes instituciones:

**Órgano de Control Institucional.** Es el órgano responsable de dirigir, ejecutar y evaluar las actividades de control de la MPCH de conformidad a lo establecido por la Ley 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Es el órgano integrante del Sistema Nacional de Control, de acuerdo a lo previsto en el artículo 13º literal b), y 15º de la Ley 27785, encargado de ejecutar el control gubernamental interno y externo posterior, referido en los arts. 7º y 8º de la ley.

Su ámbito de acción es la Municipalidad Provincial de Chiclayo y, adicionalmente, las municipalidades provinciales y distritales de la región, por encargo expreso de la Contraloría General de la República. Ejerce sus funciones con independencia funcional y técnica respecto de la administración de la Municipalidad, emitiendo informes anuales al Concejo Municipal acerca del ejercicio de sus funciones y del estado de control del uso de los recursos municipales. Está a cargo de un funcionario que depende funcional y administrativamente de la Contraloría General de la República, y solo de coordinación permanente con el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo; es designado previo concurso de méritos convocado por la Contraloría General de la República, pudiendo ser cesado por ésta. Mantiene relaciones funcionales con todas las dependencias de la Municipalidad Provincial así como con sus órganos desconcentrados y descentralizados. Además coordina con Instituciones Públicas que tenga vinculación con el cumplimiento de sus funciones.

**Comité de Lucha Contra la Corrupción.** Es un espacio de coordinación, participación y planificación, que tiene como finalidad articular sinergias institucionales, coordinar y proponer políticas, estrategias y acciones orientadas a prevenir y combatir la corrupción en el ámbito de actuación de la MPCH.

El CM en el uso de sus facultades, ha creído conveniente crear e implementar el Comité de Lucha Contra la Corrupción, dentro de la Estructura de la MPCH, sustentada en las políticas 24°, 26° y 29° del Acuerdo Nacional, Decreto Supremo N° 11-2012-PCM - Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción, Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y acceso a la información pública y a la promoción de la aplicación del Código de Ética del sector público - Ley N° 27815, así como lo establecido en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo, y su modificatoria, cumpliendo entre algunas funciones siguientes:

- Plantear a la MPCH el Plan de Lucha Contra la Corrupción, las políticas, estrategias o acciones de corto, mediano y largo plazo para la prevención y lucha contra la corrupción en el ámbito municipal.
- Exponer ante el CM el informe anual sobre el cumplimiento del Plan de Lucha contra la Corrupción.
- Propiciar una cultura de valores en la provincia de Chiclayo.
- Coordinar con los organismos responsables su contribución al cumplimiento de las normas de transparencia y ética y la participación ciudadana.
- Propiciar el conocimiento del accionar de los funcionarios públicos, los actos de la administración y el manejo presupuestal de cada entidad, en cumplimiento a las normas de transparencia.
- Fomentar la articulación de sinergias de las entidades comprometidos en la investigación y sanción de actos de corrupción.
- Fomentar la realización de las acciones necesarias en las organizaciones, gremios, instituciones o colegiados de los actores que conforman el Comité de Lucha Contra la Corrupción, para el cumplimiento de los acuerdos adoptados.

## 3 EVALUACIÓN DE LA GFP MUNICIPAL

En esta sección se presentan los resultados de la evaluación de los principales elementos de cada uno de los pilares de la GFP de la MPCH, los mismos que son esenciales para su adecuado funcionamiento y desempeño, tal como se reflejan en los indicadores definidos por la metodología PEFA 2016. Los resultados se presentan indicador por indicador y agrupados en los siete pilares que se utilizan para reportar una evaluación a PEFA.

Sin embargo, primero se presentan los resultados del indicador Relación con el Gobierno Nacional (GN), que se utiliza solamente en las evaluaciones PEFA realizadas a nivel de los gobiernos subnacionales.

### 3.1. Relación con el Gobierno Nacional

El presente indicador tiene como propósito medir el efecto que puede tener el comportamiento del Gobierno Nacional (GN) en el desempeño de la gestión de las finanzas públicas de los gobiernos regionales o locales. Es decir, evalúa hasta qué punto las transferencias efectivas realizadas por el Gobierno Central a la MPCH son consistentes con las que se comprometieron al momento de la preparación del presupuesto original y si se entregaron oportunamente para su ejecución. El análisis se realiza utilizando información para los años 2013, 2014 y 2015.

HLG-1	Trasferencias del Gobierno Central (M1)	D+
HLG-1.1	Ejecución del total de las transferencias programadas	D
HLG-1.2	Ejecución de las transferencias condicionadas	D
HLG-1.3	Oportunidad de la ejecución de las transferencias	A

#### HLG-1.1 Ejecución del total de las transferencias programadas

La dimensión evalúa las desviaciones porcentuales entre las transferencias totales aprobadas en el presupuesto original de la MPCH y las efectivamente ejecutadas para los años 2013 al 2015.

La MPCH recibió durante los años en evaluación, transferencias del Gobierno Central a través de las siguientes fuentes de financiamiento: i) Donaciones y Transferencias (DyT)<sup>5</sup>; y, ii) Recursos Determinados (RD)<sup>6</sup>. Para calcular las desviaciones entre lo programado y

<sup>5</sup> Son fondos financieros no reembolsables, recibidos por el gobierno, provenientes de agencias internacionales de desarrollo, gobiernos, instituciones y organismos internacionales, así como de otras personas naturales o jurídicas domiciliadas o no en el país. Se consideran las transferencias de entidades públicas y privadas sin exigencia de contraprestación alguna.

<sup>6</sup> Corresponde a los ingresos que deben recibir los pliegos presupuestarios, conforme a ley, como coparticipación o delegación de determinados ingresos fiscales. Incluye la coparticipación del Impuesto General a las Ventas en el denominado fondo de compensación municipal –FONCOMUN-, así como los impuestos municipales, el canon y sobrecanon, las regalías y la renta de aduanas y participaciones.

ejecutado, la evaluación - como lo establece la metodología PEFA - ha considerado el Presupuesto Inicial Aprobado (PIA) aprobado por el Poder Legislativo y con el cual la MPCH inicia sus operaciones de gasto, como la base para las transferencias programadas.

Las transferencias ejecutadas para las mismas fuentes de financiamiento son las que el Gobierno Central reporta en el SIAF<sup>7</sup>. Los resultados se presentan en el cuadro siguiente:

**Cuadro 3.1**  
**Transferencias de la MPCH - programado Vs. ejecutado, años 2013-2015**

Año	Transferencias Presupuestadas (A)	Transferencias Efectivas (B)	Desviación %
2013	58'961,230	43'631,728	74.00%
2014	58'447,400	49'032,600	83.89%
2015	62'516,429	53'575,701	85.70%

Fuente. Elaboración propia con datos obtenidos del Portal de Transparencia Económica del MEF (Consulta Amigable) - Consulta de Transferencias a los Gobiernos Nacional, Regional y Locales.

Como se observa del cuadro anterior, las transferencias ejecutadas por el Gobierno Central - por las fuentes de financiamiento utilizadas – superan las transferencias programadas en 74%, 83.89% y 85.70% para los años 2013, 2014 y 2015 respectivamente.

Esta programación se realiza con anticipación entre los meses de junio y julio del año anterior. Para el caso de canon la programación se realizan sobre la base de supuestos de las utilidades que se recibirán de las empresas, que son oficializadas a través de las declaraciones de rentas de las empresas que se presentan posterior a la aprobación del PIA.

En consecuencia, se evidencia que en los tres años de evaluación, las desviaciones registradas por la MPCH superan los límites máximos de 15% de acuerdo a lo determinado por la metodología PEFA, en 26% y 16,11%, en los años 2013 y 2014 respectivamente.

Por lo tanto, la calificación de desempeño es D.

### HLG-1.2 Ejecución de las transferencias condicionadas

La dimensión evalúa las desviaciones porcentuales entre las transferencias condicionadas aprobadas en el PIA de la MPCH y las efectivamente ejecutadas para los años 2013, 2014 y 2015.

Para la valoración de esta dimensión se toman como transferencias condicionadas las que transfiere el Gobierno Central a la MPCH por la fuente de financiamiento DyT, puesto que las mismas están dirigidas al financiamiento específico de programa o proyecto en ejecución. Las transferencias por la fuente de financiamiento RO, se orientan a la ejecución del programa social del vaso de leche para ser ejecutadas dentro del período fiscal y las transferencias por fuente de financiamiento RD, si bien deben orientarse mayormente al financiamiento de PIP, se transfieren a la MPCH, independientemente de que se vayan a ejecutar dentro del período fiscal o no.

<sup>7</sup> Portal de Transparencia Económica, MEF, Consulta de Transferencias a los Gobiernos Nacional, Regionales y Locales.

Los recursos por la fuente de financiamiento de DyT no se incluyen en el PIA, sólo en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) en la medida que se van ejecutando o recibiendo. En este sentido, la ejecución de las transferencias es siempre superior a la programación, pero no se puede calcular la desviación porcentual entre ambos momentos.

No registrar estimaciones de las transferencias condicionadas no es una buena práctica internacional. Por lo tanto, la calificación que corresponde es D.

### HLG-1.3 Oportunidad de la ejecución de las transferencias

La dimensión evalúa la oportunidad de las transferencias del MEF con referencia a los calendarios de distribución de los desembolsos a la MPCH para los años 2013, 2014 y 2015.

Las transferencias que realiza el Gobierno Central a la MPCH obedecen a cronogramas establecidos en la legislación nacional para cada uno de las fuentes y recursos de transferencia y, durante el período de análisis, se han respetado estrictamente.

Las transferencias que recibe la MPCH se ejecutan mensualmente de acuerdo a los calendarios definidos por el MEF. En lo que respecta a las transferencias del canon minero, se ejecutan una vez al año entre los meses de junio o julio. En el caso de las transferencias por canon forestal tienen calendarios establecidos por el MEF.

Se evidencia que las transferencias obedecen a calendarios establecidos y que más del 75% se cumplieron de acuerdo a lo programado y la normativa vigente.

Por ello, la calificación de la dimensión es A.

## 3.2. Aplicación de los indicadores PEFA a la evaluación subnacional

### Pilar I Confiabilidad del presupuesto

En este acápite se presentan los indicadores ID-1 a ID-3 de la metodología PEFA, que valoran de forma conjunta si el presupuesto público es realista y se ejecuta según lo programado. Esto se mide comparando los ingresos y los gastos efectivamente ejecutados (devengados) contra los montos registrados en el presupuesto originalmente aprobado por el Poder Legislativo.

Debe señalarse que en el caso peruano, es común que exista una gran diferencia entre el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y el gasto devengado en el nivel agregado, debido a que durante el año se realizan modificaciones presupuestarias y transferencias financieras entre Pliegos que alteran el PIA y también su composición. La posibilidad de realizar estas modificaciones se aprueba de manera general en la ley anual de presupuesto, pero su especificidad (pliego beneficiario, monto, momento) no se conoce con anticipación. Además, durante la ejecución muchos pliegos incorporan recursos al presupuesto provenientes de ahorros de períodos pasados (los denominados saldos de balance), lo cual también altera el PIA.



**ID-1 Resultados del Gasto Agregado**

El presente indicador evalúa a nivel agregado si el gasto programado en el presupuesto original aprobado por el Poder Legislativo se respeta durante la fase de ejecución del mismo. El período de evaluación que se considera para este indicador son los tres últimos ejercicios fiscales finalizados, 2013, 2014 y 2015.

La evaluación del presente indicador se basa en datos sobre gastos totales, incluyendo el pago de intereses puesto que la MPCH mantiene deuda pública. Se consideró el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) como presupuesto aprobado y el devengado como presupuesto ejecutado. Los datos analizados han sido tomados de la página de seguimiento de la ejecución presupuestal (consulta amigable) del MEF<sup>8</sup>.

ID-1	Resultados del Gasto Agregado	C
1.1	Gasto agregado	C

**Cuadro 3.2**  
Gasto de la MPCH - programado Vs. ejecutado, años 2013-2015  
(En soles)

Año	Presupuesto Aprobado (A)	Presupuesto Ejecutado (B)	Relación B/A
2013	91'714,995	96'227,542	104.92%
2014	92'821,770	102'305,882	110.22%
2015	98'527,275	87'173,583	88.48%

Fuente. Elaboración propia con datos obtenidos del Portal de Transparencia Económica del MEF (Consulta Amigable).

Por lo tanto, la calificación de desempeño es C.

**ID-2 Resultados en la composición del gasto (M1)**

Este indicador evalúa la medida en que las reasignaciones entre las principales categorías presupuestarias de la MPCH, durante la ejecución de presupuesto, han contribuido a la varianza en la composición del gasto funcional, económicas y gastos con cargo a reservas para contingencias. Abarca el análisis de los tres últimos ejercicios fiscales finalizados (2013, 2014 y 2015).

ID-2	Resultados en la composición del gasto (M1)	D+
2.1	Resultados de la composición del gasto por la clasificación funcional	D
2.2	Resultados de la composición del gasto por la calificación económica	D
2.3	Gasto con cargo a reservas para contingencias	A

<sup>8</sup> Son datos transaccionales reales que provienen del sistema integrado de administración financiera (SIAF SP) y se encuentran disponibles en el enlace [www.mef.gob.pe/es/portal-de-transparencia-economica](http://www.mef.gob.pe/es/portal-de-transparencia-economica).

**2.1 Resultados de la composición del gasto por clasificación funcional**

Esta dimensión mide la diferencia entre el presupuesto original aprobado y la composición efectiva del gasto al cierre del ejercicio, por clasificación funcional. Los resultados para la varianza de la clasificación funcional se muestran en el cuadro 3.3 para los años 2013, 2014 y 2015. Los datos utilizados se obtuvieron del portal informativo del MEF para la consulta amigable y los cálculos realizados se presentan en el Anexo 2.

**Cuadro 3.3**  
Variación total en la composición del gasto por la clasificación funcional de la MPCH - programado Vs. ejecutado, años 2013-2015

Año	Desviación global
2013	27.6 %
2014	49.4 %
2015	14.9 %

Fuente. Elaboración propia con datos obtenidos del Portal de Transparencia Económica del MEF (Consulta Amigable).

La evidencia revela que la varianza en la composición del gasto fue superior al 15% en dos de los tres últimos ejercicios fiscales evaluados (2013 y 2014). Las principales diferencias entre el presupuesto programado y el presupuesto aprobado se explican, en los tres años de período de análisis, por el incremento significativo de recursos que se hace en la fase de ejecución del presupuesto, sobre todo en las funciones de: i) vivienda y desarrollo urbano, ii) transportes y iii) saneamiento, debido principalmente a transferencias realizadas desde el GN durante la ejecución.

De acuerdo a la evaluación realizada la calificación de la dimensión es D.

**2.2 Resultados de la composición del gasto por la clasificación económica**

La dimensión mide la diferencia entre el presupuesto original aprobado y la composición efectiva del gasto al cierre del ejercicio por la clasificación económica.

**Cuadro 3.4**  
Variación total en la composición del gasto por la clasificación económica de la MPCH - programado Vs. Ejecutado, años 2013-2015

Año	Desviación global
2013	67.5 %
2014	47.3 %
2015	54.0 %

Fuente. Elaboración propia con datos obtenidos del Portal de Transparencia Económica del MEF (Consulta Amigable) y de la aplicación SIAF SP.

El resultado de la desviación del gasto por la clasificación económica refleja un incremento efectivo del gasto principalmente en los proyectos de inversión pública para los tres años de análisis, tal como se muestra en el cuadro 3.4 y en forma detallada en el Anexo 2. Ello se vincula con las transferencias del GN efectuadas durante la ejecución del presupuesto y que no fueron originalmente programadas en el PIA.

Este resultado supera el límite referencial del 15% en cada uno de los tres años evaluados, lo cual no refleja una buena práctica internacional. Por lo tanto, la calificación de desempeño es D.

### 2.3 Gasto con cargo a reservas para contingencias

La dimensión mide el monto medio del gasto efectivamente imputado a las partidas de contingencias para los tres últimos ejercicios fiscales finalizados.

En la MPCH no existe partida para reserva de contingencia. Solo el MEF es quien considera dentro de presupuesto global esta partida destinada a financiar los gastos, que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, según la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en los artículos 44 y 45.

Por lo tanto, la calificación de desempeño es A.

#### ID-3 Resultados de los ingresos agregados (M2)

Este indicador mide la variación en los ingresos entre el presupuesto original aprobado y el monto efectivamente ejecutado al cierre del ejercicio durante los años 2013 al 2015. La información ha sido contrastada con los datos de la consulta amigable publicada a través de la página web de transparencia económica del MEF.

Durante el período del análisis, la MPCH contó con tres fuentes de ingresos principales que se pueden denominar propios y que se agruparon según su origen:

- **Recursos Directamente Recaudados (RDR).** Comprende los ingresos generados y administrados directamente por el GL, entre ellos las rentas de la propiedad (específicamente por infracciones tributarias), tasas, venta de bienes y prestación de servicios, entre otros. Incluye el rendimiento financiero de inversiones.
- **Donaciones y Transferencias (DyT).** Comprende fondos financieros no reembolsables recibidos por el gobierno, provenientes de agencias internacionales de desarrollo, gobiernos, instituciones y organismos internacionales, así como de otras personas naturales o jurídicas domiciliadas o no en el país. Se consideran las transferencias de entidades públicas y privadas sin exigencia de contraprestación alguna.
- **Recursos Determinados (RD).** Comprende los ingresos que deben recibir los pliegos presupuestarios, conforme a ley, como coparticipación o delegación de determinados ingresos fiscales. Incluye la coparticipación del Impuesto General a las Ventas en el denominado fondo de compensación municipal –FONCOMUN-, así como los impuestos municipales, el canon y sobrecanon, las regalías y la renta de aduanas y participaciones.

Estas tres fuentes de recursos representan casi la totalidad de los ingresos totales incluidos en el PIA de la MPCH, que incluye además montos menores de asignaciones del GN provenientes de sus Recursos Ordinarios (RO) o ingresos provenientes de la recaudación tributaria nacional, y que se destinan a programas sociales (Vaso de Leche y comedores). Asimismo, comprende los fondos por la monetización de productos, entre los cuales se considera los alimentos. Para el análisis de este indicador se ha considerado sólo las tres fuentes de ingresos propios de la MPCH.

ID-3	Resultados de los ingresos agregados (M2)	C
3.1	Ingresos efectivos agregados	B
3.2	Resultados en la composición de los ingresos	D

### 3.1 Ingresos efectivos agregados

El presente indicador evalúa si los ingresos ejecutados de la MPCH fueron superiores o inferiores a los ingresos aprobados en el PIA para los tres últimos ejercicios fiscales finalizados (2013, 2014 y 2015).

De acuerdo al análisis realizado, la recaudación efectiva de ingresos supera las proyecciones inscritas en el PIA de la MPCH en 110.2%, 107.5% y 114.7% para los años 2013, 2014 y 2015 respectivamente, tal como se observa en el cuadro 3.5.

Cuadro 3.5  
Ingresos de la MPCH - programado Vs. ejecutado, años 2013-2015  
(En soles)

Año	Presupuesto aprobado (A)	Presupuesto ejecutado (B)	Relación B/A
2013	87,742,117	96,667,743	110.2%
2014	88,848,892	95,505,464	107.5%
2015	93,350,023	107,055,486	114.7%

Fuente. Elaboración propia con datos obtenidos del Portal de Transparencia Económica del MEF (Consulta Amigable).

En el período evaluado, las desviaciones agregadas en los ingresos propios se encuentran dentro del 94% y 112% para dos de los tres años evaluados, por lo que según lo establecido por la metodología corresponde una calificación de desempeño de B.

### 3.2 Resultados en la composición de los ingresos

En esta dimensión se evalúa la variación en la composición de los ingresos entre el aprobado en el PIA y lo efectivamente ejecutado para 2013, 2014 y 2015.

**Cuadro 3.6**  
**Variación total en la composición del ingreso por principales categorías de ingresos de la MPCH - programado Vs. Ejecutado, años 2013-2015**

Año	Desviación global
2013	15.7 %
2014	13.8 %
2015	17.6 %

Fuente. Elaboración propia con datos obtenidos de la DGP.

La varianza en la composición de los ingresos en la MPCH alcanza a 12.5%, 18.0% y 35.9%, respectivamente, tal como se muestra en el cuadro 3.6 y de forma detallada en el Anexo 2. Las variaciones entre el ingreso programado y efectivamente recaudado están determinadas principalmente por los ingresos tributarios por impuestos a la propiedad (predial, alcabala, impuestos a los juegos de máquina de tragamonedas, casino de juegos, espectáculos, vehicular), las transferencias no reembolsables de los gobiernos extranjeros, transferencias no clasificadas (ingresos por el Plan de Incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal; el fondo de compensación municipal (canon y regalías); y la prestación de los servicios municipales (limpieza pública, parques y jardines, serenazgo).

Estos resultados se encuentran por encima del valor máximo de 15% en dos de los tres años de análisis.

Por lo tanto, la calificación de desempeño que corresponde es D.

## Pilar II Transparencia de las finanzas públicas

En este apartado se presentan los indicadores ID-4 a ID-9, los mismos que valoran de forma conjunta si el presupuesto es comprensivo y tiene alcance universal, se programa, formula, ejecuta y reporta de forma consistente y transparente, y, además, si el público tiene acceso a la información fiscal clave que se genera.

### ID-4 Clasificación del presupuesto

Este indicador evalúa la consistencia de la clasificación del presupuesto, utilizado por la MPCH para la programación, formulación, ejecución y consolidación contable del presupuesto institucional, con los estándares internacionales establecidos. La valorización se realiza sobre la base de los documentos presupuestarios aprobados para a gestión fiscal 2015, último ejercicio finalizado al momento de la evaluación.

El sistema de clasificación presupuestario se encuentra establecido en la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (artículo 13). Esta norma define que los ingresos están agrupados por la clasificación económica y la clasificación por fuente de

financiamiento, mientras que los gastos se organizan de acuerdo a las clasificaciones: institucional, económica, funcional programática y geográfica. El MEF, a través de la DGPP, aprueba y actualiza anualmente los clasificadores presupuestarios mediante norma expresa<sup>9</sup>.

ID-4	Clasificación del presupuesto	A
4.1	Clasificación del presupuesto	A

## 4.1 Clasificación del presupuesto

La MPCH utiliza todos los clasificadores presupuestarios establecidos en la norma nacional para las fases de formulación y ejecución del presupuesto, así como la preparación de informes. La clasificación presupuestaria está asociada al plan de cuentas mediante una tabla de operaciones que se encuentra incorporada en el SIAF SP, como se muestra en términos agregados el cuadro 3.7.

**Cuadro 3.7**  
**Equivalencia entre los clasificadores de ingresos y gastos presupuestarios y el plan contable de la MPCH, año 2016**

Ingresos presupuestarios (Clasificación económica)	Plan de cuentas	Gastos presupuestarios (Clasificación económica)
1. Impuestos y contribuciones obligatorias 2. Contribuciones sociales 3. Venta de bienes y servicios y derechos administrativos. 4. Donaciones y transferencias 5. Otros ingresos	3. Patrimonio	0. Reserva de contingencia 1. Personal y obligaciones sociales 2. Pensiones y otras prestaciones sociales 3. Compra de bienes y servicios 4. Donaciones y transferencias 5. Otros gastos
6. Venta de activos no financieros 7. Venta de activos financieros	1. Activos	6. Adquisición de activos no financieros 7. Adquisición de activos financieros
8. Endeudamiento	2. Pasivos	8. Servicio de la deuda
9. Saldos de balance	1. Activos	

Fuente. Elaboración propia con datos obtenidos de la DGPP a través del Portal de Transparencia Económica del MEF (Consulta Amigable), R.D. N° 010-015-EF/51.01 y R.D. N° 027-2014-EF/76.01.

Los clasificadores de ingresos y gasto están alineados con el estándar del Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas (MEFP), versión 2001. El clasificador funcional está organizado en 25 funciones, desagregadas en 53 divisiones funcionales y 118 grupos funcionales<sup>10</sup>, y tiene un correlato directo con el estándar de la Clasificación Internacional de Funciones de la Administración, a través de una tabla puente (véase el Anexo 3). La MPCH utiliza 12 de las 25 funciones establecidas en la preparación de su presupuesto.

La clasificación presupuestaria incluye también una clasificación por PP con enfoque de resultado cuya estructura está organizada en: i) actividades centrales, ii) programas y iii)

<sup>9</sup> Estos clasificadores están disponibles en el enlace : <https://www.mef.gob.pe/es/clasificadores-presupuestarios>.

<sup>10</sup> Clasificador funcional, Texto Único Ordenado aprobado mediante DS 068-2008-EF y modificado por la Resolución Directoral 002-2011-EF/50.01 y la RD 006-2016-EF/50.01.



asignaciones presupuestales no ligadas a productos. Los programas están adicionalmente desagregados en productos, actividades y proyectos. El presupuesto de la MPCH incluye 8 PP.

La evidencia provista respalda que la dimensión tenga una calificación A.

#### ID-5 Documentación del presupuesto

Este indicador evalúa la integridad de la información proporcionada en la documentación del presupuesto anual, medida según la lista específica de elementos básicos y adicionales. Este indicador tiene una dimensión y su análisis abarca el último presupuesto presentado ante el poder legislativo correspondiente a 2016.

Se busca determinar en qué medida la documentación que se acompaña al presupuesto de la MPCH y que se presenta al CM (ente normativo y fiscalizador superior) contiene todos los elementos de información necesarios para realizar una adecuada labor de revisión y escrutinio del mismo. La evaluación se realiza sobre la documentación incluida junto al presupuesto de la gestión fiscal 2016, último ejercicio fiscal remitido para su conocimiento y aprobación del CM.

La competencia de aprobar el presupuesto institucional conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las leyes anuales, se encuentra reglamentada por la Ley de Bases de Descentralización y la Ley Orgánica de Municipalidades. En el marco de estas disposiciones, el Alcalde tiene la atribución de proponer y ejecutar el presupuesto municipal anual aprobado por el CM.

ID-5	Documentación del presupuesto	D
5.1	Documentación del presupuesto	D

#### 5.1 Documentación del presupuesto

La documentación que acompaña al presupuesto 2016 de la MPCH fue presentada por el Alcalde provincial para su trámite de aprobación por parte del CM como ente normativo y fiscalizador superior, tal como lo indica la normatividad<sup>11</sup>: “el titular del Pliego propone dicho proyecto al CM para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcaldía”. La documentación que acompaña debe contener todos los elementos de información necesarios para realizar una adecuada revisión, análisis y escrutinio del mismo.

La Constitución Política del Perú<sup>12</sup>, la Ley de las Bases de Descentralización<sup>13</sup> y la Ley Orgánica de Municipalidades<sup>14</sup>, indican que es de competencia del GL aprobar su organización interna y

<sup>11</sup> Ley 28411. Art. 53, numeral 1, inciso b).

<sup>12</sup> Constitución Política del Perú (1993). art. 192.

<sup>13</sup> Ley 27783, art. 35 inciso c).

<sup>14</sup> Ley 27972, art.9.

su presupuesto. En tal sentido, se aplica la Ley General 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, donde se precisa que su ámbito de alcance incluye a las entidades del gobierno general, comprendidas por los niveles de los gobiernos nacional, regional y local. Asimismo menciona que la DGPP, como órgano rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público, también es responsable de programar, dirigir, controlar y evaluar la gestión presupuestaria<sup>15</sup>.

En el marco de sus atribuciones, la DGPP propone los techos presupuestarios, establece los plazos para la formulación presupuestaria y recibe, revisa y aprueba los proyectos de presupuesto elaborados por todas las entidades públicas, incluyendo los GL<sup>16</sup>. La DGPP revisa las propuestas de presupuestos de los pliegos nacionales y regionales en reuniones de sustentación individuales; en el caso de los GL, y en vista de que estas entidades no reciben mayores recursos de la fuente RO, se asume lo enviado por ellos. Así, la DGPP consolida y prepara el proyecto de presupuesto público que debe ser aprobado por el Consejo de Ministros y después se presenta al Congreso Nacional, con fecha límite 30 de agosto, para su aprobación, con fecha límite 30 de noviembre. Después de promulgado el presupuesto del sector público para la gestión fiscal correspondiente, la DGPP envía a todas las entidades públicas el presupuesto institucional de apertura (PIA) para su registro respectivo.

En el caso específico de la MPCH, el PIA 2016 aprobado por el Congreso Nacional se presentó al CM para su aprobación cumpliendo con los plazos establecidos por la norma<sup>17</sup>. Fue aprobado por Acuerdo Municipal N° 179-2015-MPCH/A, y fue acompañado de un informe emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, conteniendo la exposición de motivos, cuadros y gráficos resumen que detallan la composición del presupuesto, los proyectos priorizados y reportes con datos financieros del presupuesto.

La documentación que acompaña al informe del proyecto del presupuesto tiene dos elementos adicionales que no aplican y solo cumple 3 de 10 requisitos a evaluarse de acuerdo metodología PEFA, tal como se visualiza en el cuadro siguiente:

<sup>15</sup> Ley 28411, art. 4.

<sup>16</sup> El envío y la recepción de la documentación para sustentar la aprobación de los presupuestos de las entidades públicas se realiza a través del sistema informático dispuesto para tal efecto.

<sup>17</sup> Ley 28411. art. 54, numeral 2.

**Cuadro 3.8**  
**Información sobre documentación de presupuesto de la MPCH**

Requisito	Cumplimiento
<b>Elementos básicos</b>	
1. Previsión del déficit o superávit fiscal (o resultado operativo acumulado).	<b>No cumple:</b> la formulación presupuestaria de la MPCH no incluye la clasificación económica donde se puede observar el resultado operativo.
2. Resultados del presupuesto del ejercicio anterior presentados con el mismo formato que la propuesta de presupuesto.	<b>No cumple:</b> las Oficinas de Presupuesto no presentan con los mismos formatos del proyecto de presupuesto, el resultado presupuestario del ejercicio anterior.
3. Presupuesto del ejercicio corriente (el presupuesto revisado o los resultados estimados), presentado con el mismo formato que la propuesta de presupuesto.	<b>No cumple:</b> las Oficinas de Presupuesto no presentan el resultado presupuestario del gasto corriente del ejercicio anterior.
4. Datos presupuestarios agregados correspondientes al ingreso y al gasto conforme a los principales rubros de las clasificaciones utilizadas, incluyendo datos para el ejercicio corriente y el anterior, además de un desglose detallado de las estimaciones de ingresos y gastos.	<b>Sí cumple:</b> <a href="https://www.munichiclayo.gob.pe/Documentos/d3f721_PIA%20A%C3%91O%20FISCAL%202016.pdf">https://www.munichiclayo.gob.pe/Documentos/d3f721_PIA%20A%C3%91O%20FISCAL%202016.pdf</a>
<b>Elementos adicionales</b>	
5. Financiamiento del déficit, incluida una descripción de su composición prevista.	<b>No aplica.</b>
6. Supuestos macroeconómicos, incluidos, por lo menos, estimaciones del crecimiento del producto interno bruto (PIB), de la inflación, de las tasas de interés y del tipo de cambio.	<b>No aplica.</b>
7. Saldo de la deuda, incluidos detalles por lo menos para el comienzo del ejercicio corriente - presentados de conformidad con la norma EFP u otra norma reconocida internacionalmente.	<b>Sí cumple:</b> <a href="https://www.munichiclayo.gob.pe/Documentos/d3f721_PIA%20A%C3%91O%20FISCAL%202016.pdf">https://www.munichiclayo.gob.pe/Documentos/d3f721_PIA%20A%C3%91O%20FISCAL%202016.pdf</a>
8. Activo financieros, incluidos detalles por lo menos para el comienzo del ejercicio corriente - presentados de conformidad con la norma EFP u otra norma reconocida internacionalmente.	<b>No cumple:</b> Las Oficinas de Presupuesto no acompañan información respecto a los Activos Financieros.
9. Información resumida de los riesgos fiscales (que incluya pasivos contingentes como garantías y obligaciones contingentes incorporadas a contratos de asociaciones público-privadas, etc.).	<b>No cumple:</b> Las Oficinas de Presupuesto no acompañan información de los riesgos fiscales (pasivos contingentes).
10. Explicación de las consecuencias presupuestarias de nuevas iniciativas de políticas y las nuevas inversiones públicas más importantes, con estimaciones del impacto presupuestario de todas las principales modificaciones de la política de ingresos o modificaciones pronunciadas de los programas de gastos.	<b>No cumple:</b> Las Oficinas de Presupuesto no acompañan información respecto a nuevas iniciativas de política.
11. Documentación sobre el marco a mediano plazo	<b>No cumple:</b> aun cuando la MPCH formula su propuesta de mediano plazo en la etapa de la formulación multianual (3 años), no se remiten sustentos.
12. Cuantificación del gasto tributario.	<b>Sí cumple:</b> <a href="https://www.munichiclayo.gob.pe/Documentos/d3f721_PIA%20A%C3%91O%20FISCAL%202016.pdf">https://www.munichiclayo.gob.pe/Documentos/d3f721_PIA%20A%C3%91O%20FISCAL%202016.pdf</a>

Fuente. Elaboración propia con datos obtenidos de la MPC.

La documentación que acompaña la presentación del PIA al CM cumple con tres criterios de la evaluación, uno básico y dos adicionales.

En consecuencia, la calificación de desempeño es D.

**ID-6 Operaciones del gobierno central no incluidas en informes financieros (M2)**

Este indicador evalúa la medida en que se da cuenta de los ingresos y gastos del gobierno que no se incluyen en los informes financieros del gobierno municipal. Es decir, verifica la existencia de operaciones de la MPCH que no están registradas en el presupuesto institucional o que no sean reportadas en los informes de ejecución presupuestal o los estados financieros consolidados al cierre del ejercicio.

Según la Ley N°28112 – Ley de la Administración Financiera del Sector Público, la totalidad de los ingresos y gastos públicos deben estar contemplados en los presupuestos institucionales aprobados conforme a ley, quedando prohibida la administración o gerencia de fondos públicos, bajo cualquier otra forma o modalidad. Toda disposición en contrario es nula de pleno derecho (art. 18). Adicionalmente la Ley N° 28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto, define que todo acto que implique la realización de gastos públicos debe cuantificar su efecto sobre el presupuesto, de modo que se sujete de forma estricta al crédito presupuestario autorizado (capítulo III), así como los créditos presupuestarios aprobado para las entidades que destinan exclusivamente a la finalidad para las que hayan sido autorizados en el presupuesto (capítulo IV).

En tal sentido se evaluará si la MPCH cuenta con ingresos extra presupuestarios y si éstos se reflejan en los informes fiscales que se publicaron durante el último ejercicio fiscal finalizado, 2015.

ID-6	Operaciones del Gobierno Central no incluidas en informes financieros (M2)	A
6.1	Gasto no incluido en informes financieros	A
6.2	Ingresos no incluidos en informes financieros	A
6.3	Informes financieros de las entidades extrapresupuestarias	N/A

**6.1 Gastos no incluidos en informes financieros**

La MPCH se encuentra organizada por 56 unidades orgánicas, agrupadas en órganos de: Alta dirección (02), consultivos (14), de control institucional (01), de defensa judicial (01), de dirección (01), de asesoramiento (05), de apoyo (10), de línea (19) y desconcentradas (04). Además tiene a cargo administrativa y funcional dos entidades descentralizadas: IVP y SBP-CH.

Para 2015 el presupuesto la MPCH contó con 4 fuentes de financiamiento: RO, RDR, DyT y RD. En el siguiente cuadro se muestra la asignación del PIA y del Presupuesto Institucional Modificado (PIM), que es el presupuesto actualizado del MPCH como consecuencia de las modificaciones presupuestarias, tanto a nivel institucional como a nivel funcional programático, efectuadas durante el año fiscal 2015.

**Cuadro 3.9**  
Asignación del PIA y PIM por fuente de financiamiento en la MPCH, año 2015  
(En soles)

Fuente de financiamiento	PIA	%	PIM	%
1: Recursos Ordinarios	5,177,252	5.25%	5,245,907	4.41%
2: Recursos directamente recaudados	36,010,846	36.55%	36,798,939	30.91%
4: Donaciones y transferencias	0	0.00%	9,548,924	8.02%
5: Recursos determinados	57,339,177	58.20%	67,440,970	56.66%
<b>Total</b>	<b>98,527,275</b>	<b>100.00%</b>	<b>119,034,740</b>	<b>100.00%</b>

Fuente. Elaboración propia con datos obtenidos de la DGPP a través del Portal de Transparencia Económica del MEF (Consulta Amigable).

De acuerdo con la metodología aplicada para el análisis, se excluirá la fuente de financiamiento DyT ya que se financia principalmente con recursos externos. Como resultado, el 87.57% del PIA de la MPCH es financiado principalmente por recursos de transferencias del GN o, mayormente, por recursos que le corresponden por la coparticipación de ingresos.

Los recursos derivados de la fuente de financiamiento RDR alcanzan el 36.55% del PIA y provienen de las recaudaciones cuyo monto principalmente corresponde a la venta de servicios, las tasas administrativas locales y las multas recaudadas. La ejecución de ingresos por esta fuente se genera a través de la emisión de comprobantes y se registra en el SIAF SP el ingreso a caja y el ingreso al banco que debe ser en menos de 24 horas. En consecuencia, el gasto se ejecuta directamente contra los créditos presupuestarios aprobados y la recaudación realizada.

En consecuencia, la MPCH sólo puede ejecutar ingresos y realizar gastos conforme a Ley. Cualquier demanda adicional no prevista se atiende únicamente con cargo a las asignaciones autorizadas en el respectivo presupuesto institucional<sup>18</sup>, incluyendo a los dos organismos descentralizados a cargo; además, de acuerdo con la normatividad vigente, no se reportan gastos extrapresupuestarios o gastos que no se incluyan en los Estados Financieros (EEFF).

En lo que respecta al Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo (CGT-CH), los ingresos de este organismo por la comisión que cobra por la recaudación, se constituyen en gastos de servicios por el lado de la MPCH. En tal sentido, no se presentan gastos no incluidos en los EEFF.

Por lo expuesto, la calificación del desempeño es A.

## 6.2 Ingresos no incluidos en informes financieros

Esta dimensión evalúa la magnitud de los ingresos de la MPCH que no se declaran en los EEFF para 2015.

La MPCH recauda ingresos provenientes de las fuentes de financiamiento de: i) RDR, ii) DyT, y iii) RD. De acuerdo a la metodología el análisis solo se efectuará con las fuentes RDR y RD. Los ingresos obtenidos en 2015 en la MPCH (PIM) reflejan una diferencia con lo presupuestado originalmente (PIA) y con lo incorporado al presupuesto (ejecutado), tal como se observa en el siguiente cuadro:

<sup>18</sup> Ley 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público. Cap. IV.

**Cuadro 3.10**  
Ingresos no presupuestados por fuente de financiamiento de la MPCH, año 2015  
(En soles)

Fuente de financiamiento	PIA	PIM	Ingresos ejecutados	Saldo no presupuestado	%
2: Recursos directamente recaudados	36,010,846	36,798,939	32,571,561	-4,227,378	-11.49%
5: Recursos determinados	57,339,177	67,440,970	68,017,104	576,134	0.85%
<b>Total</b>	<b>93,350,023</b>	<b>104,239,909</b>	<b>100,588,665</b>	<b>-3,651,244</b>	<b>-3.50%</b>

Fuente. Elaboración propia con datos obtenidos de la Dirección General de Contabilidad Pública a través de la Cuenta General de la República – MEF.

De acuerdo con los ingresos obtenidos en 2015 en la MPCH se ha identificado que existe una diferencia del 3.50% entre el ingreso presupuestado modificado (lo que se recaudó) y el ejecutado (lo que se incluyó en el presupuesto). Dichos ingresos, en virtud a la Ley N° 28112 y la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, son depositados obligatoriamente en un plazo que no sobrepase las 24 horas de su recaudación y deben ser registrados en el SIAF SP como ingreso a caja, así como el respectivo ingreso al banco y en la cuenta corriente que el Tesoro Público aprueba para la MPCH. Se evidenció la ejecución de este proceso al conciliar una muestra de vouchers de pago emitidos por la prestación de servicios municipales, sus depósitos bancarios realizados por el ente recaudador y su registro en el SIAF SP.

En consecuencia, los ingresos están claramente identificados y reportados en los informes financieros, contables y de ejecución presupuestal que acompañan a los EEFF, por lo que no califica como operaciones gubernamentales de ingresos no incluidas en los informes financieros.

Debe resaltarse que los ingresos recaudados por la CGT-CH son conciliados con el tesorero de la MPCH, y esa información se incluye en los EEFF de la MPCH.

Por lo tanto, la calificación del desempeño es A.

## 6.3 Informes financieros de las entidades extrapresupuestarias

Esta dimensión evalúa si las entidades reconocidas como extrapresupuestarias remiten sus EEFF a las autoridades competentes. En la medida en que la MPCH no reporta ingresos, ni gastos extrapresupuestarios, la evaluación de esta dimensión no es aplicable.

### ID-7 Transferencias a los gobiernos subnacionales (M2)

realiza el gobierno subnacional a otras entidades territoriales de su jurisdicción. En la medida que la MPCH no hace transferencias sistemáticas de recursos a otras entidades territoriales en su jurisdicción, la evaluación del indicador no es aplicable, aun cuando existe una parte del presupuesto que la MPCH transfiere a las cuentas corrientes de la Beneficencia Pública de Chiclayo, según el reporte de las planillas de pago por remuneraciones del personal que labora en ella. Esta transferencia se realiza por encargo del MEF debido a que esta entidad no constituye una Unidad Ejecutora.

ID-7	Transferencias a los gobiernos subnacionales (M2)	NA
7.1	Sistema de asignación de transferencias	NA
7.2	Puntualidad de la información sobre las transferencias	NA

### 7.1 Sistema de asignación de transferencias

La evaluación de esta dimensión no es aplicable a la MPCH.

### 7.2 Oportunidad de la información sobre las transferencias

La evaluación de esta dimensión no es aplicable a la MPCH.

### ID-8 Información de desempeño para la prestación de servicios (M2)

Este indicador examina la información sobre el desempeño de los servicios públicos que se incluye en el presupuesto de la MPCH, para efectos de programación, formulación, ejecución, evaluación y rendición de cuentas. Los instrumentos y períodos críticos requeridos para esta valoración son: i) el proyecto de presupuesto presentado por la MPCH al Poder Legislativo en 2016 para la dimensión 8.1, ii) el presupuesto del último ejercicio fiscal finalizado, 2015, para la dimensión 8.2, y iii) la información disponible en la documentación presupuestaria para los tres últimos ejercicios fiscales finalizados, 2013, 2014 y 2015, para dimensiones 8.3 y 8.4.

El presupuesto con enfoque de resultados o Presupuesto por Resultados (PpR) es el instrumento que permite gestionar la información sobre el desempeño de los servicios públicos en el país. El PpR está organizado en PP, que son unidades de programación de las acciones de las entidades públicas, que integradas y articuladas, se orientan a proveer productos para lograr los resultados específicos esperados por la población y, así, contribuir al logro de un resultado final asociado a un objetivo de política pública<sup>19</sup>. En 2015, el presupuesto del sector público incorporaba 85 PP que representaban el 51% del gasto público total.

Los PP se definen, diseñan, programan y gestionan a nivel nacional por los sectores, pero en la medida que los gobiernos subnacionales participan en la entrega de los bienes y servicios públicos a la población de su jurisdicción, el presupuesto regional o municipal incorpora los PP relevantes a su ámbito de competencia, articula los recursos públicos al logro de los objetivos definidos para la intervención y define sus propias metas e indicadores de desempeño. En 2016, la MPCH tenía inscritos en el presupuesto público municipal 10 PP en sus diferentes categorías de gasto (véase la lista en anexo 4), pero solo 7 PP se presupuestaron exclusivamente en la categoría de gasto de los PP.

El seguimiento a las metas e indicadores de producción y resultado para cada nivel de gobierno que participa en un PP se reporta a través de una aplicación informática establecida por el MEF y que se conoce como RESULTA<sup>20</sup>.

<sup>19</sup> Art. 3, Directiva 002-2016-EF/50.01 - Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados.

<sup>20</sup> <http://apps5.mineco.gob.pe/resulta/indicadores.aspx>

ID-8	Información de desempeño para la prestación de servicios (M2)	D
8.1	Programación del desempeño para la prestación de servicios	D
8.2	Resultados de desempeño para la prestación de servicios	C
8.3	Recursos recibidos por las unidades responsables de la prestación de servicios	D
8.4	Evaluación de desempeño para la prestación de servicios	D

### 8.1 Programación del desempeño para la prestación de servicios

Esta dimensión evalúa la medida en que el proyecto del presupuesto de la MPCH (o su documentación soporte) incluye información sobre metas e indicadores de productos, por un lado, y de resultados, por el otro, para los PP que se financian con los recursos públicos municipales y si esta información está disponible al público de forma oportuna y a través de medios adecuados. Mide la exigencia de las autoridades de la municipalidad para conocer la información sobre el desempeño de los servicios como parte del proceso del examen del proyecto de presupuesto. Su dimensión se evalúa para el ejercicio 2016.

La inclusión o publicación de información sobre los objetivos de sus políticas o programas, los principales indicadores del desempeño y los productos a generar, así como los resultados previstos, deben estar en la documentación presupuestaria de la programación, considerándose una buena práctica que debe fomentarse a fin de promover la responsabilidad del ejecutivo en lograr los resultados estimados a nivel de los programas, funciones o entidades.

De acuerdo con la información provista por la MPCH, se cuenta con información que publica en el portal de la MPCH, así como documentación complementaria a la programación del presupuesto que es alcanzado a las máximas autoridades para su aprobación. Esta información es proporcionada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. De acuerdo a ello, la MPCH no incorporó en el proyecto de presupuesto ni incluyó como documentación soporte la información de los objetivos de sus políticas o programas, ni los indicadores de desempeño y resultados previstos. El módulo de formulación del presupuesto del MEF para el 2016 (SIAF SP), sólo incluye la información de los productos que se deben generar con los recursos que se programan.

La MPCH se limita a publicar, en el ámbito de la programación, el presupuesto que se aprueba a nivel de las cadenas funcional programática (producto, proyecto, actividades) y los clasificadores de gasto presupuestal.

Sin embargo, la MPCH sí publica anualmente información referente a sus Planes Estratégicos Institucionales (PEI) para mediano plazo, cuyo último documento es aprobado por Acuerdo Municipal 020-2016-MPCH/A para el período 2016-2018, como lo demanda el órgano rector en planeamiento, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN). En este documento de gestión, se informa al público en general a través de su portal de transparencia, los objetivos de sus políticas, sus acciones estratégicas así como los indicadores de desempeño. Esta documentación junto con el Plan Operativo Institucional (POI) del año, debiera constituir el soporte en la formulación presupuestal.

Estos documentos de gestión conforme lo demanda el CEPLAN, se trabajan y discuten antes de la programación del presupuesto y constituyen insumos para su formulación, pero en la municipalidad no han acompañado al proyecto de presupuesto 2016, aprobado por acuerdo



municipal 179-2015-MPCH/A el 29 diciembre del 2015. Por ello no han podido ser articulados anticipadamente con el proyecto de presupuesto 2016 para su aprobación.

De este modo, la información producida y publicada no logra describir claramente los resultados previstos desagregados por programa o función. Esta información referente a sus objetivos, los principales indicadores de desempeño, los productos o resultados previstos no se encuentra publicada en el marco del proyecto de presupuesto 2016. Se encuentra desagregada principalmente en varios documentos de gestión como el PEI, POI y Ejecución Presupuestal. Sin embargo, en cada uno de estos documentos no se evidencia la publicación de los resultados de evaluación, por lo que no se logra articular su contenido y los diferentes conceptos que se mencionan en la presente evaluación.

Por lo tanto, la calificación del desempeño de la dimensión es D.

## 8.2 Resultados de desempeño para la prestación de servicios

Esta dimensión examina la medida en que los logros alcanzados con relación a las metas e indicadores de productos y resultados de los PP, que fueron incluidos en la programación del presupuesto del año fiscal 2015, se reportan en los informes fiscales de ejecución del presupuesto elaborados por la MPCH para rendir cuentas sobre este ejercicio. Evalúa la medida en que los resultados del desempeño para los indicadores de productos y resultados que figuraron en el proyecto de presupuesto de la MPCH y que figuran en los informes anuales de la ejecución al término del ejercicio fiscal, sean presentados en el mismo formato o nivel de la información comparables al de los planes establecidos en el presupuesto anual, el POI o el PEI, tal como figuran en la dimensión 8.1.

Se constata que la MPCH publicó en el portal de transparencia los indicadores de desempeño según objetivos estratégicos generales. Se evidencia la publicación de información de PP, pero ésta no incluye información de la cantidad de productos generados y resultados logrados.

Se evidencia que la MPCH publicó el contenido del PEI 2012-2015 cuyo documento fue aprobado por ordenanza municipal 013-2012-MPCH/A el 11 julio del 2012, así como las evaluaciones del POI por dependencias y actividades del ejercicio 2015. Estos documentos no cuentan con los formatos establecidos y utilizados en la etapa de programación presupuestaria y además carecen del nivel de cobertura alcanzada en esta etapa. También falta un desglose de los PP o funciones, limitándose a la descripción de actividades realizadas y las perspectivas de mejora a nivel de meta presupuestal.

De acuerdo con lo descrito, el nivel de la información sólo alcanza a las actividades realizadas que figuran en la evaluación del POI 2015. Por lo tanto la calificación que le corresponde es C.

## 8.3 Recursos recibidos por las unidades responsables de la prestación de servicios

La presente dimensión examina la medida en que la MPCH recoge información de forma sistemática sobre los recursos efectivamente recibidos por las unidades responsables de la prestación incluidos el origen de dichos fondos (públicos y privados). En esta dimensión también se valora si la MPCH prepara un informe completo sobre esta información, por lo menos, una vez al año.

La MPCH ejecuta, a través de sus órganos competentes, acciones orientadas al ciudadano un ambiente adecuado para satisfacer necesidades, entre ellas de vivienda, salubridad y educación, etc. Sin embargo no tiene responsabilidades sobre la provisión de los servicios directos de salud y educación, pues trabaja en forma conjunta con las Unidades Ejecutoras de estos sectores para ejecutar directamente PIP relacionados al mantenimiento, mejoramiento e implementación de los establecimientos de salud y escuelas. También ejecutan acciones conjuntas cuyas metas contribuyen a los resultados de los PP, por lo que no asigna presupuesto a las escuelas y a los establecimientos de atención primaria de salud.

Asimismo, la MPCH cuenta con presupuesto para otros servicios como transportes, ambiente en la gestión de residuos sólidos, saneamiento urbano, entre otros, que son recursos asignados a las gerencias de línea responsables de la prestación de los servicios mencionados de la MPCH. Pese a ello, no se ha evidenciado para los años en evaluación la emisión de informes de las gerencias de línea, respecto al desempeño de los recursos recibidos de los PP para la prestación de los servicios a la población.

Por lo tanto la calificación que corresponde es una D.

## 8.4 Evaluación de desempeño para la prestación de servicios

Esta dimensión considera la medida en que el diseño, idoneidad, la eficiencia y eficacia de los servicios públicos se examinan de manera sistemática, a través de evaluaciones de los PP o de otras intervenciones públicas.

El diseño y formulación de los PP es responsabilidad del GN, a través de los ministerios sectoriales o sus entidades desconcentradas o descentralizadas. En este sentido, es responsabilidad del GN, generalmente a través de MEF, establecer la agenda de evaluación de los PP u otros programas públicos. La MPCH, como ningún otro GL, no participa en la definición sobre la agenda de evaluación. Esta constatación es válida para los años 2013, 2014 y 2015.

Sin embargo, no se ha evidenciado que las gerencias de línea de la MPCH responsables de la prestación de servicios con recursos de los PP, elaboren informes acerca del desempeño de las actividades relacionadas de los servicios prestados a la ciudadanía, como buena práctica internacional, para los años en evaluación.

Por lo tanto, la calificación de desempeño es una D.

### ID-9 Acceso Público a la información fiscal

El presente indicador mide la integridad de la información de acceso del público que pone a disposición la MPCH, tomando como parámetros de evaluación elementos específicos de información que se consideran fundamentales. La información evaluada proviene de 2015 como último ejercicio fiscal finalizado.

ID-9	Acceso Público a la información fiscal	D
9.1	Acceso público a la información fiscal	D

## 9.1 Acceso público a la información fiscal

La Constitución Política del Perú<sup>21</sup>, consagra el derecho de acceso a la información pública como un derecho humano fundamental. Asimismo, la Ley 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, define que la información debe ser difundida por las instituciones públicas a través de sus portales informáticos de transparencia<sup>22</sup>. Además, la ley determina los procedimientos de acceso a la información y transparencia sobre el manejo de las finanzas públicas<sup>23</sup> y la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP de la Presidencia de Consejo de Ministros determina los lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en la Entidades de la Administración Pública, incluyendo principalmente información referida a las recomendaciones de los informes de auditoría orientados al mejoramiento de la gestión de las entidades públicas, información presupuestal y a la información de los saldos de balance<sup>24</sup>.

El MEF tiene responsabilidades sobre la administración, actualización y la trasmisión a través de sus sistemas informáticos de la administración financiera como: presupuestal de ingresos y gastos, el marco presupuestal, seguimiento a los PIP, la Cuenta General de la República, endeudamiento y servidores públicos. Asimismo tiene la obligación de publicar los EEFF, proyectos de ley e información detallada acerca de la gestión financiera del Estado<sup>25</sup>. Esta institución cuenta con un portal de transparencia económica, que contiene información presupuestal contable y financiera y relevante de todo el sector público que permite realizar el seguimiento diario de la ejecución presupuestal en forma global o detallada, utilizando las clasificaciones administrativa, económica, funcional programática y/o geográfica.

La MPCH, cuenta con un portal de transparencia municipal, que contempla información institucional, normativa, administrativa, presupuestal y financiera. De acuerdo con la metodología, este indicador se evalúa a partir del acceso público a un conjunto de 9 elementos de información definidos para los gobiernos subnacionales, diferentes de los previstos en la ley peruana. El siguiente cuadro muestra el resultado de la evaluación de la MPCH.

**Cuadro 3.11**  
Información sobre acceso público a la información fiscal de la MPCH

Requisito	Cumplimiento
<b>Elementos básicos</b>	
1) Documentación del proyecto de presupuesto anual del Poder Ejecutivo. Se pone a disposición del público el conjunto completo de documentos del proyecto de presupuesto del Poder Ejecutivo (como quedó definido en el ID-5) en el plazo de una semana a partir de su presentación ante el Poder Legislativo.	<b>No cumple:</b> La MPCH, si bien ha publicado un resumen del proyecto de presupuesto, esto resulta insuficiente para los parámetros de la evaluación de este elemento.

<sup>21</sup> Constitución Política del Perú, art.2, numeral 5.

<sup>22</sup> Ley N° 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. art. 5.

<sup>23</sup> TUO-Ley N°27806 Cap.III y IV.

<sup>24</sup> DS-070-2013-PCM art.8.

<sup>25</sup> TUO-Ley N°27806 art. 26.

2) Presupuesto aprobado. La ley de presupuesto anual aprobada por el Poder Legislativo se publica dentro del plazo de dos semanas a partir de la aprobación de la ley.	<b>Sí cumple:</b> La difusión, enmarcada en la Ley del Presupuesto anual aprobada para el año en referencia (2015), es publicada en la página web del MEF. La MPCH publica en el portal de transparencia dentro de las dos semanas a partir de la aprobación de la ley y se ubica en el siguiente enlace: <a href="https://www.munichiclayo.gob.pe/Documentos/d9450b_RA-993-2014-MPCH-A.PDF">https://www.munichiclayo.gob.pe/Documentos/d9450b_RA-993-2014-MPCH-A.PDF</a>
3) Informes de ejecución presupuestaria del ejercicio en curso. Los informes se ponen a disposición del público de forma regular en el plazo de un mes a partir de su emisión, en las condiciones que establece el ID-28.	<b>No cumple:</b> La MPCH no evidencia la publicación de la ejecución presupuestal del año en curso.
4) Liquidación o informe anual de ejecución presupuestaria. El informe se pone a disposición del público en el plazo de seis meses a partir del cierre del ejercicio fiscal correspondiente.	<b>No cumple:</b> No existe un reporte formal más allá de lo publicado en el portal de transparencia del MEF, producto de los registros en el SIAF SP.
5) Informe financiero anual auditado, que incorpora o está acompañado del informe de auditoría externa. Los informes se ponen a disposición del público dentro de los 12 meses a partir del cierre del ejercicio fiscal correspondiente.	<b>No cumple.</b> Aunque la MPCH no pone a disposición del público el informe financiero anual auditado, estos informes no auditados sí se publican en el Portal de Transparencia del MEF.
<b>Elementos adicionales</b>	
6) Declaración previa al presupuesto. Los parámetros generales del proyecto de presupuesto del Poder Ejecutivo relativos a gastos, ingresos previstos y deuda se ponen a disposición del público por lo menos cuatro meses antes del comienzo del ejercicio fiscal correspondiente.	<b>No cumple.</b> La MPCH no publica de manera adelantada los parámetros generales del proyecto del presupuesto a nivel gastos, ingresos previstos y deuda.
7) Otros informes de auditoría externa. Todos los informes no confidenciales sobre las operaciones consolidadas del Gobierno Local se ponen a disposición del público dentro de los seis meses posteriores a la presentación.	<b>No cumple.</b>
8) Resumen del proyecto de presupuesto. Se pone a disposición del público un resumen simple y claro del proyecto de presupuesto del Poder Ejecutivo o del presupuesto aprobado, accesible para personas que no son expertas en presupuestos (presupuesto ciudadano), traducido, donde sea aplicable, al idioma local de mayor uso, dentro de un plazo de dos semanas a partir de la presentación del proyecto de presupuesto al Poder Legislativo, o dentro un mes a partir de la aprobación del presupuesto, respectivamente.	<b>Sí cumple,</b> La MPCH, publicó en el portal de transparencia el cuadro resumen del proyecto de presupuesto en el siguiente enlace:  <a href="https://www.munichiclayo.gob.pe/Documentos/92c702_PROY.%20DEL%20PRESUPUESTO%20INSTITUCIONAL%20GOBIERNOS%20LOCALES%20A%C3%91O%20FISCAL%202015.PDF">https://www.munichiclayo.gob.pe/Documentos/92c702_PROY.%20DEL%20PRESUPUESTO%20INSTITUCIONAL%20GOBIERNOS%20LOCALES%20A%C3%91O%20FISCAL%202015.PDF</a>
9) Previsiones macroeconómicas. Las previsiones, como se valoran en el ID-14.1, se ponen a disposición del público en el plazo de una semana a partir de su validación.	<b>No Aplica.</b> Sólo el GN, a través del MEF, tiene la responsabilidad de entregar las previsiones macroeconómicas.
9A) Información adicional. Las tasas, cargos e impuestos sobre la provisión de servicios se ponen a disposición del público de forma útil.	<b>Sí cumple,</b> La CGT-CH, publica un archivo que contiene las tasas, cargos por infracciones y sanciones en el siguiente enlace: <a href="http://www.cgch.gob.pe/informacionTribNoTrib/multasAdministrativas/">http://www.cgch.gob.pe/informacionTribNoTrib/multasAdministrativas/</a>

Fuente. Elaboración propia con datos obtenidos de la MPCH.

En vista de que el elemento 9 no aplica para los gobiernos subnacionales, se procedió a añadir un elemento suplementario propuesto por la metodología PEFA aplicable a los gobiernos subnacionales. El resultado muestra que la MPCH cumple con el elemento suplementario referido a la disposición al público de las tasas, cargos e impuestos de la provisión de servicios que ofrece la MPCH.

Por lo tanto del cuadro anterior se resume que la MPCH cumple con la publicación de 3 documentos (1 elemento básico y 2 elementos adicionales) requeridos por la metodología para garantizar el acceso público a la información fiscal clave.

La calificación de desempeño es, por tanto, una D.

### Pilar III Gestión de los activos y pasivos

Los indicadores ID-10 a ID-13 valoran, de forma conjunta, la gestión eficaz de los activos y pasivos públicos. Es decir, estos indicadores buscan establecer que existe una optimización en el uso de los recursos disponibles, a través de inversiones públicas más eficientes, inversiones financieras que generen rendimientos adecuados, enajenación de activos fijos que siguen reglas claras, contratación de deuda que minimice los costos asociados a su servicio y el seguimiento adecuado de los riesgos fiscales existentes, con el fin de poder adoptar puntualmente medidas de mitigación oportunas.

#### ID-10 Informe de riesgos fiscales (M2)

El presente indicador evalúa la medida en que se reportan los riesgos fiscales que afectan a la MPCH. Los riesgos fiscales pueden derivarse de situaciones macroeconómicas adversas: la posición financiera de los gobiernos subnacionales, de las empresas y de las corporaciones públicas que dependen de la municipalidad; los pasivos contingentes y las actividades propias del gobierno municipal, incluidas las entidades extrapresupuestarias. El indicador se evalúa sobre la base de la información de 2015, último ejercicio fiscal finalizado.

El Sector Público no Financiero peruano se condujo desde 1999 con un marco fiscal establecido en la Ley 27245 - Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, el cual contribuyó a corregir el comportamiento poco predecible de las finanzas públicas, a reducir el sesgo, a mantener déficit fiscales y a disminuir los altos niveles de deuda, poniendo límites al gasto corriente.

En 2013 se aprobó un nuevo marco fiscal a través de la promulgación de la Ley 30099 - Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, con el objetivo de reducir la volatilidad y el impacto pro-cíclico del gasto público basado en cuentas estructurales, simplificar las reglas fiscales de los gobiernos regionales y locales, reforzar la transparencia fiscal, así como agregar un análisis en las finanzas públicas desde un enfoque de gestión de riesgos fiscales.

Por su parte, la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) se encuentra en permanente mejora de sus procesos e implementación gradual de Políticas y Procedimientos

Contables en armonización con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), y ha implementado, además, el módulo de Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado, con la finalidad de realizar el registro y seguimiento de las demandas judiciales y arbitrales, desde octubre de 2015.

El registro de la información está a cargo de la Procuraduría Pública de cada pliego o de las oficinas de Asesoría Legal del pliego donde no exista procuraduría. Esta información posterior es insumo automático del Anexo AO2 emitido desde el aplicativo SIAF SP - Módulo Contable, para su presentación a la Cuenta General de la República.

Por otro lado, el organigrama o estructura orgánica de la MPCH tampoco incluye, dentro de su ámbito de responsabilidad exclusiva, a empresas públicas municipales.

ID-10	Informe de riesgos fiscales (M2)	D
10.1	Seguimiento a las empresas y corporaciones públicas	NA
10.2	Seguimiento a los gobiernos subnacionales	NA
10.3	Pasivos contingentes y otros riesgos fiscales	D

#### 10.1 Seguimiento a las empresas y corporaciones públicas

Esta dimensión evalúa la medida en que la MPCH hace seguimiento a la información sobre el desempeño financiero y los riesgos fiscales vinculados a las empresas y corporaciones públicas en su ámbito de responsabilidad.

Como se ha mostrado en el organigrama, la MPCH no tiene empresas públicas que están bajo su responsabilidad, por lo que la evaluación de esta dimensión no es aplicable.

#### 10.2 Seguimiento a los gobiernos subnacionales

La dimensión busca valorar si la MPCH hace un seguimiento sistemático a la posición y los riesgos fiscales que pueden generar los gobiernos subnacionales que pertenecen a su jurisdicción y están bajo su responsabilidad.

La normativa sobre la descentralización en el Perú no establece un nivel de dependencia administrativo, ni fiscal, entre los GR y los GL que pertenecen a la jurisdicción territorial. En este sentido, la evaluación de esta dimensión no es aplicable al presente ejercicio.

#### 10.3 Pasivos contingentes y otros riesgos fiscales

La dimensión evalúa el seguimiento y la preparación de informes sobre los pasivos contingentes explícitos que realiza la MPCH, derivados de las actividades propias del GL, incluida la ejecución de sus programas y proyectos.

La MPCH no hace un seguimiento sistemático a los pasivos contingentes explícitos que están dentro del ámbito de su competencia, principalmente porque esta responsabilidad está asignada en la normativa relevante de forma directa al GN, a través del MEF. Sin embargo, la



MPCH debe reportar regularmente en sus EEFF anuales información sobre los procesos arbitrales y sentencias judiciales, principalmente en materia laboral y civil. De acuerdo a lo evidenciado a través de las notas contables del SIAF SP<sup>26</sup> al 31 de diciembre de 2015, no se registraron en la cuenta de contingencia demandas judiciales y procesos arbitrales, por lo que no existe ningún reporte de la materia en evaluación.

La MPCH no publica informes que contemplen la información de todos los pasivos contingentes y otros riesgos fiscales. Asimismo, para 2015 no registraron información en sus hoja de trabajo<sup>27</sup>, las mismas que deben ser anexadas en los informes financieros, presupuestal y complementaria para el cierre contable.

Por lo tanto, de acuerdo a la evidencia presentada, esta dimensión califica con D.

### ID-11 Gestión de la inversión pública (M2)

El indicador evalúa la medida en que la MPCH realiza las evaluaciones económicas, selecciona, y hace proyecciones de los costos y el seguimiento de los PIP, con énfasis en los proyectos más grandes e importantes.

Para la evaluación se han analizado todos los proyectos de inversión incluidos en el PIA del año 2015, correspondientes a inversiones de la MPCH, tal como se muestra en el cuadro 3.12. La información ha sido extraída de la consulta amigable del MEF.

**Cuadro 3.12**  
**Muestra de Proyectos de Inversión con mayor valor de asignación presupuestal de la MPCH, año 2015**

N°	Proyecto	PIA	% asignado respecto al PIA	Priorización	Tipo de estudio	Análisis económico	Se publicó
1	2009064: DESARROLLO DE CAPACIDADES	4'020,667	19.28%	No existe	No existe	No existe	No existe
2	2011301: MEJORAMIENTO DE COMPLEJOS DEPORTIVOS	2'500,000	11.99%	No existe	No existe	No existe	No existe
3	2119251: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PROLONGACION GARCILAZO DE LA VEGA, TALARA, OYOTUN, LOS ROSALES, DIVINO MAESTRO, EL MUELLE, TULIPANES, PASAJE SAN BASILIO Y JUAN ARAGON DE LA URB. SANTA ANGELA - DISTRITO DE CHICLAYO	1'687,608	8.09%	Presupuesto participativo	Expediente	Sí	Sí

<sup>26</sup> Reporte anexo A02 Estados Financieros al 2015 de la MPCH.

<sup>27</sup> Directiva N° 004-2015-EF/51.01 Lineamientos para el cierre contable y presentación de la información para la consolidación contable, presupuesto de gastos con enfoque de resultados, presupuesto de inversión pública y gasto social, art. 5.

N°	Proyecto	PIA	% asignado respecto al PIA	Priorización	Tipo de estudio	Análisis económico	Se publicó
4	2222849: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES J. ARAGONES VENTE, E. TERRONES, NUEVA ARICA, H. SANDOVAL, ILLIMO, SANTA ELENA Y AV. A. AVELINO C. DE LA URB. ANA DE LOS ANGELES- DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO - LAMBAYEQUE	1'631,090	7.82%	Presupuesto participativo	Expediente	Sí	Sí
5	2225760: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO - LAMBAYEQUE	1'500,000	7.19%	Continuidad	Proceso	Sí	Sí
6	2185189: AMPLIACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO - DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO - LAMBAYEQUE	1'500,000	7.19%	Continuidad	Proceso	Sí	Sí
7	2142268: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA CON LA INSTALACION DEL CENTRO DE ATENCION DE EMERGENCIAS, SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA Y DE COMUNICACIONES Y FLOTA DE VEHICULOS PARA LA CIUDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO - LAMBAYEQUE	1'500,000	7.19%	Continuidad	Proceso	Sí	Sí
8	2000348: OBRAS DE EMERGENCIA	1'500,000	7.19%	No existe	No existe	No existe	No existe
9	2199208: MEJORAMIENTO DE LA REDES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LA UPIS SEÑOR DE LOS MILAGROS Y LA UPIS LAS AMERICAS - DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO - REGION LAMBAYEQUE	1'020,623	4.89%	Presupuesto participativo	Expediente	Sí	Sí
10	2048911: CONSTRUCCION DE PARQUE LUIS HEYSEN INCHAUSTEGUI AV. FRCO. BOLOGNESI Y CA. FITZCARRAL, PROVINCIA DE CHICLAYO - LAMBAYEQUE	953,987	4.57%	Presupuesto participativo	Expediente	Sí	Sí
11	2199041: CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES Y PASAJES DEL ASENTAMIENTO HUMANO ERWIN ROMMEL - DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO - LAMBAYEQUE	637,519	3.06%	Presupuesto participativo	Expediente	Sí	Sí
12	2000055: MEJORAMIENTO DE PARQUES	423,120	2.03%	No existe	No existe	No existe	No existe
13	2199085: CREACION DE SALON DE USOS MULTIPLES EN PUEBLO JOVEN JORGE CHAVEZ, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO - LAMBAYEQUE	372,055	1.78%	Presupuesto participativo	Expediente	Sí	Sí
14	2199210: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CA. TUMBES NORTE C. 01, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO - LAMBAYEQUE	299,726	1.44%	Presupuesto participativo	Expediente	Sí	Sí

N°	Proyecto	PIA	% asignado respecto al PIA	Priorización	Tipo de estudio	Análisis económico	Se publicó
15	2135998: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E.I. Nº.004 ANGELITOS DE MARIA. PUEBLO JOVEN MURO DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO - LAMBAYEQUE	290,000	1.39%	Presupuesto participativo	Expediente	Sí	Sí
16	2199077: CREACION DE PARQUE VIRGEN DE GUADALUPE - UPIS CRUZ DE LA ESPERANZA- DISTRITO CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO - LAMBAYEQUE	271,611	1.30%	Presupuesto participativo	Expediente	Sí	Sí
17	2074895: CONSTRUCCION DE AUDITORIUM MUNICIPAL DIVINO NIÑO DEL MILAGRO EN EL DISTRITO DE ETEN - CHICLAYO - LAMBAYEQUE	160,832	0.77%	Presupuesto participativo	Expediente	Sí	Sí
18	2049745: CONSTRUCCION DE VEREDAS EN LAS MZS. G1, G2, G3, G4 DEL P.J. CRUZ DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE CHICLAYO - LAMBAYEQUE	141,552	0.68%	Presupuesto participativo	Expediente	Sí	Sí
19	2222558: MEJORAMIENTO DE LA PLATAFORMA DEPORTIVA TRAMO ENTRE AV. RAYMONDI, ARICA, MEXICO Y PASAJE 9 DE OCTUBRE DEL PUEBLO JOVEN EL PORVENIR - DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO - LAMBAYEQUE	139,566	0.67%	Presupuesto participativo	Expediente	Sí	Sí
20	2141787: MEJORAMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA CALLE AREQUIPA TRAMO ENTRE AV. PROLONGACION 9 DE OCTUBRE Y AV. PROLONGACION GARCILAZO DE LA VEGA DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO - LAMBAYEQUE	130,777	0.63%	Presupuesto participativo	Expediente	Sí	Sí
21	2199235: MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO Y VEREDAS EN LAS CALLES POLONIA Y TEATRO DE LA URBANIZACION LAS BRISAS - DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO - LAMBAYEQUE	104,624	0.50%	Presupuesto participativo	Expediente	Sí	Sí
22	2121374: CONSTRUCCION DE PLATAFORMA DEPORTIVA Y VEREDAS P.J. SAN JOSE OBRERO CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO - LAMBAYEQUE	70,880	0.34%	Presupuesto participativo	Expediente	Sí	Sí

Fuente. Elaboración propia con datos obtenidos de la DGPP a través del Portal de Transparencia Económica del MEF (Consulta Amigable).

Los PIP al 2015 se regían por el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) a cargo del MEF y en cumplimiento de la Ley 27293 y su reglamento aprobado por DS 102-2007-EF.

El SNIP es un sistema administrativo del Estado que certifica la calidad de los proyectos de inversión pública, a través de un conjunto de principios, métodos, procedimientos y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los proyectos de inversión.

ID-11	Gestión de la inversión pública (M2)	B+
11.1	Análisis económico de los proyectos de inversión	C
11.2	Selección de proyectos de inversión	C
11.3	Determinación de costos de los proyectos de inversión	A
11.4	Seguimiento de los proyectos de inversión	A

### 11.1 Análisis económico de los proyectos de inversión

La presente dimensión evalúa la medida en que la MPCH utiliza métodos sólidos de evaluación inicial basados en el análisis económico para realizar estudios de factibilidad o pre factibilidad para grandes proyectos de inversión y si se publican los resultados de dicho análisis.

De acuerdo con el cuadro 3.12, la mayoría de los PIP de la MPCH cuenta con un análisis económico que se formula de acuerdo a la normatividad vigente del SNIP, tanto a nivel de perfil y/o factibilidad<sup>28</sup>; la misma que define las pautas para la identificación, formulación y evaluación social de los PIP dentro de la cual es un requisito fundamental dicho análisis. Para el análisis económico se considera la mayor rentabilidad social asociada a reducir las brechas en infraestructura y la provisión de servicios básicos, así como la disponibilidad de recursos para la operación y mantenimiento, lo que permite que la provisión de los bienes y servicios generados perdure en el tiempo.

Los PIP viables con montos superiores a 10 millones de soles y para aquellos que se financian con recursos de una operación de endeudamiento o aval o garantía del Estado, la evaluación es realizada por una agencia independiente contratada por la UE del PIP<sup>29</sup>. En el caso de la MPCH, para 2015 no consideró la contratación de una agencia independiente para la evaluación de los PIP, ya que ninguno supera el límite mencionado ni es financiado con endeudamiento, aval o garantía del Estado, tal como la normatividad lo exige.

La publicación total de los proyectos de inversión de la MPCH y sus resultados del análisis de costo beneficio se realiza cuando el proyecto es declarado viable a través de la página web de consulta de proyectos de inversión<sup>30</sup> y del portal de transparencia económica del MEF<sup>31</sup>. Los PIP que son priorizados a través del proceso de presupuesto participativo son registrados y publicados en la página de la DGPP a través de su aplicativo para el seguimiento al desarrollo del proceso del presupuesto participativo<sup>32</sup>.

Es importante señalar que, de un total de 22 proyectos que se incluyeron en el PIA, 18 están conforme con las directrices nacionales requisitos exigidas por la metodología; no obstante, estos proyectos representan el 59.5% de presupuesto de inversiones y solo 4 proyectos de inversión representan el 40.5%. En la práctica estos proyectos son utilizados como bolsas de reservas para luego redistribuirlos a otros proyectos que se incorporan posteriormente al presupuesto original.

Por lo tanto, la calificación de desempeño de esta dimensión es C.

<sup>28</sup> Resolución Directoral N°003-2011-EF/68.01.

<sup>29</sup> Directiva general del sistema de inversión pública, art. 28.1.

<sup>30</sup> <http://www.mef.gob.pe/es/aplicativos-snipnet?id=4279>.

<sup>31</sup> Resolución Directoral N°003-2011-EF/68.01- Anexo SNIP 02.

<sup>32</sup> [https://ppto-participativo.mef.gob.pe/pp\\_Proyslist.php?cmd=resetall](https://ppto-participativo.mef.gob.pe/pp_Proyslist.php?cmd=resetall).

## 11.2 Selección de proyectos de inversión

La presente dimensión evalúa la medida en que el proceso de selección de los PIP, a incorporarse en el presupuesto de la MPCH, se establece en base a criterios de priorización transparentes públicos y homogéneos definidos para el último ejercicio fiscal (2015).

De acuerdo con la información del cuadro 3.12, de un total de 22 proyectos, 15 PIP fueron priorizados a través del Proceso del Presupuesto Participativo, en base a los siguientes criterios: i) si es de competencia municipal; ii) si el PIP es consistente y está alineado con el PDLC; iii) si el PIP es considerado viable; iv) si su impacto es distrital o provincial; v) si existe cofinanciamiento institucional o comunal; y, vi) otros criterios (impacto)<sup>33</sup>. Los 3 proyectos restantes fueron priorizados por el Comité de inversiones de la MPCH, cuyo criterio corresponde a la continuidad de ejecución del proyecto. Entre ellos se encuentra el proyecto de mejoramiento y ampliación de la gestión integral de los residuos sólidos municipales (Proyecto Chiclayo Limpio). Para otros 4 no se ha tomado algún criterio establecido por norma, cuyo monto presupuestal comprende el 40.5% de presupuesto de inversiones.

Por lo tanto, dado que algunos de los grandes proyectos cuentan con criterio de priorización, la calificación del desempeño de la dimensión es C.

## 11.3 Determinación de costos de los proyectos de inversión

La dimensión evalúa si en la documentación presupuestaria de la MPCH se incluyen proyecciones a mediano plazo de los costos totales de los proyectos de inversión, y si durante el proceso presupuestario del 2015, los gastos de capital y los gastos recurrentes están plenamente integrados.

De acuerdo con la muestra tomada, la mayoría de los PIP se encuentran incluidos en el presupuesto inicial aprobado, cuentan con estudios de pre-factibilidad y factibilidad según sea el caso, incluyen las proyecciones de la totalidad de los costos de capital y costos recurrentes de inversión, así como el detalle de los costos de mantenimiento y operaciones anualizados según el tiempo de vida del proyecto; además se encuentran incluidos en la ficha SNIP del proyecto<sup>34</sup> y publicados a través de la página web del banco de los proyectos<sup>35</sup> del MEF.

Por ello, la calificación del desempeño es A.

## 11.4 Seguimiento de los proyectos de inversión

La dimensión evalúa la medida en que se dispone de sistemas prudentes en la MPCH, del seguimiento y presentación de los informes de los proyectos para garantizar la optimización de los recursos y la integridad fiduciaria para 2015.

En la MPCH, el seguimiento del avance físico y financiero de los PIP se encuentra a cargo de la Sub Gerencia de Obras, quienes realizan el monitoreo y registro de los avances físicos y financieros según cronograma de ejecución de los proyectos de inversión.

<sup>33</sup> Acta de reunión de trabajo del equipo técnico del proceso de presupuesto participativo basado en resultados año fiscal 2015 de la MPCH.

<sup>34</sup> Resolución Directoral N°003-2011-EF/68.01- Anexo SNIP 05 A - B.

<sup>35</sup> <http://www.mef.gob.pe/es/aplicativos-snipnet?id=4279>

Los supervisores, contratados para los diferentes PIP bajo la modalidad de contratación por contrata o llave en mano, registran las ocurrencias, gastos financieros y avances físicos a través de un libro de obras, que servirá de insumo para la elaboración del informe mensual de avance de proyecto, que deberá presentarse como plazo máximo a los 5 días de concluido el mes.

De acuerdo con los informes presentados por los supervisores, quienes validan lo informado por los residente de obras, el avance de ejecución físico y financiero de los PIP es registrado por la Sub Gerencia de Obras en el Módulo de Seguimiento a la Inversión Pública (SOSEM) del MEF y en el aplicativo Sistema Nacional de Información de Obras Públicas (INFOBRAS) de la CGR.

La Sub Gerencia de Presupuesto toma la información del avance físico y la registra en el SIAF SP, para luego efectuar los reportes del avance físico de la meta presupuestal que se encuentran asociadas a los PIP y forman parte de los informes semestrales que son presentados al MEF. En cuanto al avance de la ejecución financiera, su seguimiento es a través de la consulta amigable del portal de transparencia económica del MEF.

Estos aplicativos informáticos se encuentran disponibles al público, permitiendo transparentar la ejecución de las obras públicas a nivel nacional y realizar el seguimiento mediante el acceso a la información del avance mensual y la articulación de información del Sistema Electrónico de Contrataciones (SEACE), SNIP y SIAF SP. Estos son instrumentos que ayudan a realizar el seguimiento de los PIP con el objetivo de cumplir con los objetivos de los PDLC.

## ID-12 Gestión de los activos públicos (M2)

El presente indicador evalúa la gestión de los activos en MPCH, así como la transparencia de los procesos de enajenación de estos activos, tanto financieros, como no financieros. El análisis y valoración de la evidencia se efectuará sobre la información disponible para 2015, último ejercicio fiscal finalizado.

La gestión de los activos públicos, que involucra su registro, se encuentra normada por el Plan de Cuentas Gubernamental aprobado con Resolución Directoral N° 010-2015-EF/51.01 y la clasificación presupuestaria de los activos se encuentra armonizada con el estándar internacional establecido en el MEF, de tal forma que permita una comparación cuantitativa confiable con otros países en materia fiscal y económica. Esta clasificación establece las siguientes definiciones:

**Activos financieros.** Los activos financieros comprenden al efectivo, títulos, préstamos concedidos en años anteriores y cuentas por cobrar de propiedad del Estado, reservas en moneda extranjera y fondos a largo plazo, como fondos soberanos y participaciones accionarias en instituciones estatales y del sector privado

**Activos no financieros.** Los activos no financieros son los activos tangibles e intangibles, producidos o no producidos, de propiedad de las unidades gubernamentales.

La gestión de los activos públicos en la MPCH, para el caso de los activos no financieros, está a cargo del Centro Gestión Inmobiliaria de Chiclayo a cargo de la Gerencia de Administración, mientras que la gestión de los activos financieros es responsabilidad de la Sub Gerencia de Contabilidad de la MPCH.

ID-12	Gestión de los activos públicos (M2)	B
12.1	Seguimiento de los activos financieros	C
12.2	Seguimiento de los activos no financieros	C
12.3	Transparencia en la enajenación de activos	A

### 12.1 Seguimiento de los activos financieros

La dimensión evalúa el seguimiento de los activos financieros realizado en la MPCH.

Los activos financieros de propiedad de la MPCH se evidencian a través de sus estados financieros para 2015<sup>36</sup>. Entre ellos se encuentran los siguientes:

- Acciones. La Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Lambayeque S.A., cuenta con una participación del 34.6186% de acciones, ascendente a S/. 80'638,000 registrados en la cuenta 1402.01, en empresas.
- Activos no Producidos. Por el monto de S/, 331,142, en la cuenta 1509, activos no producidos – propiedad de inversión.

Además cuentan con efectivo, cuentas por cobrar, otras cuentas por cobrar, inventarios, entre otras cuentas del activo. Todos estos activos se registran en los informes financieros elaborados al final de cada año y son reportados a valores razonables en conformidad con las normas contables establecidas por la DGCP del MEF. Los informes financieros que son elaborados por la Sub Gerencia de contabilidad no contemplan información acerca de los rendimientos que generan estos activos reportados. No se evidencia la existencia de información sobre el desempeño de las principales categorías de activos financieros de la MPCH.

Los informes financieros se encuentran a disposición del público a través de la Cuenta General de la República<sup>37</sup>.

La evidencia provista para la dimensión califica el desempeño con C.

### 12.2 Seguimiento de los activos no financieros

La dimensión evalúa las características del seguimiento de los activos no financieros que realiza la MPCH, que debe necesariamente incluir información sobre el uso que tienen estos activos al momento de la evaluación.

En el Cuadro 3.13, las notas de los EEFF de la MPCH revelan, a través de sus cuentas contables, los activos no financieros que tuvo para 2015.

<sup>36</sup> Publicado por la DGCP en el portal de transparencia económica para el año 2015 en el siguiente enlace web: [http://apps5.mineco.gob.pe/ctarepublica/Entidades/BG\\_9.aspx?a=2015&stg=7&c\\_f=BG&c\\_niv=010103010114&c\\_ent=1274&igcl=](http://apps5.mineco.gob.pe/ctarepublica/Entidades/BG_9.aspx?a=2015&stg=7&c_f=BG&c_niv=010103010114&c_ent=1274&igcl=)

<sup>37</sup> Véase el enlace: [http://apps5.mineco.gob.pe/ctarepublica/Entidades/BG\\_9.aspx?a=2015&stg=7&c\\_f=BG&c\\_niv=010103010114&c\\_ent=1274&igcl=](http://apps5.mineco.gob.pe/ctarepublica/Entidades/BG_9.aspx?a=2015&stg=7&c_f=BG&c_niv=010103010114&c_ent=1274&igcl=)

**Cuadro 3.14**  
Cuentas contables del activo no financiero de la MPCH, año 2015

Cuenta	Sub cuenta	Descripción	Registros	Comentarios
Edificios y estructuras	1501.02	Edificios o unidades no residenciales	Edificios administrativos, edificios social y cultural, y otros no residenciales.	Activos controlados y conciliados contablemente.
	1501.03	Estructuras	Infraestructura vial, agrícola, agua y saneamiento, plazuelas, parques y jardines, entras estructuras.	
	1501.04	Inversiones Intangibles	Sistemas de información tecnológicas.	
	1501.05	Estudios y Proyectos	Estudios de pre inversión, elaboración de expedientes técnicos, otros gastos de activos de proyectos.	
	1501.07	Construcción de edificios residenciales	Instalaciones médicas e instalaciones sociales y culturales.	
	1501.08	Construcción de estructuras	Infraestructura vial, agrícola, agua y saneamiento, plazuelas, parques y jardines, entras estructuras en construcción.	
Activos no producidos	1502.01	Tierras y terrenos	Terrenos urbanos.	
Vehículos, maquinarias y otros	1503.01	Vehículos	Vehículos para transporte terrestre.	La cuenta se encuentra conciliada contable y físicamente en forma parcial, no cuentan con todos los datos completos de los activos y están en proceso de conciliación de sus inventarios.
	1503.02	Maquinarias, equipo, mobiliario y otros	Equipos de oficina, mobiliario, equipos informáticos y telecomunicaciones, equipos médicos, de uso agrícola y pesquero, armamentos para la defensa, aire acondicionado y refrigeración, equipos de aseo, limpieza y cocina, seguridad industrial, entre otros.	
	1503.05	Vehículos, maquinarias y otras unidades por distribuir	Maquinarias y otras unidades adquiridas por la MPCH por distribuir.	
Depreciación, amortización y agotamiento	1508.01	Depreciación acumulada edificios y estructuras	Desgaste de edificios o unidades no residenciales y estructuras de la MPCH a lo largo de su vida útil.	Activos controlados y conciliados contablemente.
	1508.02	Depreciación acumulada de vehículos, maquinarias y otros	Desgaste de vehículos, maquinarias, equipos mobiliario, entre otros equipos de la MPCH a lo largo de su vida útil.	
Edificios y activos no producidos	1509.02	Activos no producidos – propiedad de inversión	Tierras y terrenos urbanos –propiedad de inversión.	

Fuente. Elaboración propia con datos obtenidos de la nota a los estados financieros al 31/15/2015 Balance de Constructivo y nota nro. 14 - Propiedad, Planta y equipo de la Sub Gerencia de Contabilidad de la MPCH.

La MPCH efectúa, a través del Centro Gestión Inmobiliaria de Chiclayo, el registro contable de los activos fijos, así como el uso asignado y antigüedad. Sin embargo, en el cuadro anterior se puede apreciar que se encuentran todavía en proceso de actualización y conciliación de sus registros de propiedad, planta y equipo.

La información sobre el registro y seguimiento de los activos no financieros en la MPCH no se da a conocer públicamente.

La calificación asignada en función de la evidencia es C.



### 12.3 Transparencia en la enajenación de activos

La dimensión evalúa si los procedimientos utilizados para la transferencia y la enajenación de activos de la MPCH están establecidos en la legislación, reglamentación o procedimientos aprobados a la finalización del año fiscal 2015.

Los procedimientos y reglas para las transferencias y enajenaciones de los activos no financieros están establecidos por la Ley 29151 - Ley del Sistema Nacional de Bienes del Estado y su reglamento complementada por la Directiva 001-2015/SBN - Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales aprobada con la Resolución N° 046-2015-SBN del 09-07-2015, que tiene por objeto regular los procedimientos de altas, bajas, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales.

Asimismo, se establece que los actos que ejecuten los gobiernos municipales respecto de los bienes de su propiedad se rigen por lo dispuesto en la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Este dispositivo establece que le compete al CM la aprobación de las transferencias y enajenaciones de los bienes muebles e inmuebles de la MPCH y su publicación se realiza de acuerdo a la Ley 27806 - Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Debido a las normas nacionales y procedimientos internos, las transferencias y enajenaciones en la MPCH se controlan y gestionan a través de su Oficina de Patrimonio. Las asignaciones y enajenaciones de los bienes se realizan con autorización del CM y son registradas en la Actas del pleno correspondiente.

En 2015, la MPCH no hizo ningún trámite de transferencia o enajenación de activos, como se refleja en sus EEFF y en el estado de flujo efectivo al 31 de diciembre del 2015 en el rubro B, actividades de inversión. Así mismo, en el rubro de actividades y financiamiento no existen colocaciones de valores u otros documentos, los mismos que son publicados<sup>38</sup>.

Por lo tanto, la calificación que corresponde a la dimensión es A.

#### ID-13 Gestión de la deuda (M2)

El análisis del presente indicador evalúa la gestión de la deuda (interna y externa) y las garantías concertadas por la MPCH. Procura determinar si existen prácticas de gestión, registros y controles satisfactorios para asegurar que los mecanismos sean eficaces y eficientes.

La evaluación en la dimensión 13.1 se efectuó en junio del 2016; para la dimensión 13.2 se consideró el año 2015; y en la dimensión 13.3, la evaluación se realizó con referencia a los ejercicios 2013, 2014 y 2015. La información principal ha sido recogida por los documentos normativos publicados en el portal de transparencia económica del MEF.

<sup>38</sup> Estado de flujo efectivo al 31 de diciembre del 2015 – MPCH  
[http://apps5.mineco.gob.pe/ctarepublica/Entidades/EFE\\_9.aspx?a=2015&stg=7&c\\_f=EFE&c\\_niv=0101030101&c\\_ent=1274&igcl=](http://apps5.mineco.gob.pe/ctarepublica/Entidades/EFE_9.aspx?a=2015&stg=7&c_f=EFE&c_niv=0101030101&c_ent=1274&igcl=)

En el caso de los gobiernos subnacionales, las operaciones de endeudamiento se efectúan conforme la Ley 28563 – Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, que establece normas generales que rigen los procesos fundamentales del Sistema Nacional de Endeudamiento, con el objeto de concretar operaciones de endeudamiento y de administración de deuda pública que se sujeten a los principios de eficiencia, prudencia, responsabilidad fiscal, transparencia y credibilidad, capacidad de pago y centralización normativa y descentralización operativa.

ID-13	Gestión de la deuda (M2)	C
13.1	Registro y preparación de informes sobre deuda y garantías	D
13.2	Aprobación de la deuda y las garantías	A
13.3	Estrategia de gestión de la deuda	D

#### 13.1 Registro y preparación de informes sobre la deuda y las garantías

La dimensión evalúa la integridad y la universalidad de los registros y de la presentación de informes sobre deuda interna, externa y deuda garantizada de la MPCH al cierre del ejercicio de 2015.

Los EEFF de la MPCH al 31 de diciembre de 2015, muestran que se tiene endeudamiento externo por S/. 2'776,811.11 e interno por S/. 49'605,136.55. La información de la deuda externa concilia con lo informado por la Agencia Financiera Interbank; en el caso de la deuda interna no se cuenta con un análisis que determine el detalle, tampoco existen registros de notas contables en los EEFF que expliquen la procedencia de la deuda. Tampoco se ha evidenciado que la Sub Gerencia de Contabilidad emita informes respecto a la gestión de la deuda.

De acuerdo a la evidencia provista, la calificación del desempeño es D.

#### 13.2 Aprobación de la deuda y las garantías

La MPCH cuenta con un reglamento interno para la aprobación de deudas, aunque en el período de evaluación no ha contraído compromiso alguno en este aspecto. Sin embargo, de acuerdo a la normatividad sobre las aprobaciones de las deudas internas y externas, el reglamento recoge lo que estipula la Ley 28563, a saber:

- Las operaciones de endeudamiento externo que celebren los GR y GL, únicamente pueden ser concertadas con garantía del Gobierno Nacional<sup>39</sup>, por lo tanto, deben ser autorizadas por Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y refrendado por el MEF<sup>40</sup>.
- En el caso de las operaciones de endeudamiento interno que celebren los GR y GL<sup>41</sup> sin garantía del Gobierno Nacional, no requieren de ninguna autorización legal (Decreto Supremo) pero sí una del MEF.

<sup>39</sup> Idem, Art. 47.

<sup>40</sup> Idem, Art. 21.

<sup>41</sup> Idem, Art. 48.

La DGETP, como ente rector del sistema, tiene como atribución registrar las obligaciones derivadas de las operaciones de endeudamiento público y elaborar las estadísticas de la deuda pública<sup>42</sup>. Los GR y GL deben registrar las concertaciones, los desembolsos, el servicio atendido por concepto de principal e intereses de las operaciones de endeudamiento, y las operaciones de administración de deuda, que celebren con o sin garantía del GN, en el módulo de deuda del SIAF SP.

La evidencia respalda que la calificación es A.

### 13.3 Estrategia de gestión de la deuda

Esta dimensión evalúa si el gobierno ha elaborado una estrategia de gestión de la deuda con el objetivo a largo plazo de contraer deuda con el mínimo riesgo y el menor costo posibles, para 2013, 2014 y 2015.

Los GL pueden concertar deudas externas o internas en forma directa o garantizada según sea el caso. Las entidades deberán considerar que las deudas externas son única y exclusivamente para el financiamiento de PIP. La concertación de deudas está sujeta en el marco de la Ley General de Endeudamiento, las reglas fiscales y la Ley de Descentralización Fiscal.

En el caso MPCH no se conoce alguna estrategia de gestión exclusiva para el endeudamiento de largo plazo para los años en evaluación, solo se ha sometido a lo establecido por la normatividad para estos efectos.

De acuerdo a la evidencia provista, la calificación de la dimensión es D.

### Pilar IV Estrategia fiscal y presupuestación basada en políticas

Los indicadores ID-14 a ID-18 valoran de forma conjunta si la estrategia fiscal y el presupuesto (anual y multianual) se preparan y se aprueban tomando debidamente en cuenta el contexto macroeconómico internacional y nacional, la situación fiscal doméstica, las políticas públicas, las estrategias y las prioridades definidas por el GN a nivel global y sectorial.

<sup>42</sup> Idem, Art. 7 numeral h).

<sup>43</sup> Idem, Art. 52.

<sup>44</sup> Regulado a través de las leyes 28563, Art. 47, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias

### ID-14 Previsiones macroeconómicas y fiscales (M2)

Este indicador mide la capacidad de los gobiernos subnacionales para formular previsiones (proyecciones) macroeconómicas y fiscales sólidas, que son cruciales para elaborar una estrategia fiscal sostenible y dar mayor previsibilidad a las asignaciones presupuestarias. También evalúa la capacidad de estos gobiernos para estimar el impacto fiscal de los posibles cambios en las condiciones económicas. En el Perú estas funciones se realizan a nivel del GN, por lo que la evaluación de este indicador no es aplicable a la MPCH.

ID-14	Previsiones macroeconómicas y fiscales (M2)	NA
14.1	Previsiones macroeconómicas	NA
14.2	Previsiones fiscales	NA
14.3	Análisis de sensibilidad macrofiscal	NA

#### 14.1 Previsiones macroeconómicas

La evaluación de esta dimensión no es aplicable a la MPCH.

#### 14.2 Previsiones fiscales

La evaluación de esta dimensión no es aplicable a la MPCH.

#### 14.3 Análisis de sensibilidad macrofiscal

La evaluación de esta dimensión no es aplicable a la MPCH.

### ID-15 Estrategia fiscal (M2)

Este indicador proporciona un análisis de la capacidad de elaborar y poner en marcha una estrategia fiscal clara. También mide la capacidad de determinar y evaluar el impacto fiscal de las propuestas de política de ingresos y gastos que contribuyen al logro de los objetivos fiscales del gobierno subnacional. En la medida en que los gobiernos subnacionales no tienen mayor influencia en la política fiscal por el lado de los ingresos y de los gastos, ni desarrollan estrategias en ese sentido, la evaluación del presente indicador no es aplicable a la MPCH.

ID-15	Estrategia fiscal (M2)	NA
15.1	Impacto fiscal de las propuestas de política pública	NA
15.2	Adopción de la estrategia fiscal	NA
15.3	Presentación de informes sobre los resultados fiscales	NA

### 15.1 Impacto fiscal de las propuestas de política pública

La evaluación de esta dimensión no es aplicable a la MPCH.

### 15.2 Adopción de la estrategia fiscal

La evaluación de esta dimensión no es aplicable a la MPCH.

### 15.3 Presentación de informes sobre los resultados fiscales

La evaluación de esta dimensión no es aplicable a la MPCH.

#### ID-16 Perspectiva de mediano plazo para la presupuestación del gasto (M2)

Este indicador examina en qué medida el presupuesto de gastos de la MPCH se formula con una visión de mediano plazo y dentro de límites de gasto explícitamente establecidos. También analiza la medida en que los presupuestos anuales se derivan de las estimaciones a mediano plazo y el grado de articulación entre las estimaciones presupuestarias de mediano plazo y los planes estratégicos. La valoración de las tres primeras dimensiones se realiza sobre la base del último presupuesto presentado al Poder Legislativo, mientras que la de la cuarta dimensión, sobre la base del último presupuesto de mediano plazo aprobado para el último ejercicio fiscal finalizado 2015 - 2017, y el presupuesto de mediano plazo actual 2016 – 2018.

La Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el proceso presupuestario debe orientarse a alcanzar los objetivos de la planificación estratégica nacional, sectorial, territorial e institucional, apoyada en los resultados de ejercicios anteriores y las perspectivas para los ejercicios futuros<sup>45</sup>. La principal normatividad para evaluar este indicador lo constituye la Directiva 002-2015-EF/50.01 modificada por la Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01. En ella se aprueban las normas para la “Programación y Formulación Anual del presupuesto del Sector Público con una perspectiva de programación Multianual”, además de regularse los límites de gasto a nivel de las clasificaciones económica y programática.

El ejercicio de programación multianual está definido en la normativa reglamentaria como un proceso de toma de decisiones sobre las prioridades que se otorgarán a los objetivos y metas que la entidad prevé realizar para el logro de resultados esperados a favor de la población - así como la estimación de los recursos necesarios para el logro de ellos - para un período de tres años fiscales consecutivos (año t, año t+1 y año t+2), tomando en cuenta la estructura programática, la estructura funcional y el registro sistemático de los clasificadores presupuestarios<sup>46</sup>.

<sup>45</sup> Art. XV de los Principios Regulatorios, Ley 28411.

<sup>46</sup> Art. 2, Directiva 002-2015-EF/50.01 para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual, DGPP, MEF.

Esta disposición también establece que la programación multianual se enmarca en las proyecciones macroeconómicas contenidas en el Marco Macroeconómico Multianual (MMM) vigente, acorde con las reglas fiscales por cada nivel de gobierno, así como en la alineación de los objetivos del Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021, de los Planes Estratégicos Sectoriales, de los Planes de Desarrollo Regional y Local Concertados, de los Planes Institucionales y de los PP.

El Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector de la planificación en el país, promueve que los planes estratégicos de las entidades de la administración pública estén articulados al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional a efectos de contribuir a que los recursos públicos se asignen y gestionen con eficiencia y eficacia y contribuyan al desarrollo nacional, en función a prioridades establecidas en los procesos de planeamiento estratégico<sup>47</sup>.

La información tomada para la evaluación, surge de los documentos del presupuesto multianual formulado por la MPCH para 2016 y su proyección para 2017 y 2018, así como del marco legal y normativo para la determinación de las disponibilidades de recursos en el mediano plazo, guardando relación con los objetivos establecidos en los planes estratégicos aprobados.

ID-16	Perspectiva de mediano plazo para la presupuestación del gasto (M2)	B
16.1	Estimaciones de gasto de mediano plazo	A
16.2	Límites de gasto de mediano plazo	A
16.3	Articulación de los planes estratégicos y los presupuestos de mediano plazo	C
16.4	Consistencia de los presupuestos con las estimaciones del ejercicio anterior	D

#### 16.1 Estimaciones de gasto de mediano plazo

Esta dimensión evalúa la medida en que la MPCH prepara y actualiza estimaciones del presupuesto de mediano plazo, como parte del proceso presupuestario anual.

El proyecto de presupuesto de la MPCH para 2016 se elaboró en cumplimiento de las directivas nacionales para la programación multianual, razón por la que incluye estimaciones de gasto para los ejercicios presupuestarios del período 2016-2018. La Programación Multianual del Gasto Público (2016-2018) fue enviada formalmente dentro del plazo definido por el MEF y registrada en el SIAF SP. Las estimaciones de gasto para estos tres años se presentan según la clasificación administrativa, económica, funcional y por programas presupuestarios.

La evidencia constatada cumple con los criterios definidos para la calificación A.

<sup>47</sup> Directiva 001-2014-CEPLAN de los Procesos de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

## 16.2 Límites de gasto de mediano plazo

Esta dimensión evalúa si los límites máximos de gasto que se aplican a las estimaciones elaboradas para el gasto exceden el ejercicio presupuestario en preparación. Además si son congruentes con los objetivos de la MPCH en materia fiscal y presupuestaria.

Para la estimación de los límites de gasto público multianual, se toman en cuenta los criterios dispuestos por la directiva “Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público con una perspectiva de Programación Multianual” del MEF, respecto de los límites en el gasto en Remuneraciones, Bienes y Servicios, Proyectos de Inversión y por las Categorías Presupuestales. La MPCH cuantificó los costos de los insumos requeridos para alcanzar la cobertura de los productos/proyectos/acciones comunes y las actividades/acciones de inversión y/u obras priorizadas, para un período de tres años consecutivos, determinándose dicho monto por cada año comprendido en el período multianual.

Estos límites establecidos en la directiva son establecidos para el primer año, así como para los dos siguientes a nivel de los clasificadores económicos presupuestales y las categorías presupuestales. Se establece que el primer año de programación no debe ser mayor al PIA del año vigente y de los dos años siguientes no debe ser mayor a la tasa de inflación anual prevista en el MMM vigente. En los PP, los límites se establecen para el primer año, que no debe ser mayor al PIA del año vigente y en los dos siguientes se podrá incrementar en bienes y servicios por el factor de 1.06 para cada año fiscal.

En tal sentido la MPCH, luego de recibir los límites máximos de gasto, se limitó a establecer techos presupuestales a sus dependencias, conforme las normas indicadas, la asignación presupuestaria en recursos a ser transferidos por el MEF, y los límites establecidos por las normas en las proyecciones del presupuesto para el 2017 y 2018, a nivel de la clasificación económica y programática funcional.

Puesto que los límites máximos de gasto para el ejercicio presupuestario en preparación y los dos ejercicios siguientes, son aprobados por el MEF antes de que se emita la primera circular presupuestaria, la dimensión obtiene una calificación A.

## 16.3 Articulación de los planes estratégicos y los presupuestos de mediano plazo

La presente dimensión mide el grado en que las propuestas de política de gasto aprobadas por la MPCH e incorporadas en el presupuesto guardan relación con un plan estratégico territorial aprobado y costeadado.

La MPCH formuló el presupuesto multianual (2016-2018) en línea con las prioridades definidas en el Plan de Desarrollo Local Concertado 2011-2021<sup>48</sup> y el Plan Estratégico Institucional 2012-2015<sup>49</sup>, documentos que no evidencia que estén costeadados, pero si armonizados con estos planes estratégicos.

Sin embargo, la formulación del presupuesto se realiza con los topes establecidos por el MEF (en las clasificaciones económico y programático), a nivel multianual (tres años). Las oficinas

<sup>48</sup> PDL 2011-2021 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 048-2010-MPCH-A.

<sup>49</sup> PEI de la MPCH (2012-2015) aprobado mediante Ordenanza Municipal OM-013-2012\_MPCH del 11 de julio del 2012.

<sup>50</sup> Directiva de Programación y Formulación Presupuestal con una perspectiva Multianual- N°002-2015-EF/50.01.

de planeamiento y presupuesto deberán prever la asignación de los recursos a las acciones estratégicas de los dos últimos años del multianual, los que no necesariamente se respetan.

La evidencia presentada cumple con los requisitos establecidos por la metodología para una calificación de C.

## 16.4. Consistencia de los presupuestos con las estimaciones del ejercicio anterior

La presente dimensión evalúa la medida en que las estimaciones del gasto que figuran en el último presupuesto de mediano plazo son la base para la definición del presupuesto de mediano plazo actual.

No existe evidencia de que las estimaciones de gasto de la programación multianual de la MPCH para el período 2015-2017 se hayan utilizado como base para preparar la programación multianual 2016-2018.

Este resultado confirma una calificación de D.

### ID-17 Proceso de Preparación del Presupuesto (M2)

Este indicador evalúa si el proceso de preparación presupuestaria de MPCH es realizado en forma ordenada y oportuna con participación efectiva de las entidades vinculadas y autoridades relevantes al proceso. La evaluación considera para las dimensiones 17.1 y 17.2 el último presupuesto presentado al CM. Para la dimensión 17.3, se realiza sobre la base de la información disponible de los últimos tres ejercicios fiscales finalizados.

El proceso de la programación y formulación del presupuesto en la MPCH se encuentra claramente definido a través de la Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual<sup>50</sup> emitida por la DGPP, la cual establece disposiciones técnicas y cronogramas<sup>51</sup> que están fuertemente condicionados por los plazos constitucionales y legales vigentes, orienta de manera clara sobre la escala de prioridades, estimaciones de gasto e ingresos, al igual que los criterios para la presentación y sustentación de la información del presupuesto y la constitución de una instancia que conduzca la programación y formulación presupuestal.

La participación de actores de manera activa como autoridades políticas, funcionarios y sociedad civil se establece de manera ordenada y oportuna durante la elaboración del Presupuesto por Resultados (PpR)<sup>52</sup>. Este proceso tiene la finalidad de asignar recursos a proyectos de inversión que estén articulados a productos y resultados específicos que la población necesite. Esta información debe incluirse en el documento del Presupuesto Participativo que será remitido junto con el PIA a la DGPP en el plazo establecido por la Directiva de programación, formulación y aprobación del presupuesto de los GL para cada año fiscal.

<sup>50</sup> Directiva de Programación y Formulación Presupuestal con una perspectiva Multianual- N°002-2015-EF/50.01.

<sup>51</sup> Anexos 2 y 3 de la Directiva de Programación y Formulación Presupuestal con una perspectiva Multianual N°002-2015-EF/50.01.

<sup>52</sup> Instructivo N°001-2010-EF/76.01-Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01



ID-17	Proceso de preparación del presupuesto (M2)	C+
17.1	Calendario presupuestario	A
17.2	Orientaciones para la preparación del presupuesto	C
17.3	Presentación del presupuesto al Poder Legislativo	D

### 17.1 Calendario presupuestario

Esta dimensión evalúa la existencia de un calendario presupuestario fijo y el grado de cumplimiento existente.

La MPCH inició el proceso presupuestario disponiendo a las unidades orgánicas principales de la municipalidad (Administración, Recursos Humanos, Infraestructura y Centro de Gestión Tributaria), que efectúen su demanda de bienes y servicios para evaluarlos y considerarlos en la programación multianual del presupuesto para 2016 – 2018. Esta disposición se realizó a través de un informe individual para cada uno de los mencionados por la Sub Gerencia de Presupuesto a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto<sup>53</sup>, considerando el plazo de presentación dispuesto en la Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual.

La MPCH no estableció un cronograma con plazos institucionales que organice internamente el proceso. Los plazos establecidos en la directiva en mención otorgan más de seis semanas para la etapa de la programación multianual (del 02/03/2015 al 30/04/2015), pero éstas se reducen significativamente en la medida que la Municipalidad realice para sus unidades orgánicas la comunicación, capacitación, revisión, asignación y distribución oportunas para la programación y formulación.

En la etapa de la formulación del presupuesto, la Sub Gerencia de Presupuesto tuvo un plazo aproximado de 7 semanas (del 02/06/2015 al 22/07/2015) para efectuar la comunicación de la aprobación y distribución de los techos presupuestales a sus unidades orgánicas principales de la MPCH y realicen los ajustes necesarios a las actividades planificadas.

La MPCH cumplió con los plazos previstos en el cronograma de la Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público de la DGPP, por lo que la calificación de desempeño de A.

### 17.2 Orientaciones para la preparación del presupuesto

Esta dimensión evalúa la claridad e integridad de las orientaciones de “arriba hacia abajo” entregadas a las entidades presupuestarias para la preparación y presentación del presupuesto.

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la MPCH asignó al responsable de la Sub Gerencia de Presupuesto hará que lleve a cabo el proceso presupuestario. Asimismo se conformó la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto para el 2016<sup>54</sup>.

<sup>53</sup> Informe N°172-2015-MPCH-SPP/SGPE

<sup>54</sup> Resolución de Alcaldía N° 398 -2015-MPCH/A

La MPCH recibe del MEF los techos presupuestales máximos a ejecutar, por todas las fuentes de financiamiento, y además recibe las circulares presupuestarias de la DGPP que incluyen límites máximos para las principales categorías que abarcan la totalidad de los gastos presupuestarios para todo el ejercicio en preparación.

Basada en la información de límites máximos entregado por el MEF, la Sub Gerencia de Presupuesto efectuó las asignaciones y distribución presupuestal, en base a los decretos supremos, compromisos, obligaciones de personal, cargas sociales, deuda tributaria, demanda de inversiones que resulta del proceso del presupuesto participativo, entre otros aspectos que son determinados en forma prioritaria en la Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual de la DGPP.

Así mismo la Sub Gerencia de Presupuesto remite coordina y emite un reporte de los techos presupuestales en forma clara y detallada a la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, para que efectúe las coordinaciones con las unidades orgánicas y realicen los ajustes respectivos en la programación de actividades, en base a los techos presupuestales otorgados, así como también a su proyecto de demanda de bienes y servicios. Culminado este proceso, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización emite los reportes detallados por fuente de financiamiento y específica de gasto y lo eleva a la Sub Gerencia de Presupuesto para el análisis, registro o modificación respectiva en el aplicativo informático “Módulo de Programación y Formulación SIAF SP” del MEF. Posteriormente se emiten los reportes respectivos y se valida con la Comisión de Programación y Formulación del presupuesto.

El proceso presupuestario llevado a cabo la MPCH no incluye la participación de las autoridades políticas en la definición de los techos presupuestales a las unidades orgánicas, salvo cuando ya están definidos.

Por lo tanto, la calificación asignada es C.

### 17.3 Presentación del presupuesto al Poder Legislativo

Esta dimensión evalúa si el proyecto de presupuesto anual se presenta puntual y oportunamente al CM de Chiclayo, de modo que cuente con el tiempo suficiente para la revisión y escrutinio respectivos y sea aprobado antes del inicio del ejercicio.

Según la Directiva de Programación y Formulación del Presupuesto Anual del Presupuesto con perspectiva Multianual emitida por MEF, que orienta la participación del ejecutivo en proceso de preparación del proyecto del presupuesto, no se explicita la presentación del mismo ante el pleno del CM.

De acuerdo a lo informado por el Sub Gerente de Presupuesto de la MPCH, el 2014 se efectuó la presentación del PIA en la tercera semana del mes de diciembre, y el 2015 y 2016 en la cuarta semana del mes de diciembre del año anterior. Dichas presentaciones se hicieron a la Secretaria General para su aprobación en el pleno del CM Provincial<sup>55</sup>.

De acuerdo a la evidencia provista, la oportunidad de presentación del presupuesto fue menor a un mes como plazo mínimo establecido por la metodología, por lo que la calificación de desempeño es D.

<sup>55</sup> Informe N°987-2015-MPCH-GPP/SGPP del 28/12/2015

**ID-18 Escrutinio legislativo del presupuesto (M1)**

Este indicador evalúa la naturaleza y el alcance del escrutinio legislativo del presupuesto anual. Considera la medida en que el CM examina, debate y aprueba el proyecto presentado, pero en especial la medida en que los procedimientos de escrutinio están bien establecidos y se respetan. La información utilizada para la evaluación de las dimensiones 18.1, 18.2 y 18.4 se toma del último ejercicio fiscal finalizado (2015), y para la 18.3 de los últimos tres ejercicios fiscales finalizados (2013, 2014 y 2015).

ID-18	Escrutinio legislativo del presupuesto. (M1)	D+
18.1	Alcance del escrutinio presupuestario	D
18.2	Procedimientos legislativos para el escrutinio presupuestario	D
18.3	Oportunidad en la aprobación del presupuesto	A
18.4	Reglas para las modificaciones presupuestarias por parte del Poder Ejecutivo	A

**18.1 Alcance del escrutinio presupuestario**

Esta dimensión evalúa el alcance del escrutinio legislativo. Tal escrutinio deberá abarcar el examen de las políticas fiscales, las previsiones fiscales a mediano plazo y prioridades de mediano plazo, así como los detalles específicos de las estimaciones de gastos e ingresos.

El CM no realizó una examen exhaustivo al proyecto del presupuesto institucional, solo revisó el documento de resumen agregado de asignación presupuestal por fuente de financiamiento de los ingresos y egresos, tal como se muestra en el documento de aprobación del CM<sup>56</sup> y efectuó el acto de oficialización sobre lo presentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto. Sin embargo, en el proceso de formulación del presupuesto participativo, intervino con voz y voto en la priorización de los proyectos de inversión pública con participación de la sociedad civil<sup>57</sup>.

La participación limitada en el escrutinio que desarrolla el CM califica el desempeño en esta dimensión como D.

**18.2 Procedimientos legislativos para el escrutinio presupuestario**

Esta dimensión, evalúa la medida en que se han establecido y se respetan los procedimientos para el examen del proyecto de presupuesto.

La MPCH cuenta con procedimientos para el tratamiento de cualquier iniciativa surgida en el proceso de presupuesto participativo, que es dirigido por un Comité Multisectorial en la cual participan entre otros, representantes del CM.

<sup>56</sup> Acuerdo Municipal N° 179-2015-MPCH/A del 29/12/2015.

<sup>57</sup> Reglamento del proceso de formulación del presupuesto participativo basado en resultados de la MPCH para 2016. art.9.

En este proceso se presentan propuestas del PIP que son evaluadas por el comité según las prioridades de la provincia y debatidas por la sociedad civil. Después estos proyectos son presentados al CM Provincial para su aprobación e incorporación en el PIA. Sin embargo, esta demanda abarca solo una parte del proyecto del presupuesto y no necesariamente se incorpora o está sujeta al marco presupuestal y a la priorización de las políticas de la Municipalidad.

La Directiva de Formulación Presupuestal no establece para otras actividades la participación del CM de manera expresa, por lo tanto la calificación de la dimensión es D.

**18.3 Oportunidad en la aprobación del presupuesto**

Evalúa la puntualidad del proceso del escrutinio en cuanto a la capacidad del CM Provincial para aprobar el presupuesto antes del inicio del nuevo ejercicio.

Una vez que el presupuesto del sector público para el año fiscal correspondiente fue aprobado por el Congreso Nacional, el mismo que incluyó el presupuesto de la MPCH, el CM, en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales, aprobó el PIA en las fechas siguientes:

- Presupuesto 2013, 29 de diciembre de 2012.
- Presupuesto 2014, 30 de diciembre de 2013.

El presupuesto de 2015 no fue aprobado por el CM y en consecuencia el Alcalde de Chiclayo realizó la aprobación el 29 de diciembre del 2014, mediante Resolución de Alcaldía N° 933-2014-MPCH/A, en base a sus atribuciones conferidas en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Por lo tanto la MPCH, para los últimos tres años del ejercicio fiscal, ha aprobado el presupuesto dentro de los plazos legales vigentes y antes del inicio de la gestión fiscal. En consecuencia su calificación de desempeño es de A.

**18.4 Reglas para las modificaciones presupuestarias por parte del Poder Ejecutivo**

Esta dimensión evalúa los mecanismos utilizados para considerar las enmiendas presupuestarias en el curso del ejercicio que requieren de aprobación del CM de Chiclayo.

Las modificaciones al presupuesto de 2015 se sustentan en reglas claras y se encuentran definidas en la Directiva de Ejecución Presupuestal N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias emitidas por el DGPP del MEF.

Estos reglamentos son respetados para cualquier enmienda o modificación interna institucional al presupuesto. Sin embargo, estas modificaciones no son aprobadas por el CM Provincial por no formar parte de sus competencias de acuerdo a la normatividad vigente, pero son aprobadas en forma automática a través del aplicativo informático SIAF SP del MEF.

Por lo tanto, de acuerdo al análisis, su calificación de desempeño es A.

## Pilar V Previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria

Este acápite presenta los indicadores ID-19 a ID-26 que valoran de forma conjunta si el presupuesto se implementa en el marco de un sistema de normas, procesos y controles internos eficaces que garantizan, tanto si la recaudación de ingresos, como si la utilización de los gastos se ejecuta según lo previsto y con el objetivo último de proveer bienes y servicios públicos adecuados a la población.

### ID-19 Administración de ingresos (M2)

Este indicador se refiere a la entidad que administra la generación de ingresos de la MPCH y evalúa los procedimientos utilizados para recaudar y supervisarlos. El período de revisión está determinado para las dimensiones 19.1 y 19.2 en el momento de la evaluación y para las dimensiones 19.3 y 19.4 al último ejercicio finalizado (2015).

El Código Tributario establece que los GL son órganos de la administración tributaria del Estado, responsables de administrar los impuestos que la ley les asigne por excepción, las contribuciones y tasas municipales, éstas últimas referidas a derechos, licencias o arbitrios<sup>58</sup>. Los principales impuestos municipales son: i) el impuesto predial; ii) el impuesto de alcabala; iii) el impuesto al patrimonio vehicular; y, iv) impuestos a las apuestas, juegos de azar y espectáculos públicos no deportivos<sup>59</sup>.

La entidad encargada de la gestión de los ingresos tributarios y no tributarios establecidos en la norma para la MPCH es el CGT-CH, que cuenta con autonomía económica, presupuestaria, administrativa y financiera, y es la encargada de la administración, fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios de la MPCH. El CGT-CH fue creado en 2003 como Servicio de Administración de Tributaria de Chiclayo (SATC)<sup>60</sup>, pero su razón social fue modificada en 2015<sup>61</sup>.

ID-19	Administración de ingresos (M2)	D+
19.1	Derechos y obligaciones sobre la generación de ingresos	A
19.2	Gestión de riesgos para la generación de ingresos	D
19.3	Auditoría e investigación para la generación de ingresos	D
19.4	Seguimiento de los atrasos en la generación de ingresos	D

### 19.1 Derechos y obligaciones sobre la generación de ingresos

Esta dimensión evalúa la medida en que las personas físicas y las empresas en el MPCH tienen acceso irrestricto a información sobre sus derechos y obligaciones en materia tributaria, así como a los procesos y procedimientos administrativos que se requieren para descargarlos, incluyendo un sistema de atención y resolución de reclamaciones.

<sup>58</sup> Art. 52, Código Tributario, Decreto Legislativo 816.

<sup>59</sup> Art. 5, Ley de Tributación Municipal, Decreto Legislativo 776.

<sup>60</sup> Edicto Municipal 001-A-GPCH-2003, el 13 de Mayo del 2003.

<sup>61</sup> Acuerdo Municipal 038-2015-MPCH/A.

El principal mecanismo de acceso de los contribuyentes, personas naturales o jurídicas, a la información tributaria municipal actualizada, es el portal informático del CGT-CH: [www.cgtch.gob.pe](http://www.cgtch.gob.pe). La información disponible en el portal incluye, entre lo más relevante: i) el marco legal vigente, con explicaciones individuales para cada tipo de impuesto; ii) las disposiciones administrativas que definen los procesos y procedimientos para las declaraciones y pago de impuestos; iii) los formatos administrativos; iv) el cronograma de vencimientos; y, v) los teléfonos de contacto para solicitar aclaraciones adicionales. Una sección particular orienta al contribuyente sobre el procedimiento de reclamos y el acceso a la oficina del Defensor del Contribuyente.

El CGT-CH cuenta también con oficinas especializadas de asesoramiento al contribuyente, tanto en la sede central, como en módulos de atención repartidos en diferentes puntos de la jurisdicción municipal. En estas dependencias se entregan también guías, folletos y boletines impresos con temas de interés general e información de actualidad para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones o puedan acceder a beneficios tributarios en vigencia. La CGT-CH cuenta también con varios centros de pago, propios y autorizados - a través de bancos comerciales - así como la posibilidad de realizar pagos en línea.

La calificación de desempeño de esta dimensión es A.

### 19.2 Gestión de riesgos para la generación de ingresos

Esta dimensión evalúa la gestión de riesgos que realiza la CGT-CH con relación a sus principales grupos de contribuyentes y los procedimientos para el cumplimiento de la obligación tributaria como son: i) el registro del contribuyente; ii) la presentación de declaraciones dentro de los plazos establecidos; iii) el pago oportuno de sus obligaciones; y, iv) el suministro de información completa y exacta en las declaraciones.

El CGT-CH realiza recaudaciones de seis categorías de ingresos (predial, vehicular, alcabala, limpieza, pública, parques y jardines y serenazgo) y cuenta con un procedimiento que permite evaluar los riesgos de incumplimiento de las obligaciones y establecer un orden de prioridad, segmentando su cartera de contribuyentes entre i) principales contribuyentes, ii) medianos contribuyentes y iii) pequeños contribuyentes, a efectos de asegurar un tratamiento diferenciado de atención y el seguimiento exhaustivo al cumplimiento de sus obligaciones, pero solo con relación al impuesto predial que representa el 46% de los ingresos totales del CGT-CH. No contempla algún otro procedimiento que permita evaluar la gestión del riesgo para el resto de las categorías de ingreso.

De acuerdo a la evidencia provista, la calificación es D.

### 19.3 Auditoría e investigación para la generación de ingresos

En esta dimensión se valora si las acciones de control y fiscalización del GCT-CH se realizan a partir de un plan documentado, basado en riesgos detectados y cuya programación anual de auditorías e investigaciones de fraude se cumplan a cabalidad.

La CGT-CH realiza acciones regulares de fiscalización y control con relación a las principales categorías de impuestos, pero con especial énfasis en el impuesto predial. Sin embargo, no se ha podido evidenciar que estas acciones, para el año fiscal 2015, correspondan a un plan documentado basado en riesgos.

Por lo tanto, la calificación de la dimensión es D.

## 19.4 Seguimiento de los atrasos en la generación de ingresos

Esta dimensión evalúa la medida en se administran los atrasos en los pagos dentro de la GCT-CH como ente recaudador de la MPCH, enfatizando el nivel y la antigüedad de dichos atrasos durante 2015.

El CGT-CH mantiene un estricto control de los diferentes tipos tributos recaudados, cada uno de los cuales es monitoreado y observado en base al desempeño mostrado durante el año, buscando la reducción de incumplimiento en los pagos. El cuadro siguiente muestra el detalle de la deuda tributaria durante el último ejercicio finalizado.

**Cuadro 3.14**  
**Monto de la deuda tributaria de la MPCH, año 2015**  
(En soles)

Tipo de ingresos	Total recaudación	Volumen de atrasos	Valor de la deuda tributaria de más de 12 meses	Volumen de ingresos atrasados	Peso % deudas más de 12 meses
Predial	18'980,668.84	39'056,333.43	32'181,207.51	36%	82%
Vehicular	2'453,515.79	6'940,685.69	5'540,371.47	57%	80%
Alcabala	5'342,107.14	2'696,574.75	2'565,804.74	2%	95%
Limpieza pública	8'687,371.98	29'517,458.22	23'577,905.26	68%	80%
Parques y Jardines	4'249,474.86	13'154,604.99	9'883,624.36	77%	75%
Serenazgo	1'841,731.03	6'185,667.84	4'557,511.85	88%	74%
<b>Total</b>	<b>41'554,869.64</b>	<b>97'551,324.92</b>	<b>78'306,425.19</b>	<b>46%</b>	<b>80%</b>

Fuente. Elaboración propia con datos obtenidos de la CGT – CH Gerencia de Operaciones.

El cuadro anterior muestra el total del volumen de recaudaciones de ingresos atrasados al cierre del ejercicio 2015, que es 46% del total de la recaudación. Además se presentan los ingresos atrasados por más de 12 meses, que representan el 80% del total de atrasos al ejercicio 2015.

De acuerdo a la información provista, existe un alto porcentaje de ingresos atrasados que difiere de las buenas prácticas internacionales. Por lo que la calificación que corresponde a esta dimensión es D.

### ID-20 Contabilidad de los ingresos (M1)

Este indicador evalúa los procedimientos existentes de registro, consolidación y transferencia de los ingresos tributarios y no tributarios en el CGT-CH y el proceso de conciliación de cuentas con la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas de la MPCH. La valoración del indicador se realizó sobre la base de la información recogida hasta la fecha de corte de la evaluación (junio de 2016).

ID-20	Contabilidad de los ingresos (M1)	C+
20.1	Información sobre recaudación de ingresos	A
20.2	Transferencia de los ingresos recaudados	A
20.3	Conciliación de cuentas sobre ingresos	C

## 20.1 Información sobre recaudación de ingresos

La presente dimensión evalúa la medida en que una instancia central de la MPCH coordina las actividades de administración de ingresos fiscales y reúne, explica y comunica puntualmente la información sobre los montos recaudados.

El CGT-CH es la instancia que recauda los ingresos municipales por concepto de impuestos, contribuciones y tasas por servicios, así como las multas y otros ingresos administrativos que - conforme a ley - le corresponden al MPCH<sup>62</sup>. En consecuencia, el CGT-CH reporta mensualmente información sobre la recaudación de ingresos por tipo de ingresos – tributarios y no tributarios (a la fecha la MPCH no ha tenido recaudaciones por venta o enajenación de bienes de su propiedad) – y prepara las estadísticas tributarias. Esta información está disponible en un informe y en el portal informático del CGT-CH<sup>63</sup>.

Adicionalmente, la CGT-CH informa diariamente a la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas, dependiente de la Gerencia de Administración del MPCH, sobre la recaudación de ingresos por todos los tipos de ingresos.

De acuerdo a la evidencia presentada, el calificativo correspondiente es A.

## 20.2 Transferencia de los ingresos recaudados

Esta dimensión analiza la prontitud de las transferencias de los ingresos recaudados a la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas de la MPCH, para asegurar que los fondos públicos estén disponibles lo más pronto posible para respaldar la gestión de caja y, en última instancia, el gasto.

La CGT-CH deposita o transfiere de forma diaria y al final de la jornada, la recaudación de los ingresos acumulados a las cuentas bancarias del MPCH, designadas específicamente por la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas. El monto de la transferencia representa el 92% de la recaudación, en la medida que el 8% restante es la comisión de administración que se asigna al CGT-CH.

Esta evidencia permite calificar el desempeño con un puntaje A.

## 20.3 Conciliación de cuentas sobre ingresos

La presente dimensión evalúa la medida en que el CGT-CH concilia con la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas de la MPCH, de forma regular y puntualmente los siguientes agregados tributarios: i) las estimaciones de recaudación potencial; ii) los ingresos efectivamente recaudados; iii) la deuda tributaria; y, iv) los montos transferidos a las cuentas del MPCH.

La Oficina de Contabilidad del CGT-CH transfiere diariamente las recaudaciones por concepto de tributos a la MPCH y reporta mensualmente, en forma sucinta, información de la conciliación bancaria emitida por el SIAF SP de todas las cuentas de ingresos por los tributos recaudados y transferidos a las cuentas bancarias de MPCH, pero no incluye avalúos ni atrasos.

<sup>62</sup> Art. 4, Estatuto del CGT-CH aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2004-GPCH/A.

<sup>63</sup> Ver enlace: [www.cgch.gob.pe/informacionTransparencia/indicadoresDesempenio/index.php#anio2016](http://www.cgch.gob.pe/informacionTransparencia/indicadoresDesempenio/index.php#anio2016).



La CTG-CH concilia los ingresos de la recaudación y los depósitos transferidos con la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas de la MPCH anualmente al cierre del ejercicio.

De acuerdo a la evidencia disponible respecto de los plazos, la calificación de la dimensión es C.

### ID-21 Previsibilidad de la asignación de recursos durante el ejercicio en curso (M2)

Este indicador evalúa la medida en que la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas puede prever los compromisos y las necesidades de efectivo, además de proporcionar información confiable sobre la disponibilidad de fondos a las entidades presupuestarias para la prestación de servicios. Para la evaluación de la dimensión 21.1 se utiliza información disponible al momento de la evaluación, mientras que para las otras tres dimensiones se utiliza la información disponible para el último ejercicio fiscal finalizado (2015).

La gestión de la Tesorería en la MPCH está regulada por la Ley General de Tesoro 28693 - Ley del Sistema de Tesoro Público, que confiere a la DGETP la facultad de centralizar la disponibilidad de los fondos públicos; y la Resolución Directoral N°031-2014-EF/52.03, que establece procedimientos que las Entidades deben de aplicar en el registro de operaciones en el sistema del SIAF SP, como consolidación del saldo de la Cuenta Única del Tesoro (CUT).

La CUT es una cuenta bancaria o un conjunto de cuentas vinculadas a través de las cuales el gobierno gestiona sus ingresos y gastos. El uso de la CUT, centralizada en el Banco de la Nación (BN), facilita la consolidación de las cuentas.

ID-21	Previsibilidad de la asignación de recursos durante el ejercicio en curso (M2)	B
21.1	Consolidación de saldos de caja	A
21.2	Previsiones y seguimiento sobre la disponibilidad de efectivo	C
21.3	Información sobre límites máximos para compromisos	A
21.4	Importancia de los ajustes presupuestarios en el curso del ejercicio	C

#### 21.1 Consolidación de los saldos de caja

Este indicador evalúa la medida en que la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas de la MPCH puede identificar y consolidar los saldos de caja como base para la toma de decisiones sobre la disponibilidad de fondos.

La MPCH trabaja con la CUT y las sub cuentas bancarias de las cuales es titular. En ellas se centraliza y administra la disponibilidad de los fondos públicos, cualquiera sea su fuente de financiamiento, considerados en el presupuesto institucional, de manera racional, óptima, minimizando costos y sobre la base de una adecuada programación.

En este caso se constata que el proceso de consolidación abarca más del 90% todos los saldos

de la CUT y las sub cuentas bancarias. Este proceso se desarrolla de manera automática, a través del SIAF SP, mediante el Sistema de Cuentas de Registro del estado y movimientos de los recursos.

La actualización en el SIAF SP es permanente, mediante la cual se puede acceder a las consultas del Estado y movimientos de los recursos que les corresponda, constituyendo dicha información electrónica el soporte para efectos del registro y seguimiento de sus respectivas transacciones en el nivel institucional (RDN° 055-2014-EF/52.03). Estas disposiciones son implementadas obligatoriamente en tanto facilitan la información consolidada de los saldos de caja de la tesorería en forma permanente.

Al cumplir con la exigencia metodológica PEFA, la calificación de la dimensión es A.

#### 21.2 Previsiones y seguimiento sobre la disponibilidad de efectivo

Este indicador evalúa la medida en que la MPCH proyecta y lleva a cabo un seguimiento de los compromisos y el flujo de caja. Una eficaz labor de planificación, seguimiento y gestión del flujo de caja por parte de la Tesorería hace más fácil prever la disponibilidad de fondos para las entidades presupuestarias. Para ello, será necesario contar con previsiones confiables de los ingresos y salidas de efectivo, tanto ordinarias como extraordinarias, que estén vinculadas con la ejecución del presupuesto y la planificación de compromisos de cada una de las entidades presupuestarias. Las salidas extraordinarias de efectivo son gastos que no se generan en forma regular (mensual o anual), como pueden ser los costos de organizar elecciones o los pagos contra el avance de obra en el caso de las inversiones de capital.

La MPCH prepara una previsión de la disponibilidad de efectivo para el ejercicio de los ingresos por la fuente de financiamiento RDR anualmente. Asimismo programa los calendarios de pago en función a los compromisos y devengados registrados en el SIAF SP, en donde queda registrado el flujo de caja de las cuentas vinculadas a la CUT. La previsión de la disponibilidad de efectivo se realiza anualmente, tomando como referencia el PIA de ingresos, la fecha probable en que se efectuarán las asignaciones financieras provenientes del MEF y la recaudación efectiva.

Por ello se concluye que la calificación del desempeño de la dimensión es C.

#### 21.3 Información sobre límites máximos de compromisos

Este indicador evalúa la confiabilidad de la información proporcionada a las entidades presupuestarias sobre límites máximos de compromisos de gasto para períodos específicos (en este caso para 2015). Para los pliegos, la previsibilidad sobre la disponibilidad de fondos para comprometer gastos es necesaria a fin de facilitar la planificación de actividades y la adquisición de insumos para una prestación eficaz de servicios, a fin de no alterar la ejecución de los planes una vez que están en marcha.

En algunos sistemas, los fondos son liberados a las entidades presupuestarias, por etapas, por el MEF o su equivalente durante el ejercicio presupuestario. En otros, la sanción de la ley de presupuesto anual confiere plena autoridad para comprometer y efectuar gastos desde el inicio del ejercicio. Sin embargo, el MEF, la Tesorería u otra organización a nivel central puede, en la práctica, imponer limitaciones a las entidades presupuestarias sobre la generación de nuevos compromisos y la realización de los pagos correspondientes, cuando se plantean problemas de flujo de efectivo.

Con respecto a la información sobre límites máximos de compromiso, se sujeta a lo establecido en el Art 4 de la Ley N° 30281. Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto del Sector Público, aprobada por el Congreso de la República. En esta Ley se establecen claramente los límites de compromiso de los pliegos presupuestales durante el ejercicio 2015, en tal sentido las entidades públicas no pueden asumir un compromiso sin contar con la disponibilidad presupuestaria.

La Ley de Presupuesto establece los techos presupuestales durante el ejercicio. Adicionalmente, en la Directiva de Ejecución presupuestal se establece como mecanismo el otorgar límites en la Programación del Compromiso Anual (PCA) respecto al marco presupuestal. La PCA es un instrumento de programación del gasto público de corto plazo, por toda fuente de financiamiento, que permite la constante compatibilización de la programación del presupuesto autorizado, con el marco macroeconómico multianual, las reglas fiscales y la capacidad de financiamiento del año fiscal respectivo, en un marco de disciplina, prudencia y responsabilidad fiscal.

La determinación, actualización y revisión de la PCA atiende a los siguientes principios:

- a) **Eficiencia y efectividad en el gasto público.** La PCA es concordante con una ejecución eficiente y efectiva del gasto público.
- b) **Predictibilidad del gasto público.** La PCA permite a los pliegos tener certidumbre sobre el límite anual para realizar compromisos anualizados, desde el inicio del año fiscal.
- c) **Presupuesto dinámico.** La PCA responde a una ejecución dinámica de los presupuestos institucionales de los pliegos.
- d) **Perfeccionamiento continuo.** La PCA está sujeta a perfeccionamiento continuo con el objeto de mejorar la ejecución del gasto público de los pliegos.
- e) **Prudencia y responsabilidad fiscal.** La PCA busca asegurar que los gastos que estimen ejecutar los pliegos propendan al equilibrio en el mediano plazo.

En aplicación de los principios señalados, los compromisos anualizados realizados por el pliego constituyen una fuente de información para la determinación y revisión de la PCA. La PCA es determinada por la DGPP, mediante Resolución Directoral, a nivel de pliego que al inicio del ejercicio es otorgado en aproximadamente el 90% del PIA. Con ello se debe asegurar al 100% el compromiso anual del gasto fijo como la planilla de servidores, gastos generales, contratos firmados, proyecto de vienen de ejercicios anteriores y parcialmente los gastos de bienes y servicios.

La PCA es revisada trimestralmente por la DGPP de oficio. La revisión de la PCA es aprobada mediante Resolución Directoral, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de concluido el período trimestral. De haber mayores compromisos, en primer lugar el MEF autoriza realizar modificaciones internas a la PCA y de ser necesario otorga mayor disponibilidad para cumplirlos.

En la MPCH, para determinar la disponibilidad de fondos, se solicita la PCA inicial que asegura anualmente la disponibilidad de efectivo para el gasto fijo y relaciones contractuales firmes. Además evalúa trimestralmente las modificatorias necesarias las mismas que se registran en el sistema SIAF SP.

Se concluye que el manejo de este indicador se ajusta a la buena práctica internacional, obteniendo una calificación de A.

## ID-22 Atrasos en el pago de gastos (M1)

Este indicador mide el grado en que existen atrasos en el pago de gastos y si existe un mecanismo de seguimiento regular sobre el desempeño para resolver y controlar todo problema sistémico en este sentido. Contiene dos dimensiones: la 22.1 se evalúa utilizando los últimos tres ejercicios fiscales finalizados y la dimensión 22.2 en el momento de la evaluación.

La normativa vigente en el país establece que el pago de gastos devengados debe realizarse dentro de los 15 días posteriores a la recepción en conformidad de los bienes, servicios y consultorías contratadas. Se establece adicionalmente que, de no cumplirse con este plazo, el contratado o proveedor tiene derecho al cobro de intereses legales que se computan a partir de la fecha en que debió efectuarse el pago correspondiente<sup>64</sup>.

Por otro lado, la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados. Sin embargo, vencido el plazo indicado y no habiéndose efectuado el pago, se procede con la anulación del registro presupuestario efectuado<sup>65</sup>.

ID-22	Atrasos en el pago de gastos (M1)	C+
22.1	Volumen de los atrasos en el pago de gastos	A
22.2	Seguimiento a los atrasos en el pago de gastos	C

### 22.1 Volumen de los atrasos en el pago de gastos

Esta dimensión evalúa la medida en que existe o no un volumen significativo de atrasos de pagos de gastos devengados. De preferencia, este volumen se identifica al cierre del ejercicio y se compara con el gasto total del ejercicio considerado.

En la MPCH se ha evidenciado que existen algunos gastos devengados no girados por RO, a fin de evitar reversiones al Tesoro público. Así mismo se ha evidenciado que existen casos de atrasos en los pago relacionados con las ejecución del gasto, cuyos responsables elaboran los expedientes. Muchos de ellos se atienden y registran en el SIAF SP con autorizaciones administrativas sin contar con las conformidades de entrega de bienes y de servicios. Además lo hacen cuando se ha agotado el tiempo para atender el pago correspondiente, por lo que se generan anulaciones.

Para establecer el volumen de atrasos en el pago de gastos en la MPCH, se tomó como referencia la información que se encuentra en el portal de transparencia del MEF – consulta amigable de los años 2013, 2014 y 2015; se realizó la comparación del gasto devengado con el gasto girado (efectivamente pagado) al cierre de los ejercicios. Adicionalmente, se evidenció que la MPCH emite reportes a través del aplicativo SIAF SP de la lista de atrasos por los compromisos adquiridos.

<sup>64</sup> Artículo 149 del Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>65</sup> Art. 37, Ley 28411.

**Cuadro N° 3.16**  
**Porcentaje de atrasos de pagos del MPCH, años 2013 - 2015**

Año	PIA	PIM	Devengado	Girado	Por Pagar	% de atraso
2013	91,714,995	123,851,401	96,227,542	96,226,438	1,104	0.001%
2014	92,821,770	141,322,388	102,292,568	102,172,054	120,514	0.09%
2015	98,527,275	119,034,740	87,173,584	87,153,189	20,395	0.02%

Fuente. Elaboración propia con datos obtenidos del Portal de Transparencia Económica del MEF (Consulta Amigable).

Como se aprecia en el cuadro anterior, el volumen de atrasos de pago del gasto devengado en la MPCH alcanza al 0.001%, 0.09% y 0.02% para los años 2013, 2014 y 2015 respectivamente. Estos porcentajes son relativamente pequeños con relación al total del gasto.

Por lo tanto, la calificación de la dimensión es A.

## 22.2 Seguimiento a los atrasos en el pago de gastos

Esta dimensión evalúa la medida en que se identifican y vigilan los atrasos en el pago de gastos. Se centra en determinar qué aspectos de los atrasos se vigilan y con qué frecuencia y oportunidad se genera la información.

En virtud a los montos relativamente pequeños que significan los atrasos de pago del gasto devengado en la MPCH, el seguimiento que se hace es anual al cierre del ejercicio fiscal y no incluye un análisis de la composición y antigüedad de los mismos.

Por ello, la calificación que corresponde es C.

### ID-23 Controles de la nómina (M1)

Este indicador evalúa la gestión de la nómina de los funcionarios y servidores públicos de la MPCH y su relación con el presupuesto, la base de datos del personal y los registros individuales del personal adscrito. El período crítico para la evaluación, en el caso de las primeras tres dimensiones, es el momento en que se desarrolla el ejercicio (junio 2016), mientras que la dimensión 23.4 requiere información de los tres últimos ejercicios fiscales finalizados.

El artículo 86 del Reglamento de la Carrera Administrativa establece que la entidades públicas organizan y mantienen actualizado el registro de sus funcionarios y servidores, tanto activos como cesantes, así como el correspondiente escalafón, bajo responsabilidad de la oficina de personal o la que haga sus veces; asimismo en el siguiente artículo se estipula que el registro de funcionarios y servidores será organizado de manera uniforme en todas las entidades públicas, teniendo en cuenta que para efectos de la carrera administrativa y el sistema único de remuneraciones, la administración pública constituye una sola institución. Además los datos del registro que genera la propia entidad se actualizan de oficio, los restantes son incorporados a pedido y acreditación del interesado.

El escalafón de servidores de carrera se actualiza de oficio en cada grupo ocupacional y por niveles de carrera al término de cada proceso de ascenso; los datos del escalafón referidos a cada servidor tienen validez en toda la administración pública.

En el caso del personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), el órgano encargado de los contratos está establecido en el artículo 15 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que textualmente señala: “el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es determinado por cada entidad conforme a las funciones establecidas en los respectivos reglamentos de organización y funciones”. De no designarse al órgano encargado, será la Dirección General de Administración o la que haga sus veces.

En el sector público en general y por ende en la MPCH, existe un marco legal<sup>66</sup> para la gestión de los recursos humanos, en el cual se identifican los diferentes tipos de contrataciones y formas de administrar los asuntos de personal. Por lo general, toda entidad pública dispone de una oficina o gerencia de recursos humanos que se encarga de la gestión de los asuntos de personal y de la preparación de la planilla.

Conforme a ley, la rectoría en materia de recursos humanos la ejerce la Autoridad Nacional de Servicio Civil, que a la fecha, conjuntamente con el MEF, emite normas sobre los procedimientos de contratación y gestión del personal de la administración pública.

ID-23	Controles de la nómina (M1)	D+
23.1	Integración de la información de la nómina y los registros de personal	D
23.2	Gestión de cambios a la nómina	B
23.3	Controles internos a la nómina	A
23.4	Auditoría a la nómina	C

## 23.1 Integración de la información de la nómina y los registros de personal

Esta dimensión evalúa el grado de integración entre los datos del personal, la nómina y el presupuesto. La nómina debe elaborarse a partir de una base de datos que proporciona una lista de todo el personal al que debe pagarse todos los meses, y que debe verificarse contra el escalafón aprobado u otra lista de personal aprobada, sobre la cual se basen las asignaciones presupuestarias y contra los registros de cada miembro o expedientes del personal. Los controles también deberán garantizar que la contratación y la promoción se lleven a cabo según las asignaciones presupuestarias aprobadas para el personal.

La MPCH, en cuanto a registro de personal, cuenta con el aplicativo SISPLANI, herramienta en la que se procesa la planilla de pago del personal nombrado y contratados por CAS. Asimismo registra información en los sistemas PLAME, TREGISTRO y AFPNET, aplicativos que obligan la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, el Ministerio de Trabajo y las Administradoras de Fondos de Pensiones. Sin embargo, no se realiza una conciliación entre las diferentes bases de datos y no existe una integración entre las mismas que permita la

<sup>66</sup> Por Decreto Legislativo N° 1023, publicado el 21 de junio de 2008, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

actualización del registro y las acciones administrativas de personal, es decir que la verificación aún es aislada.

En base a la evidencia, la dimensión califica con D.

### 23.2 Gestión de cambios a la nómina

Esta dimensión evalúa la puntualidad en la introducción de cambios en los datos del personal y de la nómina. Es decir, toda enmienda que deba hacerse en la base de datos del personal deberá procesarse oportunamente mediante un informe y generar un registro de verificación de cambios.

La evidencia recogida sobre la gestión de cambios a la nómina, de acuerdo al procedimiento llevado por la Gerencia de Recursos Humanos de la MPCH, muestra que se realiza en forma mensual y en algunos casos en forma trimestral, en función a los documentos oficiales que autorizan las modificaciones y requieren unos pocos ajustes retroactivos. La demora de las modificaciones se debe a que la documentación que valida los cambios a la nómina llega con retraso al órgano encargado.

Así mismo la MPCH, gestiona los cambios a la base de datos del personal que surgen de altas, bajas o transferencias de funcionarios de forma mensual y, por lo general, a tiempo para afectar la nómina del mes siguiente.

En tal sentido el desempeño en esta dimensión califica con B.

### 23.3 Controles internos a la nómina

Esta dimensión evalúa los controles que se aplican para modificar los datos del personal y de la nómina. Los controles internos eficaces deberán restringir la autorización para realizar cambios en los registros y la nómina, exigir la verificación por separado y exigir que se genere un registro de verificación de cambios adecuado para llevar un control permanente de todas las transacciones, junto con información detallada de los funcionarios responsables de la autorización

La evidencia recogida indica que los cambios que se realizan a la nómina están sustentados en documentos que autorizan dichas modificaciones, como resoluciones de la máxima autoridad administrativa, resoluciones de nombramiento, etc. Los datos son actualizados en el área de legajos. La MPCH tiene implementado el parte de variaciones de ganancias y descuentos donde se registra la documentación oficial de la gestión de cambios de cada servidor público, que contiene además todos los conceptos remunerativos y el tipo de registro a realizar. Este parte, autorizado por las autoridades competentes, pasa al responsable del registro en el sistema para realizar el cambio respectivo.

En función a dicha evidencia, la calificación sobre el desempeño de esta dimensión es A.

### 23.4 Auditorías a la nómina

Esta dimensión evalúa el nivel de integridad de la nómina. Periódicamente se deberán realizar auditorías de la nómina a fin de determinar la existencia de trabajadores fantasmas o de fallas en los controles, y subsanar la falta de datos.

La evidencia recogida para los años 2013, 2014 y 2015 en la MPCH, indica que se realizaron auditorías internas parciales a la nómina de trabajadores, sin embargo no se logró auditar el conjunto de la nómina.

Por la evidencia encontrada, la calificación al desempeño de esta dimensión es C.

### ID-24 Adquisiciones (M2)

Este indicador examina los aspectos claves de la gestión de las compras y contrataciones públicas en la MPCH. La evaluación se centra en la integralidad y transparencia de los procesos de selección y adjudicación, la importancia de los procedimientos para asegurar concursos abiertos y competitivos, el seguimiento de los resultados de las adquisiciones y el acceso a instancias de apelación y resarcimiento. La información para la evaluación se ha tomado del último ejercicio fiscal finalizado al momento de la evaluación, el año 2015.

La gestión de las compras y contrataciones públicas en la MPCH estaba reglamentada durante el período de evaluación por la Decreto Legislativo N° 1017 de Contrataciones del Estado<sup>67</sup>, su reglamento y modificaciones. Estas disposiciones establecen las formas de organización de las contrataciones públicas, los derechos y obligaciones de los participantes, los procedimientos y mecanismos de contratación, así como los instrumentos de solución de controversias e impugnaciones<sup>68</sup>. La responsabilidad de velar por el cumplimiento y gestión de esta normativa a nivel nacional, mediante la sanción de normas técnicas y administrativas complementarias, le corresponde al OSCE, instancia autónoma adscrita al MEF<sup>69</sup>.

La responsabilidad sobre la gestión de las compras y contrataciones públicas en la MPCH recae sobre la Sub Gerencia de Logística y Servicios Internos, dependiente de la Gerencia de Administración. Sus principales funciones de acuerdo al ROF de la MPCH son: i) planificar, organizar, ejecutar, controlar y evaluar las acciones del sistema de abastecimiento de bienes y servicios; ii) formular, proponer, consolidar y ejecutar el cuadro de necesidades y el plan anual de contrataciones; iii) el almacenamiento temporal y la custodia de los bienes y alimentos y su distribución racional de los mismos, entre otras funciones. En determinados procesos, a discreción del titular del pliego, en este caso el Alcalde, la conducción del proceso de contrataciones podrá delegarse a una Comité Especial<sup>70</sup>.

ID-24	Adquisiciones (M2)	B+
24.1	Seguimiento de las adquisiciones	A
24.2	Modalidades de las adquisiciones	D
24.3	Acceso público a la información sobre las adquisiciones	A
24.4	Gestión de las reclamaciones en materia de adquisiciones	A

<sup>67</sup> Art. 3, Ámbito de Aplicación, Decreto Legislativo N° 1017.

<sup>68</sup> Decreto Legislativo N° 1017 ha sido modificado por el Ley 30225 y su reglamento a partir del año 2016.

<sup>69</sup> Arts. 57 y 58, Decreto Legislativo N° 1017.

<sup>70</sup> Art. 27, Reglamento de la Decreto Legislativo N° 1017.



## 24.1 Seguimiento de las adquisiciones

En esta dimensión se evalúa la medida en que existen sistemas en los cuales se conservan bases de datos o registros de la contratación, incluidos los datos sobre lo comprado, el valor de los contratos y el adjudicatario de los mismos. Se valora si los datos son exactos y completos para todos los métodos de compra de bienes, servicios y obras.

El órgano encargado de las contrataciones de la MPCH guarda físicamente todo el acervo documentario procedente de las contrataciones y sus procesos. También registra las órdenes de compra y de servicio que respaldan los procesos de compra de todos los métodos de adquisiciones a través del aplicativo informático Sistema Integrado de Gestión Municipal.

Además, por mandato del reglamento de la Ley de Contrataciones, obliga a que registre en el SEACE la información y documentación procedente de todos los procesos de contrataciones como bases administrativas de la convocatoria, relación de participantes, evaluación, contratos, entre otros; en los casos de procesos cuyo valor es menor a 3 Unidades Impositivas Tributarias (UIT)<sup>72</sup>, solo se registran las órdenes de compra y de servicio que respaldan el proceso.

Estos sistemas permiten hacer el seguimiento a las contrataciones y emitir informes regulares y globales sobre los montos adjudicados, las adquisiciones realizadas y los contratos firmados. No existe evidencia de que la información utilizada en estos reportes no sea fidedigna.

En función de la evidencia provista, la calificación para la dimensión es A.

## 24.2 Modalidades de las adquisiciones

Esta dimensión analiza el porcentaje del valor total de los contratos adjudicados con competencia o en ausencia de ella para 2015. La información ha sido obtenida a través de la página web CONOSCE<sup>73</sup> del OSCE, plataforma que permite consultar y monitorear los principales indicadores de contrataciones por región para un período determinado.

Los métodos de contratación pública, según la Decreto Legislativo N° 1017, son competitivos a excepción de las contrataciones por exoneración y las contrataciones de hasta 8 UIT. Los factores que determinan su competitividad son: i) los estudios de mercado o indagación de precios, que permiten determinar la pluralidad de postores; ii) los requisitos, factores y condiciones del proceso de evaluación; iii) la planificación anticipada; y, iv) las convocatorias públicas, que permiten la participación de cualquier postor.

Los métodos de contratación son los siguientes:

- a) **Licitación pública.** Se convoca para la contratación de bienes y obras. Es de carácter público. El monto mínimo de convocatoria para bienes es mayor o igual a S/. 400,000, y para obras mayor o igual a S/. 1'800,000.

<sup>72</sup> Para el 2015 el valor de 1UIT es de S/3,850.

<sup>73</sup> Aplicación informática elaborada por el OSCE con información resumida de los tipo procesos las contrataciones llevado a cabo por las entidades del estado en el ámbito de su normativa.

- b) **Concurso público.** Se convoca para contratación de servicios de toda naturaleza. Es de carácter público. El monto mínimo de convocatoria es mayor o igual a S/. 400,000.
- c) **Adjudicación directa.** Se aplica para todas las contrataciones que realice la entidad. Puede ser pública o selectiva. La adjudicación directa pública se convoca cuando el monto es mayor a S/. 200,000 y menor a S/. 400,000, tanto para bienes como para servicios; en el caso de obras, es mayor a S/. 900,000 y menor a S/. 1'800,000. En la adjudicación directa selectiva, la evaluación es de carácter reservado y el monto mínimo de convocatoria para bienes y servicios es mayor o igual a S/. 40,000 y menor o igual a S/. 200,000; para obras es menor o igual a S/. 900,000 y mayor o igual a S/. 180,000.
- d) **Adjudicación de menor cuantía.** Se aplica a las contrataciones que realice la entidad cuyo monto sea inferior a la décima parte del límite mínimo establecido por las normas presupuestarias para las licitaciones y concursos públicos. La evaluación es reservada. Se requiere como mínimo dos propuestas en el proceso.
- e) **Convenio marco.** Es una modalidad especial de contratación por la cual la entidad selecciona a los proveedores con los que deberá de contratar los bienes y servicios que requieran y que son ofertados a través del Catálogo Electrónico de Convenio Marco, el cual está a cargo de la OSCE. El monto de contratación lo determina la entidad y no existe topes.
- f) **Contratación internacional.** Es un procedimiento especial y se realiza cuando la entidad haya determinado previamente la inexistencia en el mercado nacional de alguna oferta que satisfaga su necesidad de bien, servicio u obra.
- g) **Régimen especial.** Es una modalidad de contratación en la cual la OSCE no interviene en el proceso; sin embargo se reporta la contratación a través del portal de la OSCE.
- h) **Exoneración.** Es un proceso que se realiza cuando existen casos en que los procesos de selección no cumplen con función alguna, sean por razones coyunturales, económicas o de mercado. En esas situaciones las entidades solo pueden y deben satisfacer sus requerimientos a través de una sola propuesta, que a su vez deberá ser ofrecida por un solo proveedor.

En cuanto a las contrataciones hasta 8 UIT, la evaluación es reservada y se requiere como mínimo un postor, por lo que no son consideradas como competitivas, al igual que los procesos por modalidad de exoneración.

El cuadro 3.17 muestra los 2,036 procesos de compras y contrataciones realizados por la MPCH en 2015, desagregados por estos métodos de contratación:

**Cuadro 3.17**  
Distribución de la contratación pública por método de contratación de la MPCH, año 2015  
(En millones de soles)

Tipo de contratación	Número	Valor	Participación en el Total (%)
Adjudicación directa pública	2	0.5	2.14%
Adjudicación directa selectiva	15	2.9	12.39%
Adjudicación de menor cuantía	29	1.0	4.27%
Convenio marco	106	0.4	1.71%
Licitación pública	3	5.4	23.08%
Régimen especial	1	1.5	6.41%
<b>Total por competencia</b>	<b>156</b>	<b>12</b>	<b>50.00%</b>
Convenio	4	4.5	19.23%
Exoneración	2	0.8	3.42%
Contrataciones hasta 8 UIT	1,874	6.4	27.35%
<b>Total sin competencia</b>	<b>1,880</b>	<b>12</b>	<b>50.00%</b>
<b>Total tipo de contratación</b>	<b>2,036</b>	<b>23</b>	<b>100.00%</b>

Fuente. Elaboración propia con datos obtenidos de la aplicación CONOSCE del OSCE.

Los resultados del cuadro anterior establecen que el 50% del valor total de las contrataciones públicas adjudicadas en la MPCH se realizaron por métodos competitivos.

En función de la evidencia provista la calificación de la dimensión es D.

### 24.3 Acceso público sobre la modalidad de las adquisiciones

Esta dimensión revisa el nivel de acceso a información completa, confiable y oportuna sobre las adquisiciones. La información ha sido obtenida a través de la página web del OSCE, para los procesos de contratación de 2015.

**Cuadro 3.18**  
Criterios de valoración de información sobre las adquisiciones de la MPCH

Información acceso al público	(Sí/No)	Documento Explícito	Ubicación
1) Marco Jurídico y reglamento de las adquisiciones	Sí	Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones el Estado y su Reglamento Decreto Supremo N° 184-2008-EF	La normativa se encuentra disponible en el enlace: <a href="http://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/legislacion/ley/TUO%201era%20edicion%202011con%20indice%20analitico.pdf">http://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/legislacion/ley/TUO%201era%20edicion%202011con%20indice%20analitico.pdf</a>
2) Plan de adquisición del Sector Público	Sí	Plan Anual de Contratación	El Plan anual de contrataciones de la MPCH se encuentra en el siguiente enlace: <a href="http://www2.seace.gob.pe/Default.asp?scriptdo=PKU_PROCESOS_PLAN_ANUAL.doview&amp;ag_eue_codigo=1274&amp;ag_año=2015&amp;ag_codigo=18&amp;CALIFICADOR=PORTLET.1.103.0.20.79&amp;REGIONID=1&amp;PORTLETID=103&amp;ORDERID=0&amp;PAGEID=20&amp;CONTENTID=79&amp;USERID=&lt;!--USERID--&gt;&amp;PRIVILEGEID=1">http://www2.seace.gob.pe/Default.asp?scriptdo=PKU_PROCESOS_PLAN_ANUAL.doview&amp;ag_eue_codigo=1274&amp;ag_año=2015&amp;ag_codigo=18&amp;CALIFICADOR=PORTLET.1.103.0.20.79&amp;REGIONID=1&amp;PORTLETID=103&amp;ORDERID=0&amp;PAGEID=20&amp;CONTENTID=79&amp;USERID=&lt;!--USERID--&gt;&amp;PRIVILEGEID=1</a>

Información acceso al público	(Sí/No)	Documento Explícito	Ubicación
3) Oportunidades de Licitación	Sí	Bases administrativas de los procesos de selección	Las bases para las compras y contrataciones de la MPCH se encuentran en el siguiente portal: <a href="http://www2.seace.gob.pe/">http://www2.seace.gob.pe/</a>
4) La Adjudicación de contratos (Propósito, contratista y valor)	Sí	Acta de buena pro del proceso de selección	Las buena pro para los procesos de compras y contrataciones de la MPCH se encuentran en el siguiente portal: <a href="http://www2.seace.gob.pe/">http://www2.seace.gob.pe/</a>
5) Los datos acerca de la resolución de las reclamaciones en materia de adquisiciones.	Sí	Resoluciones del Tribunal	Las resoluciones sobre reclamaciones se encuentran en el siguiente enlace: <a href="http://portal.osce.gob.pe/osce/content/resoluciones-emitidas-por-el-tribunal">http://portal.osce.gob.pe/osce/content/resoluciones-emitidas-por-el-tribunal</a>
6) Estadísticas anuales sobre las adquisiciones	Sí	Portal informático CONOSCE	Esta información se puede generar para la MPCH en el siguiente enlace: <a href="http://bi.seace.gob.pe/pentaho/api/repos/%3Apublic%3AConsulta%20Amigable%3Atest01.wcdf/generatedContent">http://bi.seace.gob.pe/pentaho/api/repos/%3Apublic%3AConsulta%20Amigable%3Atest01.wcdf/generatedContent</a>

Fuente. Elaboración propia con datos obtenidos de las aplicaciones CONOSCE del OSCE y SEACE.

La evaluación del acceso de información al público tal como se muestra en el cuadro 3.18, cumple con los 6 elementos claves de información de las adquisiciones. Por lo tanto, el resultado de la evaluación califica el desempeño de esta dimensión con A.

### 24.4 Gestión de las reclamaciones en materia de adquisiciones

Evalúa la eficiencia y eficacia de un mecanismo independiente para la resolución de reclamaciones administrativas. La fuente de información ha sido proporcionada por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta evaluación se realiza a través del cumplimiento de 6 criterios del proceso de las reclamaciones que son atendidas por el Tribunal de Contrataciones, como órgano resolutorio que forma parte de la estructura administrativa del OSCE.

<sup>73</sup> Reglamento de la Ley de Contrataciones, Art 109 y 110.

<sup>74</sup> Ídem, Art. 119.

<sup>75</sup> Ídem, Art.107 y 110.

<sup>76</sup> Ídem Art. 123.

<sup>77</sup> Art. 7° de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.

<sup>78</sup> Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG

**Cuadro 3.19****Criterios de valoración para las reclamaciones en adquisiciones públicas de la MPCH**

Criterio	Cumple	Justificación
1) No participa de manera alguna en las transacciones de adquisiciones ni en el proceso que conduce a las decisiones sobre la adjudicación de contratos.	Sí	El Tribunal de contrataciones, quien resuelve las reclamaciones, no participa en el proceso de las contrataciones de la municipalidad.
2) No aplica cargos que hacen prohibitivo el acceso de las partes interesadas.	Sí	No existe prohibición alguna que hagan inaccesible a este proceso, debiendo cumplir con los procesos y requisitos que la norma determina según lo estipulado en el capítulo XII del Reglamento de la Ley de contrataciones.
3) Sigue procedimientos claramente establecidos y de acceso público para la presentación y resolución de las reclamaciones.	Sí	El Reglamento de la Ley de Contrataciones <sup>73</sup> , determina los procedimientos a una reclamación o recurso de apelación, los que están disponibles al público a través de la página web del OSCE.
4) Ejerce la facultad de suspender el proceso de adquisiciones.	Sí	El Tribunal tiene la facultad de retrotraer el proceso en alguna etapa en particular o de suspenderlo <sup>74</sup> .
5) Toma decisiones dentro del plazo especificado en las normas y reglamentaciones.	Sí	Existen plazos determinados por el reglamento de la Ley de Contrataciones <sup>75</sup> y son de cumplimiento obligatorio.
6) Toma decisiones que son de cumplimiento obligatorio para todas las partes (sin impedir el acceso posterior a una autoridad superior externa).	Sí	Las resoluciones de los reclamos promulgados por el Tribunal son de cumplimiento obligatorio, tanto por el proveedor como por la institución <sup>76</sup> .

Fuente. Elaboración propia con datos obtenidos de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

De acuerdo a la evaluación realizada según el cuadro 3.19, la MPCH cumple con todos los criterios, obteniendo una calificación de A.

**ID-25 Controles internos del gasto no salarial (M2)**

Mide la eficacia de los controles internos de los gastos no salariales en la MPCH. El indicador debe examinar una gama amplia de procesos y tipos de gasto a fin de determinar que exista una adecuada separación de funciones y controles en las etapas del compromiso de gasto y los controles de los pagos correspondientes. El período crítico se establece al momento de la evaluación para todas sus dimensiones.

La normativa para los controles del gasto público se sujeta a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República<sup>77</sup> y a la Guía para la

<sup>73</sup> Reglamento de la Ley de Contrataciones, Art 109 y 110.

<sup>74</sup> Ídem, Art. 119.

<sup>75</sup> Ídem, Art.107 y 110.

<sup>76</sup> Ídem Art. 123.

<sup>77</sup> Art. 7° de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.

implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado<sup>78</sup>. Esta última ofrece una estructura y metodología enunciativa mas no limitativa, que sirve de marco de referencia para que las entidades desarrollen la implementación de su Sistema de Control Interno de manera homogénea en lo general y de acuerdo con su naturaleza, cultura organizacional, complejidad operativa, atribuciones, circunstancias, presupuesto, infraestructura, entorno normativo y nivel de automatización que le corresponde a cada entidad pública en lo particular.

Por otra parte, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto abarca<sup>79</sup> los lineamientos de compromiso del gasto. La ley General de Tesorería<sup>80</sup> y la Directiva de Tesorería<sup>81</sup> establecen los lineamientos, procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería así como las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal.

La ejecución del gasto en la MPCH se rige bajo la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en la que se disponen las etapas previas a realizarse en cada uno de sus procesos: Certificación, PCA, compromiso mensual, devengado y pago. Cada etapa del proceso es realizada por las dependencias responsables de acuerdo a su organización y funciones establecidas en el ROF y el Manual de Organización y Funciones (MOF).

ID-25	Controles internos del gasto no salarial (M2)	B
25.1	Separación de funciones	A
25.2	Eficacia de los controles para los compromisos del gasto	C
25.3	Cumplimiento de las normas y los procedimientos de pago	B

**25.1 Separación de funciones**

Esta dimensión evalúa si hay separación de funciones, elemento fundamental del control interno que evita que funcionarios, servidor público o un grupo de servidores públicos puedan cometer tanto como ocultar errores o fraudes en el curso habitual de sus obligaciones.

En los documentos de gestión vigentes de la MPCH (ROF y MOF) se establecen claramente la estructura orgánica de la entidad, la organización interna para su funcionamiento, el listado de las funciones generales por cargo de cada unidad orgánica y las funciones específicas a nivel de los cargos, sus responsabilidades y atribuciones, evidenciando la separación de funciones.

La evidencia muestra que en la MPCH las áreas usuarias son responsables de elaborar su Plan Operativo, cuadro de necesidades y requerimiento de bienes, servicios y obras. La autorización del gasto la realiza la Gerencia de Administración, los actos preparatorios y compromiso del gasto la Sub Gerencia de Logística y Servicios Internos, el devengado la Sub Gerencia de Contabilidad y el pago la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas.

Una operación de gastos, cualquiera que sea, se desarrolla y se registra a través de un proceso que consta de varias etapas: certificación, compromiso anual, compromiso mensual, devengado, girado y pago. El proceso de control se realiza a través de estas etapas que se encuentran a cargo de diferentes órganos de la institución. La solicitud de certificación está a cargo de las diferentes dependencias de la MPCH y su autorización a cargo de la Subgerencia de Presupuesto en forma exclusiva.

De la misma manera, los registros de los compromisos anuales se encuentran a cargo de las oficinas de Logística, para el caso de adquisición de bienes y servicios, o de Recursos Humanos, para el caso de las planillas de personal o de los proyectos de inversión a cargo de las oficinas de infraestructura y su control. La verificación y aprobación está a cargo de la Subgerencia de Presupuesto validado por el SIAF SP. Esta etapa se considera la afectación definitiva al presupuesto de la institución y sólo se puede registrar si existe la certificación presupuestal.

La etapa del compromiso mensual establecido en el SIAF SP se encuentra a cargo de las mismas dependencias que se encargan de consolidar la información del gasto. Esta etapa significa futuros pagos que deben ser aprobados por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) para el siguiente mes en todas las fuentes de financiamiento. Las oficinas mencionadas están obligadas a registrar los compromisos mensuales para anunciar a la Oficina de Tesorería la eminencia de la etapa del gasto devengado en un expediente de gastos, para que sea considerado en las programaciones del calendario de pagos de la Oficina de Tesorería.

La etapa del devengado es controlada y registrada en el aplicativo SIAF SP por la Oficina de Contabilidad (control previo), previa autorización de la gerencia de administración, como establecen las normas de tesorería. En dicho registro se incluyen las constancias de recepción de los bienes adquiridos, emitidas por las oficinas de almacén o por las diferentes dependencias que dan su conformidad a los servicios obtenidos. Finalmente, la etapa del girado está a cargo de las oficinas de tesorería donde se verifican las autorizaciones de las etapas anteriores y los registros realizados en el SIAF SP por las diferentes dependencias. La etapa del pago se encuentra a cargo del BN, que certifica el pago de los giros realizados.

En resumen, a través del aplicativo SIAF SP se integran y trabajan en equipo diferentes instancias. En dicho proceso, cada una tiene un rol que es vigilado por las otras instancias.

Este procedimiento muestra la separación de funciones, por lo que su calificación es A.

## 25.2 Eficacia de los controles para los compromisos del gasto

Esta dimensión evalúa la eficacia de los controles para los compromisos de gasto. Este proceso se presenta como una dimensión separada por la importancia que revisten estos controles para garantizar que las obligaciones de pago del gobierno subnacional no excedan los límites de las asignaciones presupuestarias (con sus respectivas enmiendas) ni superen la disponibilidad de efectivo prevista, a fin de evitar que se generen atrasos en los gastos.

En la MPCH la fase de certificación de crédito presupuestario se encuentra claramente establecida de acuerdo a la directiva de ejecución presupuestaria<sup>82</sup>. Asimismo se verifica la documentación que sustenta el expediente de contratación como requisito para la aprobación del certificado, el que queda registrado en el SIAF SP, permitiendo un control en el proceso. Es decir, todo lo que se registra como gasto presupuestal debe de figurar en el sistema y éste no debe ser superior a las asignaciones presupuestarias aprobadas en el presupuesto.

Sin embargo, se ha evidenciado que no todos los compromisos culminan el proceso hasta el pago debido. Existen casos en los que: i) se devenga para evitar reversiones al tesoro público, este caso generalmente se presenta a fin de año; ii) se devengan las compras sin conformidad

<sup>82</sup> Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva de ejecución presupuestaria, modificada por RD 022-2011-EF/50.01

de entrega de bienes y servicios que finalmente terminan en anulaciones; iii) se realizan certificaciones sin contar con la documentación completa del expediente de contratación; y, iv) se realizan compromisos presupuestarios sin existir saldo financiero en las cuentas de la fuente RDR.

Debido a que la MPCH dispone de procedimientos de control para los compromisos de gasto pero son eficaces solo en parte, esta dimensión se califica con C.

## 25.3 Cumplimiento de las normas y los procedimientos de pago

Esta dimensión evalúa el grado de cumplimiento con las normas y los procedimientos de pago conforme a las evidencias disponibles en la MPCH.

Para efectuar las autorizaciones de pago, en la MPCH se realizan los procedimientos establecidos en la Directiva de Tesorería, relacionados al registro del gasto girado en el SIAF SP. Sin embargo, estos procedimientos no se realizan de manera oportuna en su totalidad.

La normativa vigente es aplicable a todos los niveles de gobierno, por lo que la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas está obligada a su cumplimiento.

Se ha evidenciado que existen algunos casos cuyas autorizaciones de pago no se ejecutan en los plazos establecidos debido a las demoras producidas al completar la información del expediente y hacerlo llegar a la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas para su trámite de giro respectivo.

Por lo tanto la mayor parte de los pagos realizados cumplen con los procedimientos de pago establecidos. La mayoría de las excepciones están debidamente autorizadas y se justifican.

Esto hace que la calificación del desempeño en esta dimensión sea B.

### ID-26 Auditoría Interna (M1)

Este indicador evalúa los estándares y procedimientos aplicados en la auditoría interna por la MPCH. El alcance de la evaluación se realiza para los indicadores 26.1 y 26.2 al momento de la evaluación (junio 2016), para el 26.3 el año 2015 y para el 26.4 los años 2013, 2014 y 2015.

Se entiende a la auditoría interna, como control interno posterior regulado por la Ley N° 27785<sup>83</sup>, a nivel de la MPCH está encargada al OCI asignado a la institución.

El OCI asignado a la MPCH está dirigido por un jefe designado por la CGR, entidad que tiene dependencia funcional y administrativa<sup>84</sup>. Por lo tanto, el jefe del OCI tiene la obligación de dar cuentas del ejercicio de sus funciones a la CGR. Las auditorías que realiza el OCI están enmarcadas en un Plan Anual de Control aprobado por la CGR, pero también se ejecutan a solicitud expresa de la CGR.

<sup>83</sup> Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República - art. 7.

<sup>84</sup> El personal del OCI es aún dependiente administrativamente de la MPCH, pero está supeditado en todos los casos al jefe del OCI quien depende funcionalmente de la CGR.



En el proceso de levantamiento de información, el OCI de la MPCH no ha facilitado información que permita efectuar el análisis respectivo, indicando que se reserva el derecho de entregarla, ya que funcionalmente depende de la CGR y no tiene la obligación ni autorización de brindar información para este indicador.

ID-26	Auditoría interna (M1)	D
26.1	Cobertura de la auditoría interna	D
26.2	Naturaleza de las auditorías realizadas y las normas aplicadas	D
26.3	Ejecución de auditorías internas y presentación de informes	D
26.4	Respuesta a los informes de auditoría interna	D

### 26.1 Cobertura de la auditoría interna

La información para la evaluación de esta dimensión ha sido restringida por el OCI de la MPCH. Por lo tanto la calificación en esta dimensión es D.

### 26.2 Naturaleza de las auditorías realizadas y las normas aplicadas

La información para la evaluación de esta dimensión ha sido restringida por el OCI de la MPCH. Por lo tanto la calificación en esta dimensión es D.

### 26.3 Ejecución de auditorías internas y presentación de informes

La información para la evaluación de esta dimensión ha sido restringida por la OCI de la MPCH. Por lo tanto la calificación en esta dimensión es D.

### 26.4 Respuesta a los informes de auditoría interna

La información para la evaluación de esta dimensión ha sido restringida por el OCI de la MPCH. Por lo tanto la calificación en esta dimensión es D.

## Pilar VI Contabilidad y presentación de los informes

Este acápite presenta los indicadores ID-27 a ID-29 de la metodología PEFA, evalúa que los gobiernos subnacionales mantienen registros precisos y confiables, y que la información se genera y difunde en momentos adecuados para satisfacer las necesidades en materia de toma de decisiones, gestión e información.

## ID-27 Integridad de los datos financieros (M2)

Este indicador establece la medida en que las cuentas bancarias de tesorería, las cuentas de orden y las cuentas de anticipos, se concilian periódicamente y el modo en que los requerimientos respaldan la integridad de los datos financieros. El alcance de la presente evaluación corresponde al momento de la evaluación (junio 2016) para la dimensión 27.4 y para las dimensiones 27.1, 27.2, 27.3 el año fiscal finalizado (2015).

Los procedimientos que los gobiernos subnacionales realizan en el marco del presente indicador, están regulados por la normativa del GN a través de los correspondientes órganos rectores: DGETP y DGCP.

ID-27	Integridad de los datos financieros (M2)	B+
27.1	Conciliación de cuentas bancarias	B
27.2	Cuentas de orden	C
27.3	Cuentas de anticipos	A
27.4	Procedimientos para asegurar la integridad de los datos financieros	A

### 27.1 Conciliación de cuentas bancarias

Evalúa la oportunidad de la conciliación bancaria. Se debe realizar una comparación periódica y puntual entre los datos de las transacciones de las cuentas bancarias (en el BN o en bancos comerciales) y los libros de caja de la MPCH, se debe informar los resultados y se deben tomar medidas para conciliar las diferencias. Dicha conciliación es fundamental para la integridad de los registros contables y los informes financieros.

Las conciliaciones de las 6 cuentas bancarias activas de la MPCH son realizadas por los responsables de la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas.

Por disposición de la DGCP y la DGETP, la MPCH debe realizar mensualmente, a través del SIAF SP, la Conciliación de las Cuentas de Enlace con la DGETP, es decir, los recursos de la CUT como egresos versus los pagos realizados por la MPCH que figuran en el SIAF SP como utilizados y cargados en el BN. Adicionalmente, al finalizar el ejercicio fiscal, la MPCH debe realizar la conciliación anual con la DGETP en el SIAF SP en forma consolidada y a través de la oficina de tesorería. Una tercera conciliación, es la que mensualmente realizan el contador y el tesorero de la MPCH para compatibilizar lo mostrado en el libro banco que maneja la Tesorería y el libro Auxiliar Estándar que maneja la Oficina de Contabilidad respecto a los saldos de las cuentas bancarias y las cuentas contables que deben figurar en los EEFF.

La evidencia recogida en la MPCH muestra que las actas de conciliación de todas las cuentas bancarias activas que mantienen en los diferentes bancos, se realizan en forma mensual dentro de los 10 días posteriores al término del mes a conciliar.

De acuerdo a las evidencias, la calificación del desempeño en esta dimensión es B.

## 27.2 Cuentas de orden

Esta dimensión evalúa la medida en que las cuentas de orden, incluyendo depósitos y obligaciones diversas, se concilian con regularidad y se compensan de manera oportuna.

Las cuentas de orden son creadas para registrar un movimiento de valores cuando éste no afecta o modifica los EEFF de la entidad, pero es necesario para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes y establecer recordatorios en forma contable.

En cuanto a la conciliación de cuentas de orden, la sub Gerencia de Contabilidad realiza la conciliación anual a través del análisis de cuenta, utilizando para ello el libro auxiliar estándar que se emite del aplicativo del SIAF SP. Esta conciliación es automática a nivel presupuestal y financiero para conocer los saldos a una fecha determinada, los que se verifican a través del análisis de cuenta mediante sistema.

En la MPCH las cuentas de orden se concilian anualmente y se compensan de manera oportuna a más tardar el cierre del ejercicio fiscal.

De acuerdo a los resultados, la calificación de la dimensión es C.

## 27.3 Cuentas de anticipos

Esta dimensión evalúa la medida en que se lleva a cabo la conciliación y compensación de las cuentas de anticipos. Los anticipos incluyen los importes pagados a los proveedores en el marco de contratos de adquisiciones públicas, así como también los gastos de viaje y los gastos operacionales menores.

La MPCH otorga anticipos a proveedores de bienes y servicios, contratistas de proyectos de inversión, consultores y trabajadores, por conceptos de viajes en comisión de servicios con cargo a rendir cuenta documentada en los plazos establecidos por la normatividad vigente. Estas operaciones son registradas y transmitidas al MEF a través del SIAF SP y están sujetas al control y validación de la DGETP, para que la rendición de cuenta documentada se realice en los plazos establecidos por la normatividad vigente (máximo 30 días). En todos los casos los anticipos se compensan de acuerdo a la relación contractual, teniendo en cuenta la naturaleza de la operación y los requerimientos contractuales establecidos.

La Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas realiza la conciliación de los anticipos en forma mensual, desde los primeros días del siguiente mes.

De acuerdo a la evidencia provista, el desempeño en la dimensión califica con A.

## 27.4 Procedimientos para asegurar la integridad de los datos financieros

Esta dimensión evalúa los procesos que respaldan el suministro de información financiera y se centra en la integridad de los datos, definida como la precisión y exhaustividad de los mismos.

La MPCH cuenta con una unidad especializada a cargo de asegurar que los procedimientos de seguridad para acceder a los registros contables y presupuestarios se respeten, informar sobre posibles violaciones a estos procedimientos y verificar la integridad de los datos.

La evidencia recogida se ajusta a los procedimientos regulados por la normatividad vigente<sup>85</sup> existiendo miembros titulares y suplentes de cuentas en el SIAF SP. La acreditación ante la DGETP de los responsables titulares y suplentes de las cuentas bancarias, en las que se administran fondos públicos, se realiza conforme al procedimiento establecido en el numeral 51.1 del artículo 51° de la Directiva de Tesorería, para cuyo efecto es obligatorio que las Unidades Ejecutoras de los gobiernos subnacionales registren los datos del personal designado a través del SIAF SP, en el orden siguiente:

- a) Módulo de Registro de Planillas del Sector Público (MCPD).
- b) Módulo Administrativo – Responsables.

Asimismo se evidencia que los responsables del manejo del aplicativo cuentan, en el BN, con sus respectivas claves de acceso de cuatro (4) dígitos, denominada Clave Tesoro Público. De acuerdo con el procedimiento establecido por la normatividad vigente<sup>86</sup>, las claves les permiten realizar transferencias electrónicas y acceder a las consultas relacionadas a las asignaciones financieras autorizadas por la DGETP. Para obtener el correspondiente código de usuario, dichos responsables acceden a la dirección electrónica: <http://apps2.mef.gob.pe/appBn/index.jsp>. Las mencionadas claves electrónicas y códigos de usuario son personales e intransferibles.

En la MPCH los registros presupuestales y contables se encuentran debidamente protegidos ajustándose a la buena práctica internacional.

De acuerdo a la evidencia, el desempeño de la dimensión califica con A.

### ID-28 Informes presupuestarios durante el ejercicio en curso (M1)

Este indicador evalúa la integridad, precisión y puntualidad de la información sobre la ejecución presupuestaria generada por la MPCH, valorando que los informes presentados sean coherentes con la cobertura y las clasificaciones utilizadas en el presupuesto aprobado, a efectos de hacer un seguimiento efectivo de los resultados presupuestarios y, en caso necesario, aplicar medidas correctivas. La evaluación se realiza sobre la base de la documentación disponible en 2015 como último ejercicio fiscal finalizado.

La ejecución del presupuesto a nivel de todas las entidades públicas, nacionales, regionales y locales está regulada por la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto<sup>87</sup> y las directivas específicas que emita la DGPP para ajustar los procesos y procedimientos establecidos<sup>88</sup>. Esta normativa establece que el registro de las operaciones de ejecución presupuestaria en sus momentos de compromiso, devengado y pagado se realiza de forma obligatoria en el SIAF SP.

Asimismo, se considera lo dispuesto a la Ley 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, cuya información presupuestaria a presentar tiene un tratamiento en la Cuenta General de la República, tomando las clasificaciones económica, funcional y geográfica sobre los gastos acumulados del ejercicio fiscal. Estas disposiciones normativas establecen la medición o comparación de la ejecución con respecto al PIM.

<sup>85</sup> La RD N° 050-2012-EF/52.03 del 08 de noviembre del 2012

<sup>86</sup> Artículo 3° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03,

<sup>87</sup> Arts. 25 al 45, Ley 28411.

<sup>88</sup> Directiva 005-2010-EF/76.01 de Ejecución Presupuestal

ID-28	Informes presupuestarios durante el ejercicio en curso (M1)	D+
28.1	Cobertura y comparabilidad de los informes del ejercicio en curso	D
28.2	Oportunidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso	D
28.3	Exactitud de los informes presupuestarios del ejercicio en curso	A

### 28.1 Cobertura y comparabilidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso

Esta dimensión evalúa la medida en que la información presupuestaria se prepara y se presenta en los informes del ejercicio en curso, de un modo fácil y comparable con el presupuesto original aprobado. El año de evaluación es 2015, como último ejercicio presupuestal finalizado.

Conforme al marco legal descrito para este indicador, así como la información emitida por los sistemas informáticos empleados con carácter obligatorio (SIAF SP), se constata que en todos los informes de ejecución del presupuesto presentado a las autoridades para el seguimiento a nivel consolidado, no se establecen comparaciones directas con el PIA.

Dada la magnitud de modificaciones presupuestarias realizadas en el ejercicio fiscal, alterando considerablemente tanto las metas como los montos a gastar del presupuesto inicial, todos los reportes elaborados por el SIAF SP, tanto presupuestales como contables, se comparan con el PIM.

Por ello, debido a factores que no están al alcance de la MPCH, le corresponde una calificación a D.

### 28.2 Oportunidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso

Esta dimensión evalúa si los informes de ejecución del presupuesto para 2015 se preparan y presentan oportunamente. Además si están acompañados por un análisis y comentario de contenido.

La Sub Gerencia de Presupuesto de la MPCH prepara reportes sucintos del avance de la ejecución presupuestaria para las reuniones del Comité de Inversión Pública de la MPCH<sup>89</sup>, presidido por el Gerente General, las cuales son convocadas regularmente en forma mensual. El contenido de los informes contempla reportes de avances de ejecución presupuestal y de los PIP. Además se incluye un párrafo de futuras obligaciones por cumplir y elabora informes oficiales de la ejecución presupuestaria que se presentan semestralmente a la DGPP<sup>90</sup> y a la CGR<sup>91</sup>.

Tomando en cuenta la evidencia sobre la brevedad de los análisis para la dimensión y de acuerdo a los requisitos exigidos por la metodología, la calificación es D.

<sup>89</sup> Resolución de Alcaldía N° 728-2016/MPCH/A

<sup>90</sup> Oficio N°065-2015/MPCH/A del 18 de agosto 2016 y Oficio N°017-2016/MPCH/A de 04 de mayo del 2016

<sup>91</sup> Oficio N°032-2016/MPCH/A del 06 de mayo del 2016

### 28.3 Exactitud de los informes presupuestarios del ejercicio en curso

Esta dimensión mide la precisión de la información presentada, incluyendo la información de los gastos para las etapas del compromiso así como el pago.

Respecto a la información presupuestal ejecutada por la MPCH registrada en el aplicativo del SIAF SP, el MEF centraliza en sus bases de datos esta información, obligando a la MPCH a registrar y conciliar la información de sus compromisos y pagos, contrastado la calidad, precisión y garantía de esta información en los diferentes niveles organizativos y funcionales proporcionados por este aplicativo informático.

Las operaciones registradas en el SIAF SP por la MPCH se encuentran a disposición del público en general, a través de la consulta amigable del portal de transparencia económica del MEF, en sus consultas de gasto o ingreso diario, con un período de actualización de 24 horas.

La DGCP exige semestralmente un análisis detallado de la ejecución presupuestaria y del marco presupuestal, incluyendo la verificación de las conciliaciones entre el Pliego y el MEF, respecto a dicha ejecución.

La MPCH elabora sus informes de evaluación en base a lo determinado por la normatividad y haciendo un análisis y conciliación de la información de los reportes emitidos por el aplicativo del SIAF SP, o lo disponible de la consulta amigable, para su posterior presentación a los entes rectores de acuerdo a la normatividad.

Teniendo en cuenta la exactitud, calidad y cobertura de los informes presupuestarios emitidos por la MPCH y las buenas prácticas señaladas, esta dimensión se califica con una A.

### ID-29 Informes financieros anuales (M1)

Este indicador evalúa la consistencia de la integridad de los informes financieros anuales de la MPCH, es decir si son completos, puntuales y coherentes con los principios y las normas de contabilidad generalmente aceptadas. La valoración del indicador se realiza con base en la información disponible para los siguientes períodos críticos: i) el último ejercicio fiscal finalizado, 2015, para la dimensión 29.1; ii) el último informe financiero anual presentado para auditoría externa, para la dimensión 29.2; y, iii) los informes financieros de los tres últimos ejercicios fiscales finalizados (2013, 2014 y 2015) para la dimensión 29.3.

El Sistema Nacional Contabilidad Pública está regido por la Ley 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad y sus modificaciones. El ente rector, la DGCP, reglamenta los aspectos técnicos y procedimentales. La preparación de los EEFF por parte de las instituciones del sector público, incluyendo los gobiernos subnacionales, está reglamentada por la Directiva 004-2015-EF/51.01 - Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y complementaria del cierre contable por las entidades gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República.

Según la Resolución Directoral N° 011-2013-EF/51.01, que oficializa las NICSP, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), se establece que la formulación y presentación de los

EEFF por las entidades del sector público que aplican la contabilidad gubernamental, se realiza de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las NICSP. El proceso de adecuación a las NICSP es gradual en el sentido de que la DGCP establece progresivamente directivas para estandarizarlas y adoptarlas.

La responsabilidad sobre la aplicación de la normativa contable y la preparación de los estados financieros recae sobre Sub Gerencia de Contabilidad, dependiente de la Gerencia de Administración de la MPCH.

ID-29	Informes Financieros anuales (M1)	D+
29.1	Integridad de los informes financieros anuales	D
29.2	Presentación de los informes para auditoría externa	D
29.3	Normas contables	A

### 29.1 Integridad de los informes financieros anuales

Esta dimensión evalúa si los informes financieros de la MPCH cumplen con tres criterios sustantivos: i) permiten comparar la ejecución del presupuesto contra la programación aprobada en el PIA; ii) incluyen información completa sobre ingresos y gastos, activos y pasivos; y, iii) se han elaborado una vez realizada la compensación de cuentas de orden y después de la conciliación de todas las cuentas bancarias.

Los informes financieros de la MPCH al 31 de diciembre de 2015 fueron presentados en cumplimiento de la normativa legal vigente y remitidos dentro del plazo establecido a la DGCP para su incorporación en la Cuenta General de República. Los EEFF de la MPCH incluyen los siguientes informes requeridos, junto con las notas explicativas necesarias:

- Estado de situación financiera.
- Estado de gestión.
- Estado de cambios en el patrimonio neto.
- Estado de flujos de efectivo.
- Estado de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos.
- Programación del presupuesto de ingresos.
- Programación del presupuesto de gastos.

Sin embargo los EEFF no cumplen con realizar un análisis comparativo con el presupuesto original aprobado de los ingresos, gastos y saldos de caja, de acuerdo a lo señalado por la metodología.

En virtud de la evidencia recogida, la calificación que corresponde es D.

### 29.2 Presentación de los informes para auditorías externas

Esta dimensión evalúa la puntualidad de la presentación de los informes financieros conciliados al cierre del ejercicio para la auditoría externa, como un indicador clave de la eficacia del sistema de informes contables y financieros.

Al momento de tomar la información, el último informe financiero completo de la MPCH presentado para auditoría externa corresponde al año fiscal 2013. En el caso del año 2014 no se había concluido con la presentación de los informes a la Sociedad de Auditorías (SOA), mientras que del año 2015 no se había realizado el proceso.

Los EEFF de la MPCH del año 2013 fueron remitidos formalmente a la SOA Jeri Ramón & Asociados, en cumplimiento de la normativa vigente sobre control externo, el 27 de octubre del 2014<sup>92</sup>, es decir con fecha posterior a los 9 meses al cierre del ejercicio correspondiente.

Sobre la base de la evidencia provista, la calificación que corresponde a la dimensión es D.

### 29.3 Normas contables

Esta dimensión evalúa la medida en que los informes financieros anuales de la MPCH son comprensibles para los usuarios y contribuyen a la rendición de cuentas y la transparencia. Para ello, tanto el registro de las operaciones, así como los principios de contabilidad y las normas nacionales que se apliquen, deben ser coherentes con normas internacionales reconocidas, como las NICSP.

Las normas contables nacionales y los procedimientos de contabilidad son aprobados por la DGCP. Estas normas nacionales son compatibles, en gran medida con las NICSP, después de un trabajo de estandarización realizado por la DGCP en los últimos años<sup>93</sup>. Las diferencias todavía existentes entre la norma nacional y las NICSP se publican y están disponibles al público.

En virtud de la evidencia recogida, la calificación que corresponde es A.

## Pilar VII Auditoría externa

Este acápite presenta los indicadores ID-30 a ID-31, donde las finanzas públicas de los gobiernos subnacionales se someten a un examen independiente y se hace un seguimiento externo de la aplicación de las recomendaciones y acciones de mejora por parte del Poder Ejecutivo.

<sup>92</sup> Oficio N°028-2014-MPCH-SGCC.

<sup>93</sup> Resolución Directoral N° 011-2013-EF/51.01, que oficializa las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP.



**ID-30 Auditoría externa (M1)**

Este indicador examina las características de la auditoría externa que se realiza en la MPCH. Las dimensiones 30.1, 30.2 y 30.3 se evalúan sobre la base de la información disponible en los años 2013, 2014 y 2015, mientras que la dimensión 30.4 se evalúa al momento de la evaluación.

Las auditorías externas de los estados financieros de las municipales en el Perú son efectuadas por las SOA, cuyas responsabilidades y obligaciones están dispuestas en la Ley 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República<sup>94</sup>. Esta ley establece que las SOA son personas jurídicas calificadas e independientes, designadas por la CGR, previo concurso público de méritos, para realizar labores de control posterior externo, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión y uso de los recursos públicos asignados<sup>95</sup>.

La labor de las SOA en la auditoría externa de los informes financieros de la MPCH está supervisada por la CGR. Estas auditorías se programan en el Plan Anual de Control de las Oficinas de Coordinación Regional, en el caso de la Municipalidad por la Oficina de Coordinación Regional del Norte (Chiclayo), que tiene como función planificar, dirigir, ejecutar y supervisar los servicios de control respecto a las entidades bajo su ámbito de intervención, cautelando que se efectúen de acuerdo a la programación aprobada y bajo los estándares de calidad establecidos.

ID-30	Auditoría externa (M1)	D+
30.1	Cobertura y normas de auditoría externa	C
30.2	Presentación de los informes de auditoría al Poder Legislativo	D
30.3	Seguimiento a las recomendaciones de la auditoría externa	D+
30.4	Independencia de la Entidad Fiscalizadora Superior	A

**30.1 Cobertura y normas de auditoría externa**

Esta dimensión evalúa los aspectos fundamentales de la auditoría externa en cuanto a su alcance, cobertura y cumplimiento de las normas de auditoría. El alcance de la auditoría hace referencia a las entidades y las fuentes de fondos auditadas en los tres últimos años fiscales finalizados.

Existe información que establece que los informes financieros de la MPCH de 2013 y 2014 han sido auditados por las SOA contratadas por la MPCH a requerimiento de la CGR. En el caso de 2015 no se ha realizado este proceso.

<sup>94</sup> Artículo 20 de la Ley 27785 Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

<sup>95</sup> Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, Resolución que aprueba el Reglamento de las Sociedades de Auditoría y su modificatoria Resolución de Contraloría N° 383-2013-CG.

Los informes financieros, como se evidencia en el ID-29, cubren los ingresos, gastos, activos y pasivos de la institución. Las auditorías externas se llevan a cabo siguiendo las normas internacionales de auditoría, que están incorporadas en la normativa nacional establecida por la CGR. Los informes de auditoría revelan hallazgos materiales, sin embargo no destacan los riesgos sistémicos y de control.

De acuerdo a la evidencia, la calificación en esta dimensión es C.

**30.2 Presentación de los informes de auditoría al Poder Legislativo**

Esta dimensión evalúa la puntualidad de la presentación de los informes de auditoría externa sobre la ejecución del presupuesto y la razonabilidad de la información financiera de la MPCH al CM, como un elemento esencial para garantizar la oportuna rendición de cuentas sobre la gestión fiscal al Poder Legislativo y al público en general.

Los informes de auditoría preparados por las SOA, bajo supervisión de la CGR, se envían para conocimiento del titular del pliego, en este caso el Alcalde. En general, este informe es remitido al Gerente General, quien mediante nota, envía las observaciones levantadas por la auditoría externa y las recomendaciones emitidas a los responsables de las áreas afectadas para su acción.

Los informes financieros no se remiten de oficio al CM, salvo a solicitud expresa de los Consejeros.

La ausencia de auditoría en 2015 lleva a calificar esta dimensión con una D.

**30.3 Seguimiento a las recomendaciones de la auditoría externa**

Evalúa la medida en que el titular del pliego o la entidad auditada llevan a cabo el seguimiento eficaz y oportuno de las recomendaciones u observaciones de la auditoría externa. La prueba del seguimiento eficaz de las conclusiones de la auditoría incluye la presentación, por parte del titular de la entidad auditada, de una respuesta formal por escrito a las conclusiones de la auditoría, en la que se indique cómo se abordarán los problemas señalados, o bien que ellos ya se han abordado.

El OCI de la MPCH no ha facilitado información que permita efectuar el análisis respectivo de esta dimensión, es decir los reportes de seguimiento de control de auditoría. Por lo tanto, la calificación es D.

**30.4 Independencia de la entidad fiscalizadora superior**

Esta dimensión evalúa la independencia de la CGR con respecto del Poder Ejecutivo. La independencia es esencial para que el sistema de rendición de cuentas financieras sea eficaz y confiable, y debe estar estipulada en la Constitución o en un marco jurídico similar.

Las disposiciones constitucionales establecen que la CGR es independiente del Poder Ejecutivo en la medida que su principal autoridad, el Contralor de la República, es nombrado mediante concurso directamente por el Congreso Nacional y no puede ser destituido por el Ejecutivo. La CGR tiene además plenos poderes para planificar los procesos de auditoría, acceder a la documentación y registros fiscales de forma irrestricta y oportuna y publicar informes, así como requerir el cumplimiento de sus recomendaciones. Finalmente, el

presupuesto de la CGR está establecido en consulta con el MEF, pero se ejecuta sin restricciones.

Por lo tanto, de acuerdo a lo evaluado, en esta dimensión la calificación de desempeño es A.

### ID-31 Escrutinio legislativo de los informes de auditoría (M2)

Este indicador se centra en el escrutinio que realiza el CM a los informes financieros auditados de la MPCH. La evaluación considera los tres ejercicios fiscales finalizados (2013, 2014, 2015).

La Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución de los Concejos Municipales aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios<sup>96</sup>. Los informes financieros auditados por los órganos de control externo, como se describió en el ID-30, no se envían de oficio al CM para su revisión y aprobación. La Directiva de la CGR 02-2005-CG/OCI-GSNC - Estructura y contenido del informe anual emitido por el Órganos de Control Regional y Local ante el Concejo Municipal o Consejo Regional, obliga a la presentación por parte del OCI de un informe ejecutivo consignando los aspectos más relevantes de la acción de control en la MPCH, así como de otros aspectos de interés que coadyuven al CM en su labor fiscalizadora.

ID-31	Escrutinio legislativo de los informes de auditoría (M2)	D+
31.1	Oportunidad del escrutinio de los informes de auditoría	D
31.2	Audiencias acerca de las conclusiones de las auditorías	D
31.3	Recomendaciones del Poder Legislativo sobre la auditoría Transparencia	D
31.4	del escrutinio legislativo de los informes de auditoría	D

#### 31.1 Oportunidad del escrutinio de los informes de auditoría

Esta dimensión evalúa la puntualidad del examen por parte del CM, que es un factor clave para la eficacia de la función de rendición de cuentas.

Los informes financieros de la MPCH auditados por los órganos del control externo no son enviados de oficio al CM, por lo tanto no son sujeto de examen y aprobación por parte del legislativo local. El CM asume conocimiento de la auditoría externa en el marco de una presentación general que realiza el OCI sobre las labores de fiscalización que se realizan en la MPCH.

Por lo tanto, esta dimensión califica con D.

<sup>96</sup> Art. 15 d), Ley 27972.

#### 31.2 Audiencias acerca de las conclusiones de las auditorías

Esta dimensión evalúa la medida en que se llevan a cabo las audiencias acerca de las principales conclusiones de la auditoría externa.

En virtud a que la auditoría externa no se examina formalmente, ni se aprueba en el CM, la valoración de esta dimensión califica con D.

#### 31.3 Recomendaciones del Poder Legislativo sobre la auditoría

Esta dimensión evalúa la medida en que el CM de la MPCH formula recomendaciones y realiza el seguimiento de su aplicación.

En virtud a que la auditoría externa no se examina formalmente, ni se aprueba en el CM, la valoración de esta dimensión califica con D.

#### 31.4 Transparencia del escrutinio legislativo de los informes de auditoría

Esta dimensión evalúa la transparencia de la función de examen de la auditoría externa en lo que respecta al acceso público.

En virtud a que la auditoría externa no se examina formalmente, ni se aprueba en el CM, la valoración de esta dimensión califica con D.

## 4 ANÁLISIS DE LOS SISTEMAS GFP

En esta sección se presenta el análisis de las debilidades y fortalezas de la GFP de la MPCH y el impacto sobre el desempeño del sistema de control interno sobre los tres objetivos fundamentales de un sistema GFP: i) la disciplina fiscal agregada, ii) la asignación estratégica de recursos y iii) la provisión eficiente de servicios públicos.

El resultado general la evaluación de la GFP en la MPCH revela que existen algunas buenas prácticas internacionales, pero aún hay espacio para mejoras considerando que de los 28 indicadores aplicables, solo 8 indicadores (29%) tienen calificaciones entre A y B y los demás cuentan con calificaciones entre C+ y D. Estos resultados indican que hay algunas buenas prácticas en la GFP, pero en la mayoría de indicadores se evidencia debilidades en el sistema.

Se identifican seis pilares con menor calificación: i) confiabilidad de presupuesto, cuyos 3 indicadores obtienen calificaciones de C y D+; ii) transparencia de las finanzas públicas, con calificaciones entre C y D en 3 de los 5 indicadores; iii) estrategia fiscal y presupuestación basada en políticas, cuyos 3 indicadores calificados obtienen calificaciones de C y C+; iv) previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria; v) contabilidad y presentación de informes, donde 2 de 3 indicadores obtiene calificación de D+; y, vi) auditoría externa, donde ambos indicadores obtienen calificativos de D y D+.

No existe un pilar que destaque o que haya obtenido la mayor parte de indicadores con mejores calificaciones. En un pilar evaluado se muestra un equilibrio en el resultado, es decir que la misma cantidad de indicadores obtienen buen desempeño e igual número están por debajo de lo esperado. Este resultado se presenta en el pilar de gestión de los activos y pasivos.

### 4.1 Evaluación integral de los indicadores de desempeño

A continuación se presenta el análisis de los resultados de la evaluación PEFA realizada en la MPCH, tomando como base los siete pilares en los que se organizan los indicadores según la versión de la metodología aprobada en febrero de 2016. Se prestará especial atención a la identificación de las principales fortalezas y debilidades que afectan el logro de los resultados fiscales y presupuestarios esperados.

#### Confiabilidad del presupuesto (ID-1 a ID-3)

La confiabilidad del presupuesto en la MPCH es baja. Los ingresos y gastos no se ejecutan de acuerdo a lo programado.

- La variación porcentual entre el presupuesto aprobado y el presupuesto ejecutado se deben principalmente a una limitada estimación de los ingresos globales en el presupuesto aprobado en los ejercicios 2013 y 2014. Sin embargo, para el ejercicio 2015 la estimación de los ingresos fue excesiva respecto a la ejecución del gasto, influenciando en una calificación global que no se enmarca dentro de los estándares esperados.

- Las diferencias en el gasto entre el presupuesto aprobado y el presupuesto ejecutado a nivel funcional evidencian una variación significativa, siendo las funciones de vivienda y desarrollo urbano, y de transporte, las que muestran un alto porcentaje de variación para los años evaluados, entre 69.0% a 86.0% y 34.3 a 59.7%, respectivamente. Ello se debe principalmente a las significativas transferencias que se hacen durante la ejecución del presupuesto de parte del GN.
- Las diferencias en los ingresos entre el presupuesto aprobado y el presupuesto ejecutado, muestran un incremento entre 107.5% y 114.7% respecto al ingreso programado, evidenciando un razonable alineamiento de la estimación de los ingresos a los estándares internacionales.
- La confiabilidad del presupuesto a nivel de los gobiernos subnacionales tiene mucha dependencia de las normas nacionales y de las directrices que el GN dispone. Sin embargo, a nivel de la MPCH no se han hecho los esfuerzos por sincerar los requerimientos de presupuesto inicial aprobado, dejando que el avance sea inercial. Este comportamiento se ve reflejado en las múltiples modificaciones al presupuesto durante los años fiscales evaluados.

#### Transparencia de las finanzas públicas (ID-4 a ID-9)

El sistema de GFP en la MPCH tiene un desempeño general limitado en materia de transparencia fiscal.

- El sistema de clasificación del presupuesto se encuentra bien establecido y es de uso regular en la MPCH, produciendo información completa en las etapas de programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación y rendición de cuentas, y es consistente con los estándares internacionales, en base a una clasificación económica, funcional, administrativa; asimismo cabe destacar que la MPCH no tiene ingresos y gastos extrapresupuestarios.
- La implementación progresiva de PP con enfoque de resultados, con metas e indicadores de productos y resultados, está en progreso de implementación y aún no alcanza los niveles esperados, que permitan una mejor distribución del gasto orientado resolver necesidades de la población, focalizando la inversión en las intervenciones de mayor impacto. Las funciones de mayor importancia social son ambiente, orden público y seguridad. Es rescatable que más de la mitad del presupuesto destinado a PP cuente con indicadores de producto y resultado.
- Existen algunas debilidades como: la información documentaria que acompaña el proyecto de presupuesto no es completa y además el CM no participa en las diferentes etapas del proceso presupuestario para un adecuado escrutinio por parte del legislativo. El procedimiento durante los años de la evaluación a nivel del CM es aprobar o no el presupuesto de cada ejercicio presupuestal, por lo tanto en este pilar el desempeño es deficiente.
- La información fiscal disponible al público no está completa. Existe información a nivel de reportes del aplicativo y del documento que aprueba el respectivo presupuesto, pero no existe información de análisis respecto al presupuesto del ejercicio anterior ni los resultados estimados a lograr, así como la de previsión del déficit o superávit fiscal. No se acompaña tampoco un desglose detallado de las estimaciones de ingresos así como no se presenta información de los riesgos fiscales, supuestos macroeconómicos ni el financiamiento del déficit.

- No se hace una supervisión del desempeño presupuestario de las unidades de prestación de servicios de primera línea como seguridad ciudadana y manejo de residuos sólidos. No existen informes del detalle de recursos recibidos por éstas, tampoco del nivel de influencia que han tenido estos recursos en el cumplimiento de los indicadores de producto y de resultado obtenido. El detalle de la afectación presupuestal se encuentra en los registros administrativos; sin embargo, no existe un informe que detalle y muestre el análisis de los resultados.
- Uno de los indicadores de este pilar no es aplicable para la MPCH (Transferencias a los gobiernos subnacionales) puesto que no existen transferencias de este tipo. Sin embargo, existe una parte del presupuesto que la MPCH transfiere a las cuentas corrientes de la Beneficencia Pública de Chiclayo, según el reporte de las planillas de pago por remuneraciones del personal que labora en ella. Esta transferencia se realiza por encargo del MEF debido a que esta entidad no constituye una Unidad Ejecutora.

### Gestión de activos y pasivos (ID-10 a ID-13)

La gestión de activos y pasivos tiene un desempeño con ciertas limitaciones en la MPCH.

- La gestión de los activos financieros y no financieros tiene un desempeño medianamente aceptable, lo cual se refleja en los EEFF que se encuentran publicados en el portal de la Cuenta General de la República. El detalle se encuentra en el estado de ejecución del presupuesto de ingresos y egresos. En cuanto a los activos no financieros de la MPCH, éstos se encuentran debidamente identificados y registrados en sus EEFF con la clasificación de cuentas vigente. No obstante, al momento de la evaluación no se evidencia que se encuentren conciliados y tampoco son accesibles al público.
- La gestión de la inversión pública se realiza sobre la base de una metodología de valoración adecuada e incluye todos los costos del proyecto. Se supervisa a través de un sistema de seguimiento efectivo. Los principales proyectos que se evaluaron se ajustan a los estándares internacionales en cuanto a la elaboración de análisis económico, procedimiento de selección y priorización y determinación de los costos, así como el seguimiento a los mismos. Se destacan los sistemas de registro de información de los proyectos desde la fase de pre inversión, ejecución y liquidación; estos registros incluyen la información de avances físicos y financieros de cada PIP. Sin embargo, no todos los proyectos incluidos en el presupuesto siguen el estándar, existiendo aproximadamente un 40% del presupuesto que no lo hace y se manejan con nombres genéricos de proyectos, funcionando como una bolsa de reserva de presupuesto para que, cuando se tenga el proyecto aprobado, se hagan las transferencias respectivas.
- En este pilar, una de sus debilidades refiere a la falta de cuantificación detallada, en sus EEFF, a través de sus hojas de trabajo, de los pasivos contingentes y otros riesgos fiscales.
- En cuanto a la gestión de la deuda, para la externa se realiza el registro, amortización y seguimiento conciliando los montos con la entidad financiera. No ocurre lo mismo para la deuda interna, puesto que no se cuenta con un análisis que determine el detalle. Tampoco existen registros de las mismas, no existen informes sobre la gestión de la deuda ni una estrategia al respecto.
- Otra debilidad se evidencia en el manejo de los activos no financieros, que no presenta el uso de los bienes al momento de la evaluación y tampoco muestra que exista la conciliación contable de los registros de propiedad, planta y equipo.

### Estrategia fiscal y presupuestación basada en políticas (ID-14 a ID-18)

El proceso presupuestario y la presencia del legislativo en el proceso muestran un bajo desempeño en la MPCH.

- La principal fortaleza es la estimación de gasto de mediano plazo, el mismo que se elabora acorde a las directivas nacionales en cuanto a plazos, clasificación económica, funcional y administrativa. Las estimaciones del gasto se realizan para el ejercicio en preparación y los dos ejercicios siguientes, y la programación multianual se registra en el aplicativo informático que el MEF ha dispuesto para tal fin.
- Las debilidades en este pilar, paradójicamente, también se reflejan en la estimación del gasto a mediano plazo debido que los límites del gasto continúan siendo inerciales, la articulación de los planes estratégicos y los presupuestos de mediano plazo aún son incipientes y no existe una estimación de la inversión total que necesita el PEI para ser ejecutado. También se ha evidenciado que existen modificaciones significativas de los planes con respecto al presupuesto aprobado en el año respectivo y no existe una adecuada consistencia con la estimación del ejercicio anterior.
- El proceso de programación multianual se viene implementando debido a las directivas nacionales, no existe lineamientos en el ámbito local que garanticen un proceso habitual y que tenga la atención en las diferentes instancias de la MPCH. Incluso el CM no participa en el seguimiento del proceso de programación a mediano plazo.
- Otra debilidad identificada es que el legislativo no tiene una participación activa en todo el proceso de preparación del presupuesto. Su participación se limita a estar presente en la sustentación del presupuesto anual, por parte de la Gerencia encargada de la gestión presupuestaria, y a aprobarlo al final del proceso.

### Previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria (ID-19 a ID-26)

Este pilar agrupa la mayor cantidad de indicadores de acuerdo al marco de referencia y permite valorar en forma conjunta los componentes del ciclo de la ejecución presupuestaria en la MPCH. El desempeño de este pilar tiene limitaciones en la ejecución y control presupuestario.

- El CGT-CH es un organismo público descentralizado de la MPCH con la autonomía que la facultan las normas. Se encarga de la gestión financiera de los ingresos tributarios y no tributarios manteniendo como fortaleza una adecuada información a los usuarios sobre los derechos y obligaciones, sobre la generación de ingresos, así como los procedimientos de reclamación y el acceso al defensor del contribuyente. Cuenta con oficinas especializadas en asesoramiento y módulos de atención en diferentes ubicaciones que facilitan el acceso a los contribuyentes.
- Constituye una fortaleza que los saldos de la caja única y las diferentes subcuentas se consolidan en forma permanente y automática. Administra adecuadamente la PCA inicial para asegurar anualmente la disponibilidad del efectivo, existiendo confiabilidad de la información sobre límites máximos de compromiso de gasto.
- Este pilar se ve afectado por una debilidad en la previsibilidad de la asignación de recursos, la cual se efectúa anualmente teniendo en cuenta el PIA y la existencia de un gran número de modificaciones presupuestarias, que se desarrollan frecuentemente durante el curso del ejercicio.



- Así mismo, en la contabilidad de los ingresos, a pesar de que las transferencias diarias que realiza el CGT-CH a las cuentas de la MPCH, las que son informadas oportunamente, se evidencia debilidad en el proceso. Esto debido a que su conciliación se realiza anualmente y no se considera la conciliación con los avalúos ni la identificación de atrasos de pago de los contribuyentes.
- En cuanto a la gestión de riesgos la CGT-CH, no cuenta con un proceso o plan de gestión que se encuentre documentado e institucionalizado, solo existe una categorización de contribuyentes prediales.
- Otra debilidad identificada en este pilar es el alto número de modificaciones presupuestales que reflejan una programación y planificación incipiente.
- El presente pilar también se podría ver afectado negativamente en cuanto a la gestión de las auditorías internas a la MPCH. Aun cuando se conoce que existe información de un plan anual de control, no se ha podido acceder a la información del indicador en esta evaluación.

#### Contabilidad y presentación de informes (ID-27 a ID-29)

Este pilar tiene un desempeño general limitado en las conciliaciones de las cuentas contables y comparabilidad con el presupuesto original aprobado en la presentación de informes presupuestarios.

- Las fortalezas que se han evidenciado son los informes presupuestarios durante el ejercicio en curso, los que se ajustan a la buena práctica internacional cumpliendo con los parámetros de cobertura, son presentados en forma oportuna un cuentan con información precisa y confiable. Sin embargo se ve debilitado porque no se comparan con el presupuesto inicial aprobado.
- La integridad de los datos financieros también se identifica como fortaleza en la GFP, al existir registros de cuentas de anticipos, procedimientos para asegurar la integridad de los datos financieros y realizarse la conciliación de las cuentas bancarias y cuentas de orden.
- Una de las debilidades identificadas en este pilar es que las conciliaciones de las cuentas de orden se realizan una sola vez al año y tienen un tiempo prudencial hasta el cierre del ejercicio presupuestal para levantar las observaciones, debilitando el control de su patrimonio.

#### Auditoría externa (ID-30 a ID-31)

- No se pudieron identificar fortalezas y debilidades en el presente pilar debido a que el órgano competente no facilitó información que permitiera evaluar de acuerdo a los lineamientos que señala la metodología PEFA.

#### 4.2 Eficacia del marco de control interno

El control interno contribuye a desarrollar un sistema ordenado, eficiente y eficaz de la GFP, y debe ser implementado por la entidad para garantizar el logro de sus metas y objetivos, acorde con su misión, propendiendo a la calidad de los servicios públicos que presta.

##### Entorno de control

La MPCH ha implementado el “Comité de Implementación del Sistema de Control Interno” mediante la R.A. N° 896-2010-MPCH/A. Posteriormente fue reconformado mediante R.A. N° 516-2016-MPC/A. Asimismo se firmó el acta de compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno en la MPCH con Acta N° 001-2016/MPCH, el 28 de marzo de 2016.

La MPCH cuenta con los documentos de gestión aprobados y publicados como el PDLC, PEI y POI. También se cuenta con un ROF y un MOF que determinan la estructura organizacional y funciones.

##### Evaluación del riesgo

No se ha encontrado información que aporte al tratamiento de riesgos que podría afrontar la MPCH en el cumplimiento de sus objetivos y metas trazadas.

##### Actividades de control

La MPCH cuenta con directivas internas que regulan sus procedimientos de las GFP; en los procedimientos que no las tienen, la regulación se hace de acuerdo a la normatividad nacional.

Entre las directivas internas con que cuenta la MPCH se encuentran la de viáticos, donde se señalan los montos a otorgar por las comisiones de servicio, así como la del manejo de fondos de caja chica y el manejo de encargos internos. Para la planificación estratégica se cuenta con directivas para la elaboración y evaluación del POI. Para el caso de inversiones, se cuenta con procedimientos de priorización de los PIP, así como para la liquidación técnica y financiera de los mismos.

Varios de los procedimientos cuentan con la normatividad suficiente que controlan, verifican y concilian la información, en particular la referida a la gestión financiera, contable y administrativa. Sin embargo, en el proceso del control de almacenes y de bienes patrimoniales, la información no se encuentra conciliada y se complica por la dispersión de las oficinas administrativas y la interconexión incipiente.

En cuanto al desempeño operativo, la MPCH no realiza una evaluación del mismo. No obstante, en la revisión de los procesos y actividades de logística y tesorería se realizan revisiones pero no existe documentación que permita evidenciar este procedimiento.

##### Información y comunicación

En este aspecto la MPCH cuenta con normas para la elaboración y mantenimiento del portal institucional, en el que se publican los documentos exigidos por la ley de transparencia de la información.

La documentación relacionada a la implementación del sistema de control interno se encuentra publicada en el portal de transparencia tales como: resoluciones de conformación del comité de control interno, actas de instalación, programas de actividades, capacitaciones y designación del secretario técnico.

### Seguimiento

La MPCH no ha establecido una línea de base del nivel de implementación de las actividades del control interno que permita medir los avances de la implementación.

Por otro lado, el OCI tiene implementado un sistema de seguimiento y registro de información mediante un aplicativo informático implementado por la CGR, que contempla los avances de la implementación de las recomendaciones, producto de las diferentes acciones de control que se han realizado a lo largo de la vigencia de las actividades de dicho órgano o de las SOA. Desafortunadamente, no se ha tenido acceso a dicha información.

Los informes que resultan de las auditorías externas o internas no tienen un escrutinio por parte de la MPCH.

En tanto las respuestas a las observaciones identificadas, existe lentitud en la implementación de las observaciones realizadas por las auditorías por parte de las áreas responsables de su implementación.

### 4.3 Evaluación del impacto de las fortalezas y debilidades de la GFP en la MPCH

El buen desempeño del sistema de GFP es una condición necesaria para alcanzar los tres objetivos que éste persigue: i) la disciplina fiscal agregada, ii) la asignación estratégica de recursos, y iii) la provisión eficiente de servicios públicos a la población. En este acápite se hace un recuento de las fortalezas y debilidades del sistema de GFP de la MPCH identificadas y su impacto sobre el logro de estos objetivos.

Un análisis por pilares muestra que sólo el pilar de “gestión de los activos y pasivos” exhibe alguna fortaleza, pero en general el balance no es positivo.

Finalmente, los pilares “confiabilidad del presupuesto”, “transparencia de las finanzas públicas”, “previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria”, “contabilidad y presentación de informes” y “escrutinio y auditoría externos”, presentan debilidades sistémicas y distan en su desempeño de las buenas prácticas internacionales.

Es importante, también, llamar la atención sobre la composición de las dimensiones evaluadas al interior de cada uno de los indicadores presentados. En muy pocos casos, los indicadores evaluados para la MPCH muestran un comportamiento homogéneo. En la mayoría de los casos, el desempeño calificado es una combinación de fortalezas y debilidades, situación que obliga a una lectura cuidadosa del diagnóstico y el impacto que estas puedan tener sobre el cumplimiento de los objetivos del sistema de gestión de las finanzas públicas.

A continuación, se presenta un resumen breve del impacto potencial de estas fortalezas y debilidades globales y específicas sobre estos objetivos.

### Disciplina fiscal agregada

La disciplina fiscal agregada en Perú es una competencia y responsabilidad exclusiva del GN, razón por la cual los indicadores que tratan más directamente sobre esta materia, como son los indicadores ID-14 e ID-15, no son aplicables a la evaluación de la gestión de las finanzas públicas de la MPCH.

Los componentes del sistema que contribuyen positivamente y de forma global al logro de la disciplina fiscal agregada son: i) en el proceso de preparación del presupuesto así como en las demás fases del presupuesto, se utiliza un sistema de clasificación de gasto e ingreso así como una clasificación funcional y económica que se ajustan a estándares internacionales; ii) el uso del sistema de clasificación de gasto e ingreso permite agrupar y conocer el desempeño del gasto público por institución, función y objeto de forma consistente y homogénea; iii) el no utilizar una partida de contingencia contribuye a una disciplina fiscal responsable; iv) no registrar gastos e ingresos extrapresupuestarios indica que todos los ingresos y gastos se registran y administran de acuerdo a las directivas que las regulan; y, v) no puede generar deuda pública sin el aval o garantía del MEF.

Las debilidades del sistema de GFP en la MPCH que pueden tener un efecto sobre la disciplina fiscal son: i) la identificación todavía incipiente de los riesgos fiscales asociados al ámbito de acción del gobierno local, especialmente el registro adecuado de los pasivos contingentes; ii) la gestión de los activos financieros y no financieros, donde los registros están todavía incompletos y no se preparan informes regulares sobre el rendimiento de los mismos; y, iii) los atrasos de pagos de gastos devengados no se reportan ni supervisan como lo establecen las mejores prácticas internacionales.

### Asignación estratégica de recursos

Las fortalezas del sistema GFP en la MPCH con relación a la asignación estratégica de recursos son: i) la asignación de importantes recursos económicos a los PP, basados en políticas públicas orientadas a mejorar los indicadores de desempeño en la población objetivo, constituye un importante avance en la gestión del presupuesto institucional; ii) en la programación de la asignación de recursos a los PP, en por lo menos dos gerencias importantes (como seguridad ciudadana y manejo de residuos sólidos), se establece claramente la meta física a lograr, la estructura de costos previamente establecida y la priorización de los recursos a nivel de costo directo; y, iii) la información presupuestal y financiera para la toma de decisiones se prepara de forma oportuna, está completa y es confiable.

Estas fortalezas tienen un contrapeso importante en las debilidades encontradas, que son: i) no existen informes que detallen la cantidad de recursos efectivamente recibidos por las instancias prestadoras de servicio ni el origen de estas, aun cuando en los sistemas administrativos quedan registrados y dichos recursos transformados en bienes y servicios recibidos; ii) no existe auditoría al cumplimiento de los indicadores de desempeño; y, iii) no se establecen claramente las responsabilidades de la MPCH en el proceso de seguimiento al cumplimiento de los indicadores.

### Provisión eficiente de servicios públicos

La prestación eficiente (y eficaz) de servicios públicos a la población es posiblemente el objetivo más importante de la GFP. Los componentes del sistema GFP en la MPCH que

favorecen este objetivo de forma satisfactoria son: i) la asignación de los recursos se orienta prioritariamente a cubrir gastos de costo directo (combustible material de limpieza y recursos humanos a nivel de centro de costo; ii) un 36% de los recursos económicos con que cuenta la MPCH son orientados a las funciones de orden público y seguridad y ambiente, en cumplimiento con las políticas públicas asociadas a los planes estratégicos; y, iii) la ejecución del Proyecto Chiclayo Limpio ha contribuido en la orientación técnica traducidos en estructura de costos y financiamiento para el mejoramiento de los indicadores de limpieza y manejo de residuos sólidos que ayudan al proceso de provisión de servicios públicos más eficientes.

No obstante, existen debilidades que disminuyen la capacidad del sistema para proveer servicios públicos de forma eficiente, siendo las más notables: i) no se ha evidenciado la existencia de un sistema de seguimiento al cumplimiento de los indicadores de producto y resultado; y, ii) no existen auditorías al cumplimiento de los principales indicadores.

#### 4.4 Cambios en el desempeño de la GFP desde la evaluación anterior

La Municipalidad Provincial de Chiclayo (MPCH) ha sido objeto de dos evaluaciones PEFA sobre el desempeño de su sistema de gestión de las finanzas públicas (GFP). La primera fue realizada entre octubre y diciembre de 2012 para el periodo de análisis 2009, 2010 y 2011, utilizando la versión 2011 de la metodología PEFA. La segunda, que se presenta en este informe, tuvo lugar entre octubre y diciembre de 2016 y valora el periodo 2013, 2014 y 2015, pero utilizando para esta evaluación la versión 2016 de la metodología PEFA.

Estas dos versiones de la metodología - a pesar de tener el mismo objetivo y valorar elementos comunes de un sistema GFP - no son totalmente comparables, puesto que la versión 2016 incorpora nuevos elementos de evaluación, amplía el alcance de la misma y ha ajustado los criterios de calificación de varios de los indicadores con el fin de adecuarlos a la evolución experimentada en las buenas prácticas internacionales. El resultado es un marco de medición PEFA más relevante, sólido y consistente, pero que dificulta la comparación del desempeño de la GFP en el tiempo, en este caso la GFP de la MPCH entre 2012 y 2016.

Una comparación es, sin embargo, posible y las principales orientaciones sobre cómo llevarla adelante fueron publicadas por el Secretariado PEFA en marzo de 2016. Estas orientaciones permiten tomar como base las calificaciones de la evaluación PEFA de la MPCH para cada una de las dimensiones de los 28 indicadores en los que está organizada la metodología 2011 y encontrar su equivalente en la metodología 2016. En algunas dimensiones esta comparación se puede hacer de forma directa, en otras es posible encontrar aspectos que son comparables, mientras que en un tercer grupo de dimensiones, simplemente, no es posible realizar comparación alguna. El Anexo 7 muestra, en la forma de una matriz, el producto de este ejercicio aplicado a la MPCH.

El análisis de la matriz comparativa - dentro de las limitaciones expuestas - nos permite sugerir que el desempeño de la gestión de las finanzas públicas en la Municipalidad Provincial de Chiclayo (MPCH) en los cuatro años, entre 2012 y 2016, muestra algunas diferencias significativas en el puntaje asignado en las dimensiones que componen los indicadores PEFA, pero a nivel del desempeño general no parecen haber mayores cambios en la forma en la que se gestionan los recursos públicos. Este resultado es relativamente común en las evaluaciones que se realizan a nivel de los gobiernos locales, como es el caso del MPCH,

donde cambios en la administración política del municipio generan cambios en la forma y práctica de la gestión de las finanzas públicas.

De las catorce (14) dimensiones que son directamente comparables entre las dos metodologías PEFA utilizadas, las evaluaciones realizadas a la MPCH entre 2012 y 2016 muestran cuatro (4) dimensiones en las que no ha habido cambios en la puntuación, cinco (5) en las que la calificación se ha incrementado y cinco (5) en las que la calificación muestra una disminución en el desempeño. Sin embargo, un hallazgo que parece importante revelar es que de las cinco (5) dimensiones que muestran un cambio positivo de desempeño, todas elevan la puntuación hasta una A. Esto hace pensar que existe un desempeño de la GFP en la MPCH que está en la actualidad un poco más acorde con las buenas prácticas internacionales.

Las dimensiones en las que se han constatado mejoras entre las dos evaluaciones GFP realizadas en la MPCH están referidas a: i) la existencia y observancia de un calendario presupuestario fijo, ii) la confiabilidad y horizonte de la información periódica establecida para comprometer gasto, iii) la consolidación de los saldos de caja, iv) los controles internos para los cambios en los registros de personal y en la nómina y v) el cumplimiento de las reglas establecidas para las modificaciones presupuestarias encargadas al Poder Ejecutivo durante el ejercicio presupuestario. Estos avances sugieren un mayor cumplimiento por parte de la MPCH sobre directrices y lineamientos establecidos para la GFP desde el Gobierno Central, que es muy positivo.

Finalmente, las dimensiones en las que se ha podido constatar que existe una disminución en el desempeño son: i) la medida en que se realiza la previsión y el seguimiento de los flujos de caja, ii) el registro y la presentación de informes sobre la deuda, iii) las auditorías a la gestión de la nómina, iv) la eficacia de los controles de los compromisos de gasto, y v) el alcance del examen por parte del Poder legislativo al proyecto de presupuesto. Una explicación posible para este resultado es que en la evaluación realizada en 2012 estas dimensiones se hayan calificado en exceso sobre la base de la evidencia disponible en ese momento. Sin embargo, llama la atención también, en este caso particular, que la disminución evidenciada se genere en cinco dimensiones en las cuales existe un elevado nivel de autonomía de gestión de la MPCH. Es decir, se podría intuir a partir de este hallazgo que aquellos aspectos donde la MPCH tiene mayores niveles de injerencia en la GFP todavía requieren de sustento y fortalecimiento para alcanzar reformas sostenibles.

# 5 PROCESO DE REFORMA GFP

La presente sección hace un repaso breve de los principales avances alcanzados por el proceso de reforma emprendido en la MPCH en procura de mejorar el desempeño de la GFP, además de ofrecer una perspectiva sobre los factores que influirán en su desarrollo en el futuro próximo.

## 5.1 Estrategia general de la reforma GFP

La MPCH tiene una estrategia de reforma que consiste en normar o reglamentar diversos procedimientos y mecanismos que permitan mejorar la GFP. También ha desarrollado tecnologías de la información propias para ordenar y optimizar los procedimientos administrativos.

La cooperación internacional está apoyando este proceso a través de la Cooperación Suiza – SECO, con asistencia técnica en temas relacionados con las finanzas públicas, orientados a lograr tres objetivos básicos: la disciplina fiscal agregada, la asignación estratégica de recursos y la provisión eficiente de servicios públicos a la población. También está en ejecución el Proyecto Chiclayo Limpio que apoya el recojo y disposición de residuos sólidos, asegurando una mayor cobertura de servicio de limpieza pública que brinda a la población.

Por su parte, el Banco Interamericano de Desarrollo cuenta con un préstamo al MEF para mejorar los sistemas de recaudación tributaria local, el cual está en ejecución y probablemente permita el desarrollo de un aplicativo para mejorar la administración tributaria.

## 5.2 Reformas recientes y en curso

Las principales reformas que viene trabajando la MPCH en los últimos años son:

- Desarrollo de un Sistema Integrado de Gestión Municipal para la gestión de abastecimientos. Este sistema, no obstante, carece de algunas funcionalidades relacionadas a la planificación logística y control patrimonial, por lo que la MPCH optó por la utilización del SIGA del MEF, el mismo que desde el mes de julio de 2016 se encuentra en proceso de implementación.
- Implementación del aplicativo para el Sistema de Gestión Documentaria –SIGEDO–, el cual ha sido instalado mediante convenio con el GR de Lambayeque, quien apoyó con la instalación y capacitación al personal y brindó soporte técnico. Actualmente se encuentra operando en la MPCH.
- Implementación de directivas que propenden a la austeridad en el uso de los recursos públicos como se evidencia en la Directiva de Viáticos N° 05-2016-MPCH y la Directiva N° 002-2015-MPCH, denominada Medidas Internas de Austeridad, Disciplina y calidad en el Gasto de la MPCH.
- Implementación de Directivas para la programación, formulación y evaluación de las actividades que desarrolla la MPCH, entre ellas la directiva denominada “Normas para la formulación, aprobación y evaluación del plan operativo institucional de la MPCH”.

## 5.3 Factores institucionales que apoyan la reforma GFP

La MPCH está interesada y existe voluntad política clara para avanzar en un proceso de reforma de la GFP a nivel local, el mismo que debe apuntalar el esfuerzo general de desarrollar adecuadamente las capacidades técnicas institucionales para mejorar la provisión de servicios a la población del territorio. Existe también un importante respaldo de la cooperación internacional para apoyar en este proceso. Adicionalmente, en el contexto político nacional hay un marcado esfuerzo para profundizar la descentralización a partir del fortalecimiento de la GFP. Los resultados de la evaluación PEFA permitirán identificar mejor aquellos ámbitos del sistema que requieren de fortalecimiento para generar los mejores réditos institucionales y alcanzar los objetivos propuestos.



## Anexo 1

### Sumario de observaciones al Marco de Control Interno

Componentes y elementos del control interno	Resumen de observaciones
<b>1. Ambiente de control</b>	
1.1 La integridad personal y profesional y los valores éticos de la administración y su personal, incluyen una actitud constante de respaldo hacia el control interno a lo largo de la organización y la administración.	La MPCH, ha realizado el diagnóstico, plan de trabajo de cierre de brechas del sistema de control interno, el año 2016 realizó una actualización de dicho plan.
1.2. Compromiso por la competencia.	Se evidencia del compromiso de la MPCH para implementar el comité de control interno respaldada por la Resolución de Alcaldía N° 516-2016-MPCH/A, que reconforma el comité designado el año 2010 mediante R.A N° 896-2010-MPCH/A. Asimismo se ha firmado el acta de compromiso para su implementación con Acta N° 001-2016/MPCH de fecha 28 de marzo de 2016.
1.3. Tono de la alta gerencia (filosofía y estilo de operación).	Adicionalmente al comité de control interno se ha conformado un equipo técnico de apoyo a dicho comité.
1.4. Estructura organizacional.	Está organizado internamente por un Presidente, un Secretario Técnico y ocho miembros, para efectos de desarrollar, monitorear y supervisar las acciones de implementación del Sistema de Control Interno (SCI).
1.5. Políticas y prácticas de recursos humanos.	La MPCH, cuenta con un Plan de Desarrollo de las Personas quinquenal 2017 – 2020, el mismo que se encuentra publicado en el portal de transparencia de la MPCH. <a href="https://www.munichiclayo.gob.pe/Documentos/8f1b5f_PDP%20MPCH%202017%20-%202020.pdf">https://www.munichiclayo.gob.pe/Documentos/8f1b5f_PDP%20MPCH%202017%20-%202020.pdf</a>
<b>2. Evaluación de Riesgos</b>	
2.1 Identificación de riesgos.	No se ha identificado ningún plan u otro documento que permita la evaluación de los riesgos.
2.2 Evaluación de riesgos (impacto y probabilidad).	
2.3 Evaluación del riesgo.	
2.4 Evaluación del apetito por el riesgo.	
2.5 Respuesta al riesgo (transferencia, tolerancia, tratamiento o terminación).	

Componentes y elementos del control interno	Resumen de observaciones
<b>3. Actividades de control</b>	
3.1 Procedimientos de aprobación y autorización.	La MPCH, cuenta con mecanismos de control principalmente a través de directivas internas y otras por normatividad nacional.
3.2 Segregación de funciones (autorización, procesamiento, registro, revisión).	Existe separación de funciones en los diferentes procedimientos administrativos que realiza la MPCH.
3.3 Controles de acceso a los registros y recursos.	El acceso a los registros y otros recursos que gestiona la MPCH se encuentran protegidos a través de bases de datos y registros administrativos, los cuales se rigen por normas nacionales e internas.
3.4 Verificaciones.	La verificación de los actos administrativos se evidencia por la separación de funciones de cada dependencia como los procesos de certificación de crédito presupuestario, contables y de aprobación de los expedientes de contratación.
3.5 Conciliaciones.	Existen procedimientos de conciliación de los saldos de las diferentes cuentas bancarias que maneja la MPCH, saldos de caja, saldos presupuestales, en el caso de saldos valorados de almacenes y patrimonio no existe un procedimiento estándar que garantice los verdaderos saldos afectando la conciliación contable.
3.6 Revisiones del desempeño operativo.	No existe un procedimiento establecido para evaluar el desempeño operativo ni de evaluación del cumplimiento de los principales indicadores de gestión.
3.7 Revisiones de operaciones, procesos y actividades.	No se ha evidenciado un procedimiento de revisiones al proceso, de inicio a fin; existe una revisión individual a una parte de los procedimientos que se realizan en cada dependencia.
3.8 Supervisión (asignación, revisión y aprobación, orientación y formación).	No se ha evidenciado un procedimiento de supervisión a los procedimientos administrativos.
<b>4. Información y comunicación</b>	
La MPCH, cuenta con canales de información y comunicación a la población mediante el portal institucional tanto de la MPCH, así como del Centro de Gestión Tributaria. Sin embargo, la información no es completa.	
<b>5. Monitoreo</b>	
5.1 Monitoreo sobre la marcha.	La MPCH ha elaborado el diagnóstico y un plan de trabajo de cierre de brechas que consta en 45 actividades. A la fecha de la evaluación se han implementado el 27% de ellas.
5.2 Evaluaciones.	No se ha evidenciado que existe un escrutinio a los informes de auditoría internas y externas.
5.3 Respuestas de la administración.	No existe respuesta oportuna sobre la implementación de las observaciones por parte de los responsables de las dependencias.

## Anexo 2

Datos utilizados en ID-2i) e ID-2iii)

**Cuadro A2-1: Gastos Primarios Presupuestados y Ejecutados en Nuevos Soles (2013- 2015)**

Datos para el año 2013						
RUBROS PRESUPUESTARIOS (ADMINISTRATIVO FUNCIONAL)	PRESUPUESTO	DEVENGADO	PRESUPUESTO AJUSTADO	DESVIACIÓN	DESVIACIÓN ABSOLUTA	POR CIENTO
03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	25,079,894	28,314,601	35,315,791	7,001,190.0	7,001,190.0	19.8%
05 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	4,119,125	4,747,217	6,276,069	1,528,852.0	1,528,852.0	24.4%
08 COMERCIO	0	0	0	0.0	0.0	0.0%
15 TRANSPORTE	21,449,822	9,774,981	24,245,566	14,470,585.0	14,470,585.0	59.7%
17 AMBIENTE	28,591,012	36,814,334	40,270,022	3,455,688.0	3,455,688.0	8.6%
18 SANEAMIENTO	132,914	863,047	987,195	124,148.0	124,148.0	12.6%
19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	0	112,188	362,125	249,937.0	249,937.0	69.0%
21 CULTURA Y DEPORTE	211,788	524,766	735,902	211,136.0	211,136.0	28.7%
22 EDUCACIÓN	0	0	0	0.0	0.0	0.0%
23 PROTECCIÓN SOCIAL	6,019,329	8,741,752	9,098,837	357,085.0	357,085.0	3.9%
24 PREVISIÓN SOCIAL	6,111,111	5,854,656	6,079,894	225,238.0	225,238.0	3.7%
25 DEUDA PÚBLICA	0	480,000	480,000	0.0	0.0	0.0%
Gastos Totales	91,714,995.0	96,227,542.00	123,851,401.0	27,623,859.0	27,623,859.0	
Intereses						
Contingencia						
Gastos Totales	91,714,995.00	96,227,542.00				
Varianza global (ID-1)						104.9%
Varianza en la composición del gasto (ID-2)						22.3%
Cuota de contingencia del presupuesto						0.0%

Datos para el año 2013						
RUBROS PRESUPUESTARIOS (ADMINISTRATIVO FUNCIONAL)	PRESUPUESTO	DEVENGADO	PRESUPUESTO AJUSTADO	DESVIACIÓN	DESVIACIÓN ABSOLUTA	POR CIENTO
03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	27,896,939	22,341,765	28,376,336	-6,034,571.0	6,034,571.0	21.3%
05 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	5,431,446	6,471,122	9,360,482	-2,889,360.0	2,889,360.0	30.9%
08 COMERCIO	0	46,472	90,122	-43,650.0	43,650.0	48.4%
15 TRANSPORTE	2,553,481	25,615,710	38,929,007	-13,313,297.0	13,313,297.0	34.2%
17 AMBIENTE	32,496,858	29,614,050	36,995,273	-7,381,223.0	7,381,223.0	20.0%
18 SANEAMIENTO	0	501,361	763,327	-261,966.0	261,966.0	34.3%
19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	10,475,692	1,814,079	7,519,551	-5,705,472.0	5,705,472.0	75.9%
21 CULTURA Y DEPORTE	1,299,621	1,591,788	1,869,761	-277,973.0	277,973.0	14.9%
22 EDUCACIÓN	0	0	0	0.0	0.0	0.0%
23 PROTECCIÓN SOCIAL	6,168,256	8,082,555	9,518,419	-1,435,864.0	1,435,864.0	15.1%
24 PREVISIÓN SOCIAL	6,019,477	5,786,980	7,420,110	-1,633,130.0	1,633,130.0	22.0%
25 DEUDA PÚBLICA	480,000	440,000	480,000	-40,000.0	40,000.0	8.3%
Gastos Totales	92,821,770.0	102,305,882.00	141,322,388.0	-39,016,506.0	39,016,506.0	
Intereses						
Contingencia						
Gastos Totales	92,821,770.00	102,305,882.00				
Varianza global (ID-1)						110.2%
Varianza en la composición del gasto (ID-2)						27.6%
Cuota de contingencia del presupuesto						0.0%

Datos para el año 2013						
RUBROS PRESUPUESTARIOS (ADMINISTRATIVO FUNCIONAL)	PRESUPUESTO	DEVENGADO	PRESUPUESTO AJUSTADO	DESVIACIÓN	DESVIACIÓN ABSOLUTA	POR CIENTO
03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	26,600,024	22,250,139	29,991,718	-7,741,579.0	7,741,579.0	25.8%
05 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	9,426,239	8,087,528	8,946,164	-858,636.0	858,636.0	9.6%
08 COMERCIO	0	0	104,160	-104,160.0	104,160.0	100.0%
15 TRANSPORTE	9,494,591	9,471,810	22,440,525	-12,968,715.0	12,968,715.0	57.8%
17 AMBIENTE	32,934,894	31,531,012	38,690,099	-7,159,087.0	7,159,087.0	18.5%
18 SANEAMIENTO	1,151,400	93,751	216,599	-122,848.0	122,848.0	56.7%
19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	2,323,157	395,949	2,836,048	-2,440,099.0	2,440,099.0	86.0%
21 CULTURA Y DEPORTE	2,710,446	261,619	375,736	-114,117.0	114,117.0	30.4%
22 EDUCACIÓN	290,000	0	0	0.0	0.0	0.0%
23 PROTECCIÓN SOCIAL	7,392,324	8,742,637	8,859,268	-116,631.0	116,631.0	1.3%
24 PREVISIÓN SOCIAL	5,724,200	5,819,138	6,054,423	-235,285.0	235,285.0	3.9%
25 DEUDA PÚBLICA	480,000	520,000	520,000	0.0	0.0	0.0%
Gastos Totales	98,527,275.0	87,173,583.00	119,034,740.0	-31,861,157.0	31,861,157.0	
Intereses						
Contingencia						
Gastos Totales	98,527,275.00	87,173,583.00				
Varianza global (ID-1)						88.5%
Varianza en la composición del gasto (ID-2)						26.8%
Cuota de contingencia del presupuesto						0.0%

## Anexo 3

Datos utilizados en ID-4i)

**Clasificador funcional: Estandarización con Clasificador Internacional**

Estandarización del clasificador	
Clasificador Internacional	Clasificador Nacional (Perú)
<b>1. Servicios Públicos Generales</b> Organización, ejecución y legislación. Asuntos financieros y fiscales. Asuntos exteriores. Ayuda económica exterior/servicios generales. Investigación básica /investigación y desarrollo. Servicios públicos generales no especificados Transacciones de deuda / Transferencias de carácter general.	1. Legislativa 2. Relaciones Exteriores 3. Planeamiento, gestión y reserva de la contingencia
<b>2. Defensa</b>	4. Defensa y seguridad nacional
<b>3. Orden público y seguridad</b>	5. Orden público y seguridad
<b>4. Asuntos Económicos</b>	6. Justicia 7. Trabajo 8. Comercio 9. Turismo 10. Agropecuario 11. Pesca 12. Energía 13. Minería 14. Industria 15. Transporte 16. Comunicaciones
<b>5. Protección y Medio Ambiente</b>	17. Ambiente 18. Saneamiento
<b>6. Vivienda y Desarrollo Urbano</b>	19. Vivienda y desarrollo urbano
<b>7. Salud</b>	20. Salud
<b>8. Cultura y Deporte</b>	21. Cultura y deporte
<b>9. Educación</b>	22. Educación
<b>10. Protección y Previsión</b>	23. Protección social 24. Previsión social 25. Deuda pública

## Datos utilizados en ID-2ii)

Cuadro A2-2: Desviaciones de la ejecución presupuestaria del gasto global y de su composición en soles (2013 - 2015)

Datos para el año 2013						
RUBROS PRESUPUESTARIOS (ADMINISTRATIVO O FUNCIONAL)	PRESUPUESTO	DEVENGADO	PRESUPUESTO AJUSTADO	DESVIACIÓN	DESVIACIÓN ABSOLUTA	POR CIENTO
5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	45,403,188	42,166,170	45,403,188.0	-3,237,018.0	3,237,018.0	7.1%
5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	9,036,077	10,841,600	11,124,070.0	-282,470.0	282,470.0	2.5%
5-23: BIENES Y SERVICIOS	12,922,199	16,268,891	23,654,796.0	-7,385,905.0	7,385,905.0	31.2%
5-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,034,040	1,290,690	1,290,690.0	0.0	0.0	0.0%
5-25: OTROS GASTOS	1,358,854	931,668	1,358,854.0	-427,186.0	427,186.0	31.4%
6-26: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	21,960,637	24,248,522	40,539,803.0	-16,291,281.0	16,291,281.0	40.2%
6-28: SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	0	480,000	480,000.0	0.0	0.0	0.0%
<b>Gastos Totales</b>	<b>91,714,995.00</b>	<b>96,227,541.00</b>	<b>123,851,401.00</b>	<b>(27,623,860.00)</b>	<b>27,623,860.00</b>	
Varianza global						95.3%
Varianza en la composición del gasto						22.3%

Datos para el año 2014						
RUBROS PRESUPUESTARIOS (ADMINISTRATIVO O FUNCIONAL)	PRESUPUESTO	DEVENGADO	PRESUPUESTO AJUSTADO	DESVIACIÓN	DESVIACIÓN ABSOLUTA	POR CIENTO
5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	45,403,188	42,362,035	45,403,188.0	-3,041,153.0	3,041,153.0	6.7%
5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	9,036,077	10,226,852	12,864,945.0	-2,638,093.0	2,638,093.0	20.5%
5-23: BIENES Y SERVICIOS	13,534,895	18,075,012	30,180,722.0	-12,105,710.0	12,105,710.0	40.1%
5-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,034,040	1,147,930	1,147,930.0	0.0	0.0	0.0%
5-25: OTROS GASTOS	1,372,933	918,904	1,551,047.0	-632,143.0	632,143.0	40.8%
6-26: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	21,960,637	29,135,150	49,694,556.0	-20,559,406.0	20,559,406.0	41.4%
6-28: SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	480,000	440,000	480,000.0	-40,000.0	40,000.0	8.3%
<b>Gastos Totales</b>	<b>92,821,770.00</b>	<b>102,305,883.00</b>	<b>141,322,388.00</b>	<b>(39,016,505.00)</b>	<b>39,016,505.00</b>	
Varianza global						90.7%
Varianza en la composición del gasto						27.6%

Datos para el año 2015						
RUBROS PRESUPUESTARIOS (ADMINISTRATIVO O FUNCIONAL)	PRESUPUESTO	DEVENGADO	PRESUPUESTO AJUSTADO	DESVIACIÓN	DESVIACIÓN ABSOLUTA	POR CIENTO
5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	47,113,809	48,061,409	49,662,309.0	-1,600,900.0	1,600,900.0	3.2%
5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	9,936,434	10,681,456	10,810,681.0	-129,225.0	129,225.0	1.2%
5-23: BIENES Y SERVICIOS	17,678,114	13,285,580	23,273,415.0	-9,987,835.0	9,987,835.0	42.9%
5-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,034,040	2,032,092	2,086,400.0	-54,308.0	54,308.0	2.6%
5-25: OTROS GASTOS	1,428,641	383,955	1,408,641.0	-1,024,686.0	1,024,686.0	72.7%
6-26: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	20,856,237	12,209,092	31,273,294.0	-19,064,202.0	19,064,202.0	61.0%
6-28: SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	480,000	520,000	520,000.0	0.0	0.0	0.0%
<b>Gastos Totales</b>	<b>98,527,275.00</b>	<b>87,173,584.00</b>	<b>119,034,740.00</b>	<b>(31,861,156.00)</b>	<b>31,861,156.00</b>	
Varianza global						113.0%
Varianza en la composición del gasto						26.8%

## Datos utilizados en ID-3ii)

Cuadro A2-3: Ingresos presupuestado y ejecutados en soles (2013 - 2015)

Datos para el año 2013						
INGRESOS PRESUPUESTARIOS	PRESUPUESTO	RECAUDADO	PRESUPUESTO AJUSTADO	DESVIACIÓN	DESVIACIÓN ABSOLUTA	POR CIENTO
<b>Ingresos Tributarios</b>						
Impuestos sobre la renta, ganancias y ganancias de capital	0	0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Impuestos sobre nominas y mano de obra	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Impuestos sobre la propiedad	19,033,045	22,926,588	20,969,194.3	1,957,393.7	1,957,393.7	9.3%
Impuestos sobre bienes y servicios	0	0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Impuestos sobre las exportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Otros Impuestos	3,418,736	4,763,710	3,766,509.2	997,200.8	997,200.8	26.5%
<b>Contribuciones</b>						
Contribuciones de seguridad social	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Otras contribuciones sociales	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
<b>Donaciones</b>						
Donaciones de gobiernos extranjeros	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Donaciones de organizaciones internacionales	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Donaciones de otras unidades gubernamentales	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
<b>Otros Ingresos</b>						
Ingresos de la propiedad	1,006,765	1,041,326	1,109,178.8	-67,852.8	67,852.8	6.1%
Ventas de bienes y servicios	28,330,000	27,132,930	31,218,505.3	-4,085,566.3	4,085,566.3	13.3%
Multas, penalidades y pérdidas	3,217,800	3,788,704	3,545,132.9	243,571.1	243,571.1	6.9%
Transferencias no clasificadas	32,720,765	37,014,476	36,059,222.4	955,253.6	955,253.6	2.6%
Primas, honorarios y reclamaciones relacionadas con seguros no vida	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
<b>Gastos Totales</b>	<b>87,742,117.00</b>	<b>96,667,743.00</b>		<b>-1,198,824.7</b>	<b>7,108,013.6</b>	
Varianza global		0				110.2%
Varianza en la composición del ingreso						12.5%

Datos para el año 2014						
INGRESOS PRESUPUESTARIOS	PRESUPUESTO	RECAUDADO	PRESUPUESTO AJUSTADO	DESVIACIÓN	DESVIACIÓN ABSOLUTA	POR CIENTO
<b>Ingresos Tributarios</b>						
Impuestos sobre la renta, ganancias y ganancias de capital	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Impuestos sobre nominas y mano de obra	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Impuestos sobre la propiedad	19,974,770	21,593,736	21,471,282.5	122,453.3	122,453.3	0.6%
Impuestos sobre bienes y servicios	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Impuestos sobre las exportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Otros Impuestos	3,449,351	5,010,895	3,707,776.8	1,303,118.2	1,303,118.2	35.1%
<b>Contribuciones</b>						
Contribuciones de seguridad social	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Otras contribuciones sociales	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
<b>Donaciones</b>						
Donaciones de gobiernos extranjeros	0.0	0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Donaciones de organizaciones internacionales	0.0	0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Donaciones de otras unidades gubernamentales	0.0	0	0.0	0.0	0.0	0.0%
<b>Otros Ingresos</b>						
Ingresos de la propiedad	1,056,578	676,674	1,135,737.0	-459,063.0	459,063.0	40.4%
Ventas de bienes y servicios	29,799,218	23,417,417	32,031,779.4	-8,614,362.4	8,614,362.4	26.9%
Multas, penalidades y pérdidas	3,317,815	2,580,692	3,566,386.1	-985,694.1	985,694.1	27.6%
Transferencias no clasificadas	31,251,160	42,226,049	33,592,501.1	8,633,547.9	8,633,547.9	25.7%
Primas, honorarios y reclamaciones relacionadas con seguros no vida	0.0	0	0.0	0.0	0.0	0.0%
<b>Gastos Totales</b>	<b>88,848,892.00</b>	<b>95,505,463.00</b>	<b>58,346,575.72</b>	<b>-7,647,853.7</b>	<b>10,498,997.1</b>	
Varianza global		0				107.5%
Varianza en la composición del ingreso						18.0%

Datos para el año 2015						
INGRESOS PRESUPUESTARIOS	PRESUPUESTO	RECAUDADO	PRESUPUESTO AJUSTADO	DESVIACIÓN	DESVIACIÓN ABSOLUTA	POR CIENTO
<b>Ingresos Tributarios</b>						
Impuestos sobre la renta, ganancias y ganancias de capital	0	0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Impuestos sobre nominas y mano de obra	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Impuestos sobre la propiedad	19,918,437	24,881,712	22,842,822.2	2,038,889.8	2,038,889.8	8.9%
Impuestos sobre bienes y servicios	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Impuestos sobre las exportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Otros Impuestos	3,840,460	5,351,861	4,404,308.7	947,552.3	947,552.3	21.5%
<b>Contribuciones</b>						
Contribuciones de seguridad social	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Otras contribuciones sociales	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
<b>Donaciones</b>						
Donaciones de gobiernos extranjeros	0.0	7,406,588	0.0	7,406,588.0	7,406,588.0	0.0%
Donaciones de organizaciones internacionales	0.0	0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Donaciones de otras unidades gubernamentales	0.0	0	0.0	0.0	0.0	0.0%
<b>Otros Ingresos</b>						
Ingresos de la propiedad	1,041,290	1,436,629	1,194,170.1	242,458.9	242,458.9	20.3%
Ventas de bienes y servicios	31,809,520	26,565,524	40,730,338	-14,164,814.0	14,164,814.0	34.8%
Multas, penalidades y pérdidas	2,492,140	4,241,508	2,858,031.0	1,383,477.0	1,383,477.0	48.4%
Transferencias no clasificadas	34,248,176	37,171,665	39,276,424.8	-2,104,759.8	2,104,759.8	5.4%
Primas, honorarios y reclamaciones relacionadas con seguros no vida	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
<b>Gastos Totales</b>	<b>93,350,023.00</b>	<b>107,055,487.00</b>	<b>69,171,638.94</b>	<b>-3,529,324.9</b>	<b>24,800,303.1</b>	
Varianza global		0				114.7%
Varianza en la composición del ingreso						35.9%

## Anexo 4

### Datos utilizados en ID-8) MPCH - Programas Presupuestales 2015

CATEGORÍA PRESUPUESTAL		PIA	DEVENGADO
1	0030: REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN A LA SEGURIDAD CIUDADANA	3,866,423	3,551,890
2	0036: GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	18,829,193	20,910,756
3	0068: REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	2,104,781	1,046,402
4	0082: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	0	46,461
5	0083: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2,857,553	0
6	0091: INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACIÓN DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	77,253	0
7	0101: INCREMENTO DE LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACIÓN PERUANA	0	0
		2,080,000	938,374
8	0108: MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS	5,808,234	12,679,927
9	0117: ATENCIÓN OPORTUNA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PRESUNTO ESTADO DE ABANDONO	20,000	0
10	0138: REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	557,203	84,803
<b>TOTAL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO</b>		<b>101,914,615</b>	<b>95,821,901</b>
<b>TOTAL PPs</b>		<b>36,623,640</b>	<b>39,258,613</b>
<b>TOTAL % PPs</b>		<b>35,94 %</b>	<b>40,97 %</b>

## Anexo 5

### Lista de personas entrevistadas

No	Entidad	Dependencia	Persona	Cargo
1	Municipalidad Provincial de Chiclayo	Sub Gerencia de Presupuesto	Hermes Francisco Guimoye Cárdenas	Sub Gerente de Presupuesto
2	Municipalidad Provincial de Chiclayo	Sub Gerente de Tesorería y Finanzas	Gervacio Larrea Chucas	Sub Gerente de Tesorería y Finanzas
3	Municipalidad Provincial de Chiclayo	Sub Gerente de Tesorería y Finanzas	Vilma Chávez Seclén	Técnico Administrativo
4	Municipalidad Provincial de Chiclayo	Sub Gerencia de programación de inversiones	Juan Ramón Baquedano Bances	Sub Gerente de Programación de Inversiones
5	Municipalidad Provincial de Chiclayo	Sub Gerencia de Contabilidad y Costos	Manuel Leoncio Soto Cabrera	Sub Gerente de Contabilidad
6	Municipalidad Provincial de Chiclayo	Sub Gerencia de Contabilidad y Costos	Gladys Rentería Santos	Integradora Contable de la Sub Gerente de Contabilidad
7	Municipalidad Provincial de Chiclayo	Recursos Humanos	César Guzmán Castillo	Gerente
8	Municipalidad Provincial de Chiclayo	Recursos Humanos	Luis Alberto Pacheco Arroyo	Área desarrollo de procesos
9	Municipalidad Provincial de Chiclayo	Recursos Humanos	Henry Mayta Manrique	Aux. Remuneraciones
10	Municipalidad Provincial de Chiclayo	Recursos Humanos	Javier Bautista Gutiérrez	Área de Remuneraciones
11	Municipalidad Provincial de Chiclayo	Sub Gerencia de Logística y Servicios Internos	Homero Edmundo Vigo Quintana	Sub Gerente de Logística
12	Centro de Gestión Tributaria - Chiclayo	Gerencia de Operaciones	Jorge Bautista Ordoñez	Gerente
13	Centro de Gestión Tributaria - Chiclayo	Gerencia de Administración	William Dávila Vega	Jefe OA
14	Centro de Gestión Tributaria - Chiclayo	Oficina de Tesorería	Diana Guarniz Cava	Jefe Tesorería
15	Centro de Gestión Tributaria - Chiclayo	Oficina de Planeamiento y presupuesto	José Ignacio Quintana Ruiz	Jefe OPP
16	Centro de Gestión Tributaria - Chiclayo	Área de Registro y Fiscalización	Wilder Gonzales Gonzales	Responsable
17	Municipalidad Provincial de Chiclayo	Comité Técnico OCI	Oscar Petroni Arana	Integrante
18	Contraloría General de la República	órgano de Control Institucional para la MPCH	Wilder Alonso castro Nieves	Jefe OCI
19	Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado	Oficina desconcentrada de Trujillo – OSCE	Saúl Cubas Alvarado	Especialista en Contrataciones.



## Anexo 6

### Fuentes de Información

Indicador		Puntaje	Fuentes utilizadas
HLG-1	Relación con el Gobierno Central	D+	<ul style="list-style-type: none"> <li>Portal de transparencia.- Consulta amigable MEF- Consulta de Transferencias a los Gobiernos Nacional, Regional y Locales</li> </ul>
ID-1	Resultados del gasto agregado	C	<ul style="list-style-type: none"> <li>Portal de transparencia. Consulta amigable MEF</li> <li><a href="https://www.mef.gob.pe/es/clasificadores-presupuestarios">https://www.mef.gob.pe/es/clasificadores-presupuestarios</a>.</li> </ul>
ID-2	Resultados de la composición del gasto	D+	
ID-3	Resultados de los ingresos agregados	C	
ID-4	Clasificación del presupuesto	A	<ul style="list-style-type: none"> <li>Clasificador funcional, Texto Único Ordenado aprobado mediante DS 068-2008-EF</li> <li>Portal de transparencia. Consulta amigable MEF</li> <li><a href="https://www.mef.gob.pe/es/clasificadores-presupuestarios">https://www.mef.gob.pe/es/clasificadores-presupuestarios</a>.</li> </ul>
ID-5	Documentación del presupuesto	D	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley 28112 Ley marco de la Administración Financiera del Sector Público.</li> <li>Constitución Política del Perú (1993)</li> <li>Ley de Gestión Presupuestaria que hace referencia a la Ley de Bases de Descentralización.</li> <li>Ley Orgánica de Municipalidades</li> <li>El envío y la recepción de la documentación para sustentar la aprobación de los presupuestos de las entidades públicas se realiza a través del sistema informático SIAF SP.</li> <li>Informes internos de la Oficina de Presupuesto del GRL,</li> <li>Página de transparencia del GRL</li> </ul>
ID-6	Operaciones no incluidas en informes financieros	A	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley 28112 Ley marco de la Administración Financiera del Sector Público.</li> <li>Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto</li> <li>Portal de transparencia. Consulta amigable MEF</li> <li>Dirección General de Contabilidad Pública a través de la Cuenta General de la República - MEF</li> </ul>
ID-7	Transferencia de los Gobiernos Subnacionales	NA	
ID-8	Información de desempeño para la prestación de servicios	D+	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto</li> <li>Directiva 002-2016-EF/50.01 Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados</li> <li>Indicadores de desempeño en tus manos.</li> <li>Consulta amigable del Ministerio de Economía y Finanzas</li> <li><a href="http://apps5.mineco.gob.pe/resulta/indicadores.aspx">http://apps5.mineco.gob.pe/resulta/indicadores.aspx</a></li> <li>Documentación interna de la Oficina de Presupuesto</li> </ul>
ID-9	Acceso público a la información fiscal	D	<ul style="list-style-type: none"> <li>La Constitución Política del Perú</li> <li>Directiva N° 001-2010-PCM/SGP de la Presidencia de Consejo de Ministros.</li> <li>Ley N° 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</li> <li>Portal de transparencia de la MPCH</li> <li>Portal de Transparencia Económica del MEF - Marco Macroeconómico.</li> <li>Documentos internos de la Sub Gerencia de Presupuesto de la MPCH</li> </ul>

Indicador		Puntaje	Fuentes utilizadas
ID-10	Informe de riesgos fiscales	D	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal</li> <li>Ley 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal</li> <li>Anexo OA2 emitido del aplicativo SIAF SP-Módulo Contable</li> <li>Estados Financieros de la MPCH, notas contables y hoja de trabajo</li> <li>Directiva N° 004-2015-EF/51.01 Lineamientos para el cierre contable y presentación de la información para la consolidación contable, presupuesto de gastos con enfoque de resultados, presupuesto de inversión pública y gasto social.</li> <li>Portal de transparencia del MEF – Portal de la Cuenta General de la República – Estados Financieros de los órganos desconcentrados.</li> </ul>
ID-11	Gestión de la inversión	B	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sistema Nacional de Inversión Pública</li> <li>Directiva General del Sistema de Inversión Pública</li> <li>Resolución Directoral N°003-2011-EF/68.01- Anexo SNIP 02</li> <li>Portal de transparencia de la MPCH</li> <li>Consulta amigable MEF</li> <li><a href="http://www.mef.gob.pe/es/aplicativos-snipnet?id=4279">http://www.mef.gob.pe/es/aplicativos-snipnet?id=4279</a></li> <li>Acta de reunión de trabajo del equipo técnico del proceso de presupuesto participativo basado en resultados año fiscal 2015 de la MPCH</li> </ul>
ID-12	Gestión de los Activos Públicos	B	<ul style="list-style-type: none"> <li>Portal de Cuenta General de República – Estados Financieros de la MPCH</li> <li>Plan de Cuentas de Cuentas Gubernamental</li> <li>Estado de ejecución del presupuesto de ingresos y egresos para los años 2013, 2014 y 2015:</li> <li><a href="http://apps5.mineco.gob.pe/ctarepublica/Entidades/BG_9.aspx?a=2015&amp;stg=7&amp;c_f=BG&amp;c_niv=010103010114&amp;c_ent=1274&amp;igcl=">http://apps5.mineco.gob.pe/ctarepublica/Entidades/BG_9.aspx?a=2015&amp;stg=7&amp;c_f=BG&amp;c_niv=010103010114&amp;c_ent=1274&amp;igcl=</a></li> <li>Directiva 001-2015/, 005-2016-EF-5101 SBN</li> <li>Estados financieros de la MPCH Sub Gerencia de Contabilidad</li> </ul>
ID-13	Gestión de la deuda	C	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley 28563 Ley General del Sistema Nacional de endeudamiento</li> <li>Estados financieros de la MPCH – Sub Gerencia de Contabilidad.</li> <li>Leyes 28563, 27783, 27867 y 27972</li> </ul>
ID-14	Previsiones macroeconómicas y fiscales	NA	
ID-15	Estrategia fiscal	NA	
ID-16	Perspectiva de mediano plazo para la presupuestación del gasto	C	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto</li> <li>Directiva 001-2014-CEPLAN de los Procesos de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.</li> <li>Documentación interna de la Sub Gerencia de Presupuesto</li> </ul>
ID-17	Proceso de preparación del presupuesto	C+	<ul style="list-style-type: none"> <li>Directiva de Programación y Formulación Presupuestal con una perspectiva Multianual- N°002-2015-EF/50.01</li> <li>Anexos 2 y 3 de la Directiva de Programación y Formulación Presupuestal con una perspectiva Multianual- N°002-2015-EF/50.01</li> <li>Informe N°172-2015-MPCH-SPP/SGPE</li> <li>Resolución de Alcaldía N° 398 -2015-MPCH/A</li> <li>Informe N°987-2015-MPCH-GPP/SGPP del 28/12/2015</li> </ul>

Indicador		Puntaje	Fuentes utilizadas
ID-18	Escrutinio legislativo del presupuesto	C+	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acuerdo Municipal N° 179-2015-MPCH/A</li> <li>Reglamento del proceso de formulación del presupuesto participativo basado en resultados de la MPCH para al año 2016</li> <li>Resolución de Alcaldía N° 933-2015-MPCH/A</li> <li>Directiva de Ejecución Presupuestal N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias emitida por el DGPP del MEF</li> </ul>
ID-19	Administración de ingresos	C+	<ul style="list-style-type: none"> <li>Código Tributario, Decreto Legislativo 816.</li> <li>Ley de Tributación Municipal,</li> <li>Decreto Legislativo 776.</li> <li>Edicto Municipal 001-A-GPCH-2003, el 13 de Mayo del 2003.</li> <li>Acuerdo Municipal 038-2015-MPCH/A.</li> </ul>
ID-20	Contabilidad de los ingresos	C+	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estatuto del CGT-CH aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2004-GPCH/A.</li> <li>www.cgch.gob.pe/informacionTransparencia/indicadoresDesempenio/index.php#anio2016</li> </ul>
ID-21	Previsibilidad de la asignación de recursos durante el ejercicio en curso	B	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley 28693 General del Sistema Nacional de Tesorería</li> <li>Ley 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015</li> <li>Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto</li> <li>Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal</li> <li>Portal de transparencia. Consulta amigable MEF</li> <li>Aplicación SIAF SP de la MPCH</li> </ul>
ID-22	Atrasos en el pago de gastos	C+	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley 28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto</li> <li>Reportes SIAF SP de la MPCH</li> <li>Portal de transparencia. Consulta amigable MEF</li> </ul>
ID-23	Controles de la nómina	D+	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reglamento de la Carrera Administrativa</li> <li>Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057</li> <li>MAPRO MPCH</li> <li>Gerencia de Recursos Humanos de la MPCH</li> </ul>
ID-24	Adquisiciones	B+	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto Legislativo N° 1017 y 30225 Ley de Contrataciones del Estado</li> <li>Ley N° 30225 y su reglamento de la Ley de Contrataciones</li> <li>Reglamento de Organización y Funciones de la MPCH</li> <li>Página web CONOCE del OSCE</li> <li>Página web SEACE del OSCE</li> </ul>
ID-25	Controles internos del gasto no salarial	B+	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.</li> <li>Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG</li> <li>Ley 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería</li> <li>Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15</li> <li>Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva de ejecución presupuestaria, modificada por RD 022-2011-EF/50.01</li> <li>ROF y MOF del GRL</li> </ul>

Indicador		Puntaje	Fuentes utilizadas
ID-26	Auditoría interna	D	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N°27785 – Ley orgánica del sistema nacional de control interno y de la Contraloría General de la República</li> <li>Normas de Auditoría Gubernamental (NAGU)</li> <li>Resolución de la CGR N° 259-2000-CG</li> <li>Resolución de contraloría N° 279-2000-CG</li> </ul>
ID-27	Integridad de los datos financieros	B+	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería</li> <li>Directiva 001-2007-EF/77.15directiva de Tesorería</li> <li>Resolución Directoral N° 050-2012-EF</li> <li>Resolución Directoral N° 040-2011-EF</li> </ul>
ID-28	Informes presupuestarios durante el ejercicio en curso.	D+	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público</li> <li>Directiva para la Ejecución Presupuestal N° 005-2010-EF/76.01 de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del MEF</li> <li>Portal de Transparencia del MEF – Consulta Amigable</li> <li>Documentos de la Sub Gerencia de Presupuesto de la MPCH</li> </ul>
ID-29	Informes financieros anuales	D+	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley 28708 General del Sistema Nacional de Contabilidad</li> <li>Directiva 004-2015-EF/51.01 “Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y complementaria del cierre contable por las entidades gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República</li> <li>Ley 28112 Marco de la Administración Financiera del Sector Público</li> <li>Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad</li> <li>Resolución Directoral N° 011-2013-EF/51.01 Oficializan las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP</li> <li>Resolución Directoral N° 010-2015-EF/51.01 Plan Contable Gubernamental</li> <li>Oficio N°028-2014-MPCH-SGCC.</li> </ul>
ID-30	Auditoría externa	D+	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República</li> <li>Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, Resolución que aprueba el Reglamento de las Sociedades de Auditoría.</li> </ul>
ID-31	Escrutinio legislativo de los informes de auditoría	D	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades</li> <li>Directiva 02-2005-CG/OCI-GSNC “Estructura y contenido del informe anual emitido por el órganos de Control regional y local ante el Consejo Regional o Concejo Municipal”</li> </ul>

## Anexo 7

### Anexo comparativo – PEFA 2012 Vs. PEFA 2016

El presente anexo compara los resultados de la evaluación PEFA de la gestión de las finanzas públicas de la MPC realizada en el año 2012 (para los ejercicios fiscales 2008, 2009 y 2010) contra las calificaciones asignadas por la evaluación PEFA que se llevó a cabo en 2016 (para los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015). Es decir, cuatro años después.

En la medida que la metodología PEFA ha sido objeto de una actualización importante a principios del año 2016, la versión utilizada en la última evaluación no es exactamente la misma que se aplicó en la primera evaluación. En consecuencia, algunos de los indicadores utilizados en 2011 - junto con sus dimensiones – ya no son comparables y por lo tanto no tendrán un equivalente en la evaluación del 2016<sup>97</sup>.

El cuadro que se presenta a continuación muestra como base las calificaciones por indicador y dimensión como se presentaban en la versión anterior de la metodología PEFA, utilizada en 2012, y los contrasta con las calificaciones obtenidas en la evaluación realizada en 2016, para aquellos indicadores y dimensiones que todavía se mantienen directa o indirectamente comparables.

Indicadores y dimensiones utilizadas en PEFA 2012	Score	Indicador y dimensión equivalente en PEFA 2016	Score	Comentarios sobre los cambios experimentados
---	-------	--	-------	--

ID-1 Resultado del gasto agregado comparado con el presupuesto original aprobado (M1)				
ID-1(i)	D	ID-1.1	C	Comparable indirectamente. En la MPCH continúa siendo significativas las desviaciones entre el PIA y el PIM. La evaluación actual se evidencia que la desviación total del gasto agregado se encuentra en el rango del 15% mientras que la evaluación anterior superaba este rango.

ID-2 Desviaciones del gasto presupuestario en comparación con el presupuesto original aprobado				
ID-2(i)	D	ID-2.1	D	Comparable indirectamente. En ambas evaluaciones la variación total en la composición del gasto fue superior al 15% en el periodo evaluado, respecto del presupuesto programado vs ejecutado.
ID-2(ii)	A	ID-2.3	A	Comparable directamente. En la evaluación anterior, el gasto imputado a la partida de contingencias es menor al 3% del presupuesto original, mientras que en la evaluación actual, no existe partida para contingencias, el gasto es 0%

ID-3 Ingresos efectivos agregados en comparación con el presupuesto original aprobado				
ID-3(i)	B	ID-3.1	B	Comparable indirectamente. En la MPCH continúa presentándose deficiencias en las proyecciones de los ingresos, donde la recaudación efectiva continúa superando las proyecciones inscritas al PIA

<sup>97</sup> Para una explicación más detallada consultar la publicación del Secretariado PEFA "Guidance on tracking performance across time: Comparing PEFA 2016 against PEFA 2005 or PEFA 2011", disponible en: [www.pefa.org/tracking-change-performance-based-previous-versions-pefa](http://www.pefa.org/tracking-change-performance-based-previous-versions-pefa).

Indicadores y dimensiones utilizadas en PEFA 2012	Score	Indicador y dimensión equivalente en PEFA 2016	Score	Comentarios sobre los cambios experimentados
---	-------	--	-------	--

ID-4 Saldo y seguimiento de los atrasos de pagos de gastos				
ID-4(i)	A	ID-22.1	A	Comparable indirectamente. En la MPCH, el volumen de atrasos de pago del gasto devengado continúa siendo pequeños con relación al total del gasto (por debajo del 2% del gasto total).
ID-4(ii)	C	ID-22.2	C	Comparable indirectamente. En la MPCH el seguimiento de atrasos de pago continúa siendo anual al cierre del ejercicio sin análisis de la composición y antigüedad.

ID-5 Clasificación del presupuesto				
ID-5(i)	A	ID-4.1	A	La MPCH continúa utilizando los clasificadores presupuestarios establecidos por la norma nacional y su clasificación está asociada al plan de cuentas.

ID-6 Suficiencia de la información incluida en la documentación presupuestaria				
ID-6(i)	C	ID-5.1	D	No es comparable

ID-7 Magnitud de las operaciones gubernamentales no incluidas en informes presupuestales.				
ID-7(i)	C	ID-6.1/ID-6.2	A/A	No es comparable
ID-7(ii)	NA	ID-6.1/ID-6.2	A/A	No es comparable

ID-8 Transparencia de las relaciones fiscales intergubernamentales				
ID-8(i)	NA	ID-7.1	NA	LA MPCH no hace transferencias sistemáticas de recursos a otras entidades territoriales en su jurisdicción.
ID-8(ii)	NA	ID-7.2	NA	LA MPCH no hace transferencias sistemáticas de recursos a otras entidades territoriales en su jurisdicción.
ID-8(iii)	NA	ID-7.2	NA	No es comparable

ID-9 Supervisión del riesgo fiscal agregado provocado por otras entidades del sector público				
ID-9(i)	C	ID-10.1	NA	No es comparable
ID-9(ii)	NA	ID-10.2	NA	No es comparable

ID-10 Acceso del público a información fiscal clave				
ID-10(i)	B	ID-9.1	D	Comparable indirectamente. La MPCH, continúa con deficiencias en el acceso de la información pública.

ID-11 Carácter ordenado y participación en el proceso presupuestario anual				
ID-11(i)	B	ID-17.1	A	La MPCH ha mejorado en el cumplimiento de los plazos previstos del cronograma presupuestal.
ID-11(ii)	C	ID-17.2	C	En la MPCH continúa la ausencia de autoridades políticas en la definición de los techos presupuestales.
ID-11(iii)	B	ID-18.3	A	Comparable indirectamente. La MPCH, ha mejorado en realizar las aprobaciones del presupuesto oportunamente en los tres años evaluados.

Indicadores y dimensiones utilizadas en PEFA 2012	Score	Indicador y dimensión equivalente en PEFA 2016	Score	Comentarios sobre los cambios experimentados
---	-------	--	-------	--

ID-12 Perspectiva plurianual en materia de planificación fiscal, política del gasto y presupuestación				
ID-12(i)	D	ID-16.1	A	No es comparable
ID-12(ii)	D	ID-13.3	D	No es comparable
ID-12(iii)	D	ID-16.3	C	No es comparable
ID-12(iv)	D	ID-16.3	C	No es comparable

ID-13 Transparencia de las obligaciones y pasivos del contribuyente				
ID-13(i)	A	ID-19.1	A	No es comparable
ID-13(ii)	A	ID-19.1	A	No es comparable
ID-13(iii)	A	ID-19.1	A	No es comparable

ID-14 Eficacia de las medidas de registro de contribuyentes y estimación de la base impositiva				
ID-14(i)	B	ID-19.3	D	No es comparable
ID-14(ii)	B	ID-19.3	D	No es comparable
ID-14(iii)	B	ID-19.3	D	No es comparable

ID-15 Eficacia en materia de recaudación de impuestos				
ID-15(i)	C	ID-19.4	D	No es comparable
ID-15(ii)	B	ID-20.2	A	No es comparable
ID-15(iii)	C	ID-20.3	C	No es comparable

ID-16 Certeza en la disponibilidad de fondos para comprometer gastos				
ID-16(i)	A	ID-21.2	C	La MPCH realiza la previsión de sus ingresos anualmente.
ID-16(ii)	B	ID-21.3	A	La MPCH asegura anualmente la disponibilidad del efectivo y continúa realizando las evaluaciones trimestralmente.
ID-16(iii)	C	ID-21.4	C	La MPCH continúa teniendo altos niveles de modificaciones presupuestarias, pero ajustándose al cumplimiento de la normatividad para efecto de las modificaciones.

ID-17 Registro y gestión de los saldos de caja, deuda y garantías				
ID-17(i)	C	ID-13.1	D	Comparable directamente. La información de la deuda se procesa y revela en los EEFF, en la evaluación actual se actualiza y concilia mensualmente, pero no hay informes trimestrales que incluyan servicio de la deuda, volumen y operaciones sobre la gestión de la deuda.
ID-17(ii)	C	ID-21.1	A	Comparable directamente. La consolidación de saldos de caja y las cuentas bancarias se hacen diariamente, en la evaluación anterior este proceso se realizaba mensualmente.
ID-17(iii)	A	ID-13.2	A	No es comparable

ID-18 Eficacia de los controles de la nómina				
ID-18(i)	A	ID-23.1	D	Comparable indirectamente. En la evaluación anterior los datos de personal se vinculan con la planilla de remuneraciones, en la evaluación actual, los datos del personal y planilla se encuentran en diferentes bases de datos, no hay integración, los cambios introducidos en los registros de personal y nómina se verifican aisladamente.

Indicadores y dimensiones utilizadas en PEFA 2012	Score	Indicador y dimensión equivalente en PEFA 2016	Score	Comentarios sobre los cambios experimentados
---	-------	--	-------	--

ID-18(ii)	A	ID-23.2	B	Comparable indirectamente. En la evaluación anterior los cambios se incorporan en la base de datos dentro del mes, y se reflejan en la planilla de remuneraciones, en la evaluación actual los cambios en la nómina de personal se actualizan mensualmente y algunos casos trimestralmente, y se producen pocos ajustes.
ID-18(iii)	B	ID-23.3	A	Comparable directamente. En la evaluación anterior existen reglas claras para introducir cambios, no hay registro de verificación de cambios, en la evaluación actual solo personal autorizado introduce cambios en los registros y en la nómina, garantizando plena integridad de los datos
ID-18(iv)	B	ID-23.4	C	Comparable directamente. La MPCH llevó a cabo auditorías por etapas, a la nómina y la planilla, en la evaluación actual se realizaron auditorías parciales a la nómina de trabajadores.

ID-19 Transparencia, competencia y mecanismos para la tramitación de reclamaciones en materia de adquisiciones				
ID-19(i)	A	ID-24.1	A	No es comparable
ID-19(ii)	A	ID-24.2	D	No es comparable
ID-19(iii)	A	ID-24.3	A	Comparable indirectamente. En ambas evaluaciones se evidencia que la información sobre adquisiciones se pone a disposición del público.
ID-19(iv)	D	ID-24.4	A	Comparable indirectamente. En la evaluación anterior se consideró a los representantes del sector privado, de la sociedad civil para valorar el sistema de reclamaciones, siendo motivo de descalificación su incumplimiento, en la evaluación actual, los criterios para valorar las reclamaciones en adquisiciones, se cumplen en la MPCH.

ID-20 Eficacia de los controles internos del gasto no salarial				
ID-20(i)	A	ID-25.2	C	Comparable directamente. Existen controles que limitan el compromiso, el cual se realiza según asignaciones presupuestarias aprobadas, en la evaluación actual este proceso es similar y son eficaces solo en parte.
ID-20(ii)	B	ID-25.2	C	No es comparable
ID-20(iii)	A	ID-25.3	B	No es comparable

ID-21 Eficacia de la auditoría interna				
ID-21(i)	D	ID-26.1	D	Comparable indirectamente. La evaluación anterior la AI se cumple en las áreas más importantes de la MPCH, no se realizan auditorías de sistemas, en la evaluación actual la información ha sido restringida por OCI de la MPCH.
ID-21(ii)	C	ID-26.3	D	No es comparable
ID-21(iii)	C	ID-26.4	D	No es comparable



Indicadores y dimensiones utilizadas en PEFA 2012	Score	Indicador y dimensión equivalente en PEFA 2016	Score	Comentarios sobre los cambios experimentados
---	-------	--	-------	--

ID-22 Oportunidad y periodicidad de la conciliación de cuentas				
ID-22(i)	B	ID-27.1	B	Comparable indirectamente. No se han identificado cambios significativos entre las evaluaciones
ID-22(ii)	B	ID-27.2 /27.3	C/A	Comparable indirectamente. En la evaluación anterior las cuentas de orden se concilian anualmente, en la evaluación actual las cuentas de orden también se concilian anualmente y se compensan al cierre del ejercicio, mientras que las de anticipo en forma mensual, desde los primeros días del siguiente mes.

ID-23 Disponibilidad de información sobre los recursos recibidos por las unidades de prestación de servicios				
ID-23(i)	NA	ID-8.3	D	No es comparable

ID-24 Calidad y puntualidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso				
ID-24(i)	A	ID-28.1	D	Comparable indirectamente. En la evaluación anterior, sí fue posible la comparación del PIA, PIM, con el compromiso, devengado y girado; en la evaluación actual, se calificó no se establece comparaciones directas con el PIA, todos los informes financieros y presupuestales se elaboran con el PIM.
ID-24(ii)	A	ID-28.2	D	Comparable indirectamente. En la evaluación anterior la información de la ejecución presupuestaria se encuentra disponible diariamente en forma virtual, mientras que en la evaluación actual la presentación de la ejecución presupuestaria es en forma física, sucinta y se presenta semestralmente.
ID-24(iii)	A	ID-28.3	A	No es comparable

ID-25 Calidad y puntualidad de los estados financieros anuales				
ID-25(i)	A	ID-29.1	D	Comparable indirectamente. En la evaluación anterior solo se calificó la integridad de los EEFF, en la evaluación actual igualmente se calificó la integridad de los informes financieros anuales, que se basan en las NICSP pero no comparables con el presupuesto original aprobado, mucho menos se efectúan análisis del presupuesto inicial.
ID-25(ii)	A	ID-29.2	D	Comparable indirectamente. En la evaluación anterior la MPCH cumplió con la presentación a la DGCP de los EEFF dentro los plazos, la cuenta general se somete a la CGR antes de junio 2012; en la evaluación actual la presentación de informes para la última auditoría externa realizada se efectuó posterior a los 9 meses al cierre del año.
ID-25(iii)	A	ID-29.3	A	Comparable indirectamente, No se han identificado cambios significativos entre las evaluaciones.

ID-26 Alcance, naturaleza y seguimiento de la auditoría externa				
ID-26(i)	D	ID-30.1	C	No es comparable
ID-26(ii)	A	ID-30.2	D	No es comparable
ID-26(iii)	B	ID-30.3	D*	No es comparable

Indicadores y dimensiones utilizadas en PEFA 2012	Score	Indicador y dimensión equivalente en PEFA 2016	Score	Comentarios sobre los cambios experimentados
---	-------	--	-------	--

ID-27 Escrutinio legislativo de la ley de presupuesto anual				
ID-27(i)	C	ID-18.1	D	Comparable directamente, No se han identificado cambios significativos entre las evaluaciones.
ID-27(ii)	C	ID-18.2	D	No es comparable
ID-27(iii)	D	ID-17.3	D	No es comparable
ID-27(iv)	C	ID-18.4	A	Comparable directamente. En la evaluación anterior existen reglas claras, pero estas permiten amplias reasignaciones presupuestarias y modificaciones en los límites de gasto; en la evaluación actual, las enmiendas presupuestarias se basan en reglas claras, y se registran en el sistema SIAF SP.

ID-28 Escrutinio legislativo de los informes de los auditores externos				
ID-28(i)	D	ID-31.1	D	Comparable indirectamente. No se han identificado cambios significativos entre las evaluaciones.
ID-28(ii)	D	ID-31.2	D	Comparable indirectamente. No se han identificado cambios significativos entre las evaluaciones.
ID-28(iii)	D	ID-31.3	D	No es comparable

## Anexo 8

### Perfil de los Gobiernos Subnacionales en Perú

El presente anexo hace una revisión de la estructura y organización territorial del Estado en el Perú y de las competencias y funciones que corresponden a los diferentes niveles de gobierno establecidos.

La Constitución Política del Perú, vigente desde 1993, establece que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituyen y organizan: i) el Gobierno Nacional, ii) el Gobierno Regional y iii) el Gobierno Local<sup>98</sup>. El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias y distritos.

El cuadro siguiente muestra la relación entre las unidades territoriales y su forma de organización, conjuntamente con el número de entidades vigentes a la fecha en cada categoría:

Unidad territorial	Organización	Número
República	Gobierno Nacional	1
Región	-	-
Departamento	Gobierno Regional	26
Provincia	Gobierno Municipal Provincial	196
Distrito	Gobierno Municipal Distrital	1646

Fuente. Instituto Nacional de Estadísticas e Información, 2015.

La estructura, organización, competencias, funciones y recursos de los gobiernos regionales y locales, así como la relación de estos con el Gobierno Nacional están regidos, en concordancia con los mandatos constitucionales, por tres leyes principales:

- La Ley 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, con fecha 17 de julio de 2002, que establece la finalidad, principios, objetivos y criterios generales del proceso de descentralización en el país, además de regular la conformación de las regiones y municipalidades, fijar las competencias de los tres niveles de gobierno y determinar los bienes y recursos con que operarán los gobiernos regionales y locales;
- La Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con fecha 18 de noviembre de 2002, que establece de forma específica la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales; y
- La Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades con fecha 27 de mayo de 2003, que establece de forma específica la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Locales.

<sup>98</sup> Art. 189, Constitución Política del Perú

### Gobiernos Regionales

Los Gobiernos Regionales ocupan el espacio territorial del departamento y son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyéndose para su administración económica y financiera en un pliego presupuestal. Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Coordinan con las municipalidades sin interferir en sus funciones y atribuciones.

La estructura orgánica básica de un Gobierno Regional la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, y el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo. Los miembros del Consejo Regional y el Gobernador Regional, conjuntamente con el Vicegobernador, son elegidos por sufragio directo por un período de cuatro (4) años. El mandato de dichas autoridades es irrenunciable, salvo por los casos previstos en la Constitución, y no se pueden reelegir de forma inmediata.

Los Gobiernos Regionales - para efectos de su gestión institucional - se organizan en unidades ejecutoras (UE), incluyendo a la Sede Central, que son dependencias orgánicas descentralizadas de administración con capacidad para recaudar ingresos y contraer compromisos, devengar gastos y realizar pagos con arreglo a la legislación vigente<sup>99</sup>. Los Gobiernos Regionales son parte de todos los sistemas administrativos del Estado y están sujetos a la reglamentación que emitan los entes rectores de los mismos. Están fiscalizados por la Contraloría General de la República y reportan sobre su gestión al Consejo Regional, al Congreso Nacional y la población de su jurisdicción.

Los Gobiernos Regionales no tienen en la actualidad potestades tributarias delegadas.

### Gobiernos Locales

Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los Gobiernos Locales representan al vecindario y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción en sujeción a los planes de desarrollo económico local, aprobados en armonía con las políticas y los planes nacionales y regionales de desarrollo.

La estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal, como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley. Los Regidores Municipales y el Alcalde son elegidos por sufragio directo, por un período de cuatro (4) años. El mandato de los Alcaldes y Regidores es irrenunciable, con excepción de los casos previstos en la Constitución, y no existe reelección inmediata. Los Gobiernos Locales son una sola entidad presupuestaria.

A diferencia de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales o municipales tienen potestades tributarias delegadas y son órganos de la administración tributaria del Estado,

<sup>99</sup> Art. 6, Ley 28411 Marco de la Administración Financiera del Sector Público. La creación de UE requiere aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

responsables de administrar los impuestos que la ley les asigne por excepción, así como las contribuciones y tasas municipales, estas últimas referidas a derechos, licencias o arbitrios. Los principales impuestos que se recaudan a nivel municipal son: i) el impuesto predial, ii) el impuesto de alcabala, iii) el impuesto al patrimonio vehicular, e iv) impuestos a las apuestas, juegos de azar y espectáculos públicos no deportivos.

## Competencias y funciones

La Ley 27783 - Ley de Bases de la Descentralización reconoce tres tipos de competencias de la gestión gubernamental<sup>100</sup>:

- a) Competencias exclusivas.** Son aquellas cuyo ejercicio corresponde de manera exclusiva y excluyente a cada nivel de gobierno conforme a la Constitución y la ley.
- b) Competencias compartidas.** Son aquellas en las que intervienen dos o más niveles de gobierno, que comparten fases sucesivas de los procesos implicados. La ley indica la función específica y responsabilidad que corresponde a cada nivel. El proceso de transferencia de competencias a los gobiernos subnacionales se realiza de forma gradual.
- c) Competencias delegables.** Son aquellas que un nivel de gobierno delega a otro de distinto nivel, de mutuo acuerdo y conforme al procedimiento establecido en la ley, quedando el primero obligado a abstenerse de tomar decisiones sobre la materia o función delegada. La entidad que delega mantiene la titularidad de la competencia, y la entidad que la recibe ejerce la misma durante el período de la delegación.

Las competencias **exclusivas** del Gobierno Nacional son:

- Diseño de políticas nacionales y sectoriales.
- Defensa, seguridad nacional y fuerzas armadas.
- Relaciones Exteriores.
- Orden interno, policía nacional, de fronteras y de prevención de delitos.
- Administración de justicia.
- Moneda, banca y seguros.
- Tributación y endeudamiento público nacional.
- Régimen de comercio y aranceles.
- Regulación y gestión de la marina mercante y la aviación comercial.
- Regulación de los servicios públicos de su responsabilidad.
- Regulación y gestión de la Infraestructura pública de carácter y alcance nacional.

Las competencias **compartidas** por los tres niveles de gobierno son:

- Educación.
- Salud pública.
- Cultura, turismo, recreación y deportes.
- Preservación y administración de las reservas y áreas naturales protegidas locales, la defensa y protección del ambiente.
- Seguridad ciudadana.

<sup>100</sup> Art. 13, Ley de Bases de la Descentralización.

- Conservación de monumentos arqueológicos e históricos.
- Transporte colectivo, circulación y tránsito urbano.
- Vivienda y renovación urbana.
- Atención y administración de programas sociales.
- Gestión de residuos sólidos.

Las funciones específicas de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en cada uno de estos ámbitos de la administración pública están definidas en las leyes orgánicas de cada nivel de gobierno y en las leyes de organización y gestión sectorial, pero de forma general se pueden identificar las siguientes:

- Gestión de los servicios públicos descentralizados, especialmente de educación, salud y servicios básicos.
- Promoción del desarrollo integral y armónico de la jurisdicción en concordancia con la planificación territorial y las políticas nacionales.
- Promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondientes a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente.
- Promoción, ejecución y supervisión de los proyectos de inversión pública en el ámbito de su competencia.
- Promoción de la competitividad y la promoción de empleo productivo en todos los niveles, concertando los recursos públicos y privados.

## Participación en el gasto público

El cuadro siguiente muestra el gasto público total por nivel de gobierno para el año 2015:

Nivel de Gobierno	Gasto público (en soles)	Participación (%)
Gobierno Nacional	89,338,428,472	66.0%
Gobiernos Regionales	24,749,593,129	18.3%
Gobiernos Locales	21,262,803,268	15.7%
<b>Total</b>	<b>135,350,824,868</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: MEF, portal de transparencia económica, 2015.

Como se aprecia de la tabla anterior, el gasto público ejecutado por los gobiernos subnacionales en el Perú es significativo, representando en el año 2015 un 34.0% del gasto público total. De este total que se ejecuta a nivel descentralizado, a los Gobiernos Regionales les corresponde el 53.8%, mientras que los Gobiernos Locales representan el restante 46.2%.